



**ES COPIA SIMPLE**



FRANCISCO JAVIER MADRID CONESA  
NOTARIO  
Carretera Pinatar, nº22, 1º Izda. (30730)  
SAN JAVIER (MURCIA)  
☎: 968 192 368 ☎:968 192 264

**ESCRITURA DE REPARCELACION DEL PLAN PARCIAL  
AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE  
TORRE PACHECO (MURCIA)**

**NUMERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO**

En **SAN JAVIER**, mi residencia a veintidós de mayo del año  
dos mil ocho.

Ante mí, **FRANCISCO JAVIER MADRID CONESA**, Notario del  
Ilustre Colegio de **ALBACETE**.

**=== COMPARECEN ===**

**DOÑA MACARENA AMERIGO HERNANDEZ**, mayor de edad,  
casada, con domicilio a estos efectos en San Javier, provincia de  
Murcia, Avenida Mar Menor, número 110, y con D.N.I./N.I.F. número  
**21.445.942-Y**.

**DON ENRIQUE MARTINEZ SAURA**, mayor de edad, casado,  
con domicilio a estos efectos en San Javier, provincia de Murcia, CL.  
Victoria, nº 4, (30730) y con D.N.I./N.I.F. número **22.883.456-C**.

**DON FELIX CANOVAS FUENTES**, mayor de edad, soltero,  
vecino de Torre Pacheco, provincia de Murcia, con domicilio en calle  
dieciocho de Julio, número 7 de San Cayetano, y con D.N.I. número  
**48.495.900-D**.

**LOS CÓNYUGES DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ  
GARCIA y DOÑA MARIA SALUSTIANA SAEZ PEREZ**, mayores de  
edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de San Pedro  
del Pinatar, provincia de Murcia, (30740), con domicilio conyugal en  
Avenida Emilio Castelar, nº 46 y con D.N.I./N.I.F. números  
**22.905.931-R y 22.917.301-D**, respectivamente.

**LOS CÓNYUGES DON FERNANDO GARCIA MUÑOZ y  
DOÑA ROSA MARIA HERNANDEZ MALDONADO**, mayores de  
edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Pilar de la  
Horadada, provincia de Alicante, (03190), con domicilio conyugal en  
Avenida del Pino, nº 69 y con D.N.I./N.I.F. números **24.209.350-X y  
7.958.241-B**, respectivamente.

**LOS CÓNYUGES DON MARIANO BELMONTE ROMERO y  
DOÑA CONCEPCION GOMEZ MADRID**, mayores de edad,  
casados en régimen de gananciales, vecinos de San Javier,  
provincia de Murcia, (30730), con domicilio conyugal en AV.  
Principal, nº 12, El Mirador, el me exhibe D.N.I./N.I.F. número  
**22.948.019-E** y ella pasaporte nacional vigente número **BA874008**,  
haciendo constar que tiene N.I.F. número **27.470.189-R**.

**LOS CÓNYUGES DON ANGEL GARCIA CLEMENTE y  
DOÑA TERESA MARTINEZ VIDAL**, también conocida como MARIA

TERESA MARTINEZ VIDAL, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, (30700), con domicilio conyugal en calle Venus, 2, San Cayetano y con D.N.I./N.I.F. números 34.785.331-Q y 34.792.251-J, respectivamente. \_\_\_\_\_

**DON ANTONIO FRANCISCO OLMOS MEROÑO**, mayor de edad, soltero, con domicilio a estos efectos en San Pedro del Pinatar, provincia de Murcia, calle Alcalde Francisco Sanchez, nº 2, (30740) y con D.N.I./N.I.F. número 22.997.474-G. \_\_\_\_\_

**DON TOMAS PARRA JAEN**, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Pilar de la Horadada, provincia de Alicante, CM. de la Almazara, s/n, (03190) y con D.N.I./N.I.F. número 75.063.439-H. \_\_\_\_\_

**DOÑA MARIA DEL CARMEN SAMPER ALBALADEJO**, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Pilar de la Horadada, provincia de Alicante, calle Mayor, nº 11, (03190) y con D.N.I./N.I.F. número 29.002.543-A. \_\_\_\_\_

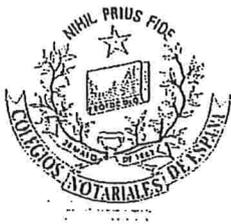
**DON JOSE PEREZ OLMOS**, mayor de edad, casado, vecino de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, con domicilio en Avenida Constitucion, nº 17, San Cayetano, (30700) y con D.N.I./N.I.F. número 22.318.126-F. \_\_\_\_\_

**LOS CÓNYUGES DON VICENTE PEREZ OLMOS y DOÑA CARMEN GARCIA GARNES**, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, (30700), con domicilio conyugal en calle Mayor, nº 6, San Cayetano y con D.N.I./N.I.F. números 22.880.807-Q y 22.429.128-B, respectivamente. \_\_\_\_\_

Les identifico por los reseñados documentos de identidad que me han sido exhibidos, fotocopia de los mismos los comparecientes me autorizan expresamente a incorporar al presente instrumento público, como así hago, y de cuya fotocopia no daré traslado a las copias que de la presente escritura se expidan, previas advertencias legales hechas por mi parte, y todo ello al amparo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley del Notariado (en la redacción dada por la Ley 36/06 de 29 de Diciembre), y del artículo 16 c) del Reglamento aprobado por el Real Decreto 925/1995 de 9 de Junio, de la Ley 19/1993, de 28 de Diciembre, sobre determinadas *medidas de prevención de blanqueo de capitales*, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 54/2005 de 21 de Enero. \_\_\_\_\_

**=== INTERVIENEN ===**

- **DON FELIX CANOVAS FUENTES**, **LOS CÓNYUGES DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA y DOÑA MARIA SALUSTIANA SAEZ PEREZ**, **LOS CÓNYUGES DON FERNANDO GARCIA MUÑOZ y DOÑA ROSA MARIA HERNANDEZ MALDONADO**, **LOS CÓNYUGES DON MARIANO BELMONTE ROMERO y DOÑA CONCEPCION GOMEZ MADRID**, **LOS CÓNYUGES DON ANGEL GARCIA CLEMENTE y DOÑA MARIA TERESA MARTINEZ VIDAL y LOS CÓNYUGES DON VICENTE PEREZ OLMOS y DOÑA CARMEN GARCIA GARNES** en su propio



nombre y derecho. \_\_\_\_\_

- DOÑA MACARENA AMERIGO HERNANDEZ en representación de la mercantil "TARAY, SOCIEDAD ANONIMA", SOCIEDAD UNIPERSONAL domiciliada en San Javier (Murcia), Avenida del Mar Menor, número 110; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en La Unión, ante el Notario Don Miguel Cuevas Cuevas, el día veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta y tres, habiendo otorgado posteriormente escritura de ampliación de capital y modificación parcial de Estatutos, ante el mismo fedatario, el día dieciseis de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, y otra de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, ante el mismo fedatario, el día treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. \_\_\_\_\_

Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al libro 37 de la sección 3ª, hoja 637, inscripción 1ª. \_\_\_\_\_

Tiene C.I.F. número A-30017222. \_\_\_\_\_

Adaptada a la Ley 19/1989, de 25 de Julio, según así resulta de la escritura de Elevación a Públicos de Acuerdos Sociales, otorgada en San Pedro del Pinatar, ante el Notario Don José Manuel Climent González, el día veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y dos, al número 1.185 de su Protocolo, que fué inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo Mu-369, folio 191, hoja Mu-7082, inscripción 11ª. \_\_\_\_\_

Ulteriormente otorgada escritura de elevación a publico de acuerdos sociales en San Pedro del Pinatar, ante el último fedatario mencionado, el día veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete, al número 1.477 de su Protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 369, sección 8ª, folio 206, hoja Mu-7082, inscripción 13ª. \_\_\_\_\_

Redenominado su capital social en euros y nombrada la mercantil "Aleturis, S.L." como Administrador Unico en escritura otorgada en San Pedro del Pinatar, ante el Notario Don José Manuel Climent González, el día veintiocho de Diciembre del año dos mil uno, al número 2.486 de su Protocolo, modificada por otra otorgada en San Pedro del Pinatar, ante el Notario Don José Manuel Climent González, el día diecisiete de Enero del año dos mil dos, al número 91 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Libro 369 de la sección 8ª, folio 210, hoja Mu-7082, inscripción 17ª. -

Hace uso de poder especial que su representada sociedad le tiene conferido mediante escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, el día veinte de Mayo del año dos

mil ocho, al número 1.814 de su Protocolo, del que resultan facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura. -

La señora apoderada asegura que sus facultades representativas están vigentes, que no le han sido revocadas ni restringidas y que persiste la capacidad legal de su representada sociedad, y a los efectos del artículo 164 del Reglamento Notarial, incorporo a la presente consulta por mi efectuada al Archivo de Revocación de Poderes, de donde se deduce la vigencia del poder antes referido.

Igualmente y a los efectos legales oportunos, yo el Notario, hago constar que a mi juicio, dichas facultades representativas, debidamente acreditadas por la copia autorizada de la escritura de representación reseñada anteriormente, que me ha sido exhibida, son suficientes para el otorgamiento del presente instrumento público de Reparcelacion del Plan Parcial AUR nº 1 en San Cayetano, termino municipal de Torre Pacheco (Murcia).

- DON ENRIQUE MARTINEZ SAURA en representación de la sociedad "SERVIMARSA, S.L." está domiciliada en San Javier, provincia de Murcia, calle Victoria, número 4; fué constituida mediante escritura otorgada en San Javier ante la Notario Doña Juana María Vidal Pérez, el día ocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco, al número 113 de su Protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo Mu-969, folio 20, hoja número MU-17742, inscripción 1ª.

Tiene C.I.F. número B-30469068.

Ampliado su objeto social y aumentado su capital social mediante escritura autorizada por la Notario de San Javier, Doña Juana María Vidal Pérez, el día veintinueve de Mayo de mil novecientos noventa y seis, al número 346 de su Protocolo; que consta inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo Mu-969, folio 26, hoja número MU-17742, inscripción 2ª.

Posteriormente se volvió a ampliar su capital social mediante escritura autorizada por el Notario de San Javier, Don Pedro F. Garre Navarro, el día siete de Febrero del año dos mil, al número 424 de su Protocolo; que consta inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 969, folio 26, sección 8ª, hoja número MU-17742, inscripción 3ª; adicionada por otras dos escrituras autorizadas por el mismo Notario, los días once de Mayo del año dos mil, y dieciocho de Octubre del año dos mil, números 2.122 y 4.856 de Protocolo, respectivamente.

Actúa en uso de su cargo de Administrador Unico para el que fué nombrado en la propia escritura fundacional antes mencionada, de la que resultan sus facultades para éste otorgamiento, y en la que se dispone:

"(...) CUARTA.- ORGANO DE ADMINISTRACION Y DESIGNACION DE SUS MIEMBROS.

Los socios fundadores, en el concepto que intervienen, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales nombran administrador unico al compareciente DON ENRIQUE MARTINEZ



SAURA. \_\_\_\_\_

El nombrado acepta su cargo, haciendo constar que no está incurso en alguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades legales, en particular las consignadas en el artículo 65 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ley 12/1.995, de 11 de Mayo y Ley 19/1.988 y demás disposiciones legales (estatales y autonómicas) aplicables. (...)" \_\_\_\_\_

DOY FE: Que lo transcrito concuerda fielmente con el original que tengo a la vista, sin que en lo omitido haya nada que amplíe, restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto. \_\_\_\_\_

El señor compareciente, asegura que sus facultades representativas están vigentes, que no le han sido revocadas ni restringidas, y que persiste la vida legal de su representada. \_\_\_\_\_

Igualmente y a los efectos legales oportunos, yo el Notario, hago constar que a mi juicio, dichas facultades representativas, debidamente acreditadas por la copia autorizada de la escritura de representación reseñada anteriormente, que me ha sido exhibida, son suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de Reparcelacion del Plan Parcial AUR nº 1 en San Cayetano, termino municipal de Torre Pacheco (Murcia). \_\_\_\_\_

- DON ANTONIO FRANCISCO OLMOS MEROÑO en representación de la mercantil "GRUPO JOVISA 2005, S.L.", con domicilio social en San Pedro del Pinatar, provincia de Murcia, C.P.: 30740, calle Alcalde Francisco Sanchez, nº 2; constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gomez Hita, el día tres de Octubre del año dos mil cinco, número 6219 de su Protocolo. \_\_\_\_\_

INSCRITA en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 2269, folio 126, hoja número MU-55860, inscripción 1ª. \_\_\_\_\_

Tiene C.I.F. número B-73397184. \_\_\_\_\_

Actúa en uso de su cargo de Administrador Único para el que fué nombrado por acuerdo unánime de la Junta General de socios con carácter de Extraordinaria y Universal, celebrada en el domicilio social el día 31 de Marzo del año 2.008, y elevados a público dichos acuerdos en virtud de escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Francisco Javier Madrid Conesa, el día uno de Abril del año dos mil ocho, al número 1.457 de Protocolo, la cual se encuentra pendiente de inscribir en el Registro Mercantil, de cuyas consecuencias sustantivas y registrales advierto a los comparecientes, y en la que se dispone: \_\_\_\_\_

"(...) CUARTO.- Elegir ADMINISTRADOR ÚNICO de la

sociedad, por tiempo indefinido, a DON ANTONIO FRANCISCO OLMOS MEROÑO, mayor de edad, soltero, vecino de San Pedro del Pinatar, provincia de Murcia, domiciliado en calle Urano, nº 5, Lo Pagan, y con D.N.I./N.I.F. número 22.997.474-G, a quién se le atribuyen todas las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales reconocen a los administradores, y que podrá ejercer con la mayor amplitud y extensión por si solo.

El designado, presente en este acto: \_\_\_\_\_

- acepta el cargo para el que ha sido designado y toma en este acto posesión del mismo.- (...)"- \_\_\_\_\_

DOY FE: Que lo transcrito concuerda fielmente con el original que tengo a la vista, sin que en lo omitido haya nada que amplie, restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto. \_\_\_\_\_

El señor compareciente, asegura que sus facultades representativas están vigentes, que no le han sido revocadas ni restringidas, y que persiste la vida legal de su representada. \_\_\_\_\_

Igualmente y a los efectos legales oportunos, yo el Notario, hago constar que a mi juicio, dichas facultades representativas, debidamente acreditadas por la copia autorizada de la escritura de representación reseñada anteriormente, que me ha sido exhibida, son suficientes para el otorgamiento del presente instrumento público de Reparcelacion del Plan Parcial AUR nº 1 en San Cayetano, termino municipal de Torre Pacheco (Murcia). \_\_\_\_\_

- DON TOMAS PARRA JAEN en nombre y representación, como apoderado, de la sociedad mercantil "RUFEP A TECNOAGRO, SOCIEDAD LIMITADA", de nacionalidad española, domiciliada en Pilar de Horadada (Alicante), Camino de la Almazara, s/n, C.P. 03190; constituida por tiempo indefinido como Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado, bajo la denominación de "RUFEP A, SOCIEDAD COOPERATIVA", mediante escritura otorgada en Orihuela, ante el Notario Don Antonio Artero García, el día veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, al número 355 de su Protocolo, modificada por otra otorgada ante el mismo fedatario, de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, numero 527 de su protocolo, e inscrita en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas del Registro de Cooperativas, Sección Central, al tomo LII, folio 5177, asiento nº 1, inscripción 2042. \_\_\_\_\_

Tiene C.I.F. número B53260279. \_\_\_\_\_

Transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada en virtud de los acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria y Universal de fecha 2 de enero de 2006, elevados a público mediante escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Pedro F. Garre Navarro, el día 14 de julio de 2006, bajo el número 3.760 de su protocolo, modificada por otras otorgadas en San Javier, los días 10 y 24 de octubre de 2006, ante el citado Notario, números 5.301 y 5.496 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 3107, folio 44, sección 8ª, hoja A-102107, inscripción 1ª. \_\_\_\_\_



Hace uso de poder general que su representada sociedad le tiene conferido mediante escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, el día cinco de Marzo del año dos mil siete, al número 1.694 de su Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1307, folio 47, sección 8ª, hoja A-102107, inscripción 3ª.

El señor apoderado asegura que sus facultades representativas están vigentes, que no les han sido revocadas ni restringidas y que persiste la capacidad legal de su representada, y a los efectos del artículo 164 del Reglamento Notarial, incorporo a la presente consulta por mi efectuada al Archivo de Revocación de Poderes, de donde se deduce la vigencia del poder antes referido. —

Igualmente y a los efectos legales oportunos, yo el Notario, hago constar que a mi juicio, dichas facultades representativas, debidamente acreditadas por la copia autorizada de la escritura de representación reseñada anteriormente, que me ha sido exhibida, son suficientes para el otorgamiento del presente instrumento público de Reparcelación del Plan Parcial AUR nº 1 en San Cayetano, termino municipal de Torre Pacheco (Murcia).—

- DOÑA MARIA DEL CARMEN SAMPER ALBALADEJO en representación de la mercantil "CARMEN SAMPER PROMOCIONES, S.L.", con domicilio social en calle Mayor, número 11, Pilar de la Horadada (Alicante); constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de SAN JAVIER, DON ALFREDO GOMEZ HITA, treinta y uno de Octubre de dos mil tres, número 5756 de Protocolo. —

INSCRIBIDA en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 2713, folio 153, sección 8ª, hoja número A-79995, inscripción 1ª. —

Tiene C.I.F. número B-53820387. —

Actúa en uso de su cargo de Administrador Unico para el que fué nombrado en la propia escritura fundacional antes mencionada, de la que resultan sus facultades para éste otorgamiento, y en la que se dispone: —

"(...) CUARTA.- DETERMINACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, la Sociedad será regida y administrada por UN ADMINISTRADOR ÚNICO. Los socios fundadores unánimemente designan para ocupar dicho cargo, por tiempo indefinido, a la compareciente DOÑA MARIA DEL CARMEN SAMPER ALBALADEJO. —

La designada: —

- acepta el cargo. \_\_\_\_\_
- promete desempeñarlo con lealtad y diligencia. \_\_\_\_\_
- manifiesta no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en las leyes, especialmente las consignadas en el artículo 65 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Ley 12/1.995 de 11 de Mayo, Ley 19/1.988, y demás complementarias y autonómicas, en la medida y condiciones en ellas fijadas. \_\_\_\_\_
- declara que sus circunstancias personales son las que constan en la presente escritura. \_\_\_\_\_
- y toma en este acto posesión de su cargo. \_\_\_\_\_

**FACULTADES.-** El administrador único podrá realizar por sí solo cualesquiera de las facultades que los Estatutos sociales reconocen y atribuyen a a los administradores sociales. (...)" \_\_\_\_\_

**DOY FE:** Que lo transcrito concuerda fielmente con el original que tengo a la vista, sin que en lo omitido haya nada que amplíe, restrinja ni, en forma alguna, modifique o condicione lo inserto. \_\_\_\_\_

La señora compareciente, asegura que sus facultades representativas están vigentes, que no le han sido revocadas ni restringidas, y que persiste la vida legal de su representada. \_\_\_\_\_

Igualmente y a los efectos legales oportunos, yo el Notario, hago constar que a mi juicio, dichas facultades representativas, debidamente acreditadas por la copia autorizada de la escritura de representación reseñada anteriormente, que me ha sido exhibida, son suficientes para el otorgamiento del presente instrumento público de Reparcelacion del Plan Parcial AUR nº 1 en San Cayetano, termino municipal de Torre Pacheco (Murcia). \_\_\_\_\_

- DON JOSE PEREZ OLMOS en nombre y representación, como Administrador Único, de la mercantil "MARMOLÉS Y GRANITOS TORRE PACHECO, S.L.", de nacionalidad española, domiciliada en calle Diamante, número 4, Los Olmos, término municipal de Torre Pacheco (Murcia); constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Torre Pacheco, Don Juan Isidro Gancedo del Pino, el día once de marzo de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 444 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 1283, libro 0, sección 8, folio 41, hoja MU-0, inscripción 1ª. \_\_\_\_\_

Tiene C.I.F. B-30540967. \_\_\_\_\_

Su nombramiento como Administrador Único por tiempo indefinido y facultades resultan de la propia escritura fundacional de la sociedad antes mencionada. \_\_\_\_\_

El señor compareciente asegura que sus facultades representativas están vigentes, que no les han sido revocadas ni restringidas y que persiste la vida legal de la Entidad que representa. \_\_\_\_\_

Igualmente y a los efectos legales oportunos, yo el Notario, hago constar que a mi juicio, dichas facultades representativas, debidamente acreditadas por la copia autorizada de la escritura de representación reseñada anteriormente, que me ha sido exhibida, son suficientes para el otorgamiento del presente instrumento \_\_\_\_\_



público de Reparcelación del Plan Parcial AUR nº 1 en San Cayetano, término municipal de Torre Pacheco (Murcia).

Tienen a mi juicio, según intervienen, capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura al principio calificada, y en consecuencia.

**=== EXPONEN ===**

I.- Que los intervinientes que a continuación se expresan, son propietarios en la forma y por los títulos que se indican a continuación de las siguientes fincas, todas ellas incluidas en el ámbito del PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA):

1.- La mercantil "TARAY, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL" es propietaria del pleno dominio de las siguientes fincas:

1.1.- **RUSTICA:** Un trozo de tierra sito en término municipal de Torre Pacheco, provincia de Murcia, partido de San Cayetano, Carretera de San Cayetano, número cuatro. Tiene una superficie de NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS, SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (99.269,76 M<sup>2</sup>), pero tras varias segregaciones efectuadas tiene una cabida de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA METROS NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (88.830,97 M<sup>2</sup>). Linda: Norte, viviendas de Doña Teresa Vera López, Don Andrés Marín Alcazar, Doña Narcisa Soto Martínez, Don Diego Alcazar Alcazar, Don Francisco García Marín, Don Félix Cánovas Ruiz y calle de las Cortes y las fincas segregadas y descritas como parcelas Cuatro-Dos y Cuatro-tres; Este, fincas segregadas y descritas como parcelas Cuatro-Dos y Cuatro-tres; Sur, Don Emilio Fernández-Henarejos Garre y Escuelas de San Cayetano, calle de las Escuelas por medio, que comienza en la carretera de San Cayetano, número dos; y Oeste, parcela segregada de la misma matriz que ésta propia de Doña María de los Angeles, Doña María del Pilar y Don Miguel Herrero Fayrén y resto de la finca de la que se segregó de "Marmoles San Cayetano-Macael, S.L.", carretera de San Cayetano por medio.

Tiene, según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torre Pacheco, la clasificación de terreno apto para urbanizar y urbano (Aur nº 1 y 2c nº 1).

En la actualidad, según recientes mediciones realizadas con motivo de la redacción del Proyecto de Reparcelación, se ha constatado que la finca tiene una superficie real de NOVENTA Y UN

**MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (91.887,67 M<sup>2</sup>).**

**INSCRIPCIÓN.-** Tomo 2768, Libro 639 de Pacheco, folio 67, finca número 42.528, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad De Torre-Pacheco.

**TÍTULO.-** El de compra mediante escritura otorgada en Murcia, ante el Notario Don Francisco Luis Navarro Alemán, el día doce de Diciembre del año dos mil tres, al número 2.110 de su Protocolo. —

**Se hace constar expresamente por mi, el Notario, que no he podido comprobar la titularidad del inmueble objeto de la presente escritura por medios telemáticos, por imposibilidad técnica ajena a mi actuación.**

**REFERENCIA CATASTRAL.-** La referencia catastral de la finca descrita es la siguiente 5375603XG8857N0001KR, según se desprende de recibo del IBI del año 2.006 que me exhiben. —

**1.2.- RUSTICA.-** Finca de regadío, sita en el término municipal de Torre Pacheco, Diputación de San Cayetano. Con una superficie de DOS áreas SETENTA Y UNA centiáreas. —

Linda: Norte, con finca 115-2 propiedad de José Pérez Olmos y carretera de San Cayetano; Sur, con finca de la que se segrega; Este, con finca 115-2 propiedad de José Pérez Olmos; y Oeste, con carretera de San Cayetano. —

**INSCRIPCIÓN.-** Libro 771 de Pacheco, folio 200, finca número 49.593, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco. —

**TÍTULO.-** El de segregación y compraventa en virtud de escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, el día trece de Julio del año dos mil siete, al número 5.767 de su Protocolo. —

**Se hace constar expresamente por mi, el Notario, que no he podido comprobar la titularidad del inmueble objeto de la presente escritura por medios telemáticos, por imposibilidad técnica ajena a mi actuación.**

**REFERENCIA CATASTRAL.-** La referencia catastral de la finca descrita es la siguiente 5375602XG8857N0001OR. —

**2.-** Que la mercantil "SERVIMARSA, S.L." es propietaria del pleno dominio de la siguiente finca: —

**URBANA.-** PARCELA DE TERRENO NÚMERO UNO, sita en el partido de San Cayetano, del término municipal de Torre Pacheco, con una superficie de mil novecientos noventa y dos metros, sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, Grupo Escolar; Sur, Parcela número 5 y en una pequeña parte con la Parcela número 6, que se describen a continuación; Este, Parcela número 2 que se describe a continuación; y Oeste, Gupo Escolar. —

**En la actualidad, según reciente medición realizada con motivo de la redacción del Proyecto de Reparcelación, se ha constatado que la finca tiene una superficie real de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2.257,49 M<sup>2</sup>).**



**INSCRIPCIÓN.-** Tomo 2732, libro 627, folio 189, finca número 42.823, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad De Torre-Pacheco.

**TITULO.-** El de compra mediante escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, el día cuatro de Marzo del año dos mil cuatro, al número 1.055 de Protocolo.

Se hace constar expresamente por mi, el Notario, que no he podido comprobar la titularidad del inmueble objeto de la presente escritura por medios telemáticos, por imposibilidad técnica ajena a mi actuación.

**REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO DEL I.B.I.-** No justifican la Referencia Catastral, por lo que advierto expresamente que incurren en el incumplimiento que establece el artículo 38 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y de las obligaciones contenidas en el citado Real Decreto, así como de las consecuencias de su incumplimiento contenidas en el artículo 71 del mismo cuerpo legal.

3.- Que **DON FELIX CANOVAS FUENTES** en cuanto al 50% con carácter privativo, y los cónyuges **DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA** y **DOÑA MARIA SALUSTIANA SAEZ PEREZ** en cuanto al restante 50% con carácter ganancial, son propietarios del pleno dominio de la siguiente finca:

**URBANA.- PARCELA DE TERRENO NÚMERO DOS**, sita en el partido de San Cayetano, del término municipal de Torre Pacheco, con una superficie de mil novecientos noventa y dos metros, sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, Grupo Escolar; Sur, Parcela número 6 y en una pequeña parte con la Parcela número 7, que se describen a continuación; Este, Parcela número 3 que se describe a continuación; y Oeste, Parcela número 1 descrita anteriormente.

En la actualidad, según reciente medición realizada con motivo de la redacción del Proyecto de Reparcelación, se ha constatado que la finca tiene una superficie real de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2.257,49 M<sup>2</sup>)**.

**INSCRIPCIÓN.-** Tomo 2732, libro 627, folio 191, finca número 42.825, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad De Torre-Pacheco.

**TITULO.-** El de compra mediante escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, el día dieciseis de Abril del año dos mil cuatro, al número 1.853 de Protocolo.

Se hace constar expresamente por mí, el Notario, que no he podido comprobar la titularidad del inmueble objeto de la presente escritura por medios telemáticos, por imposibilidad técnica ajena a mi actuación.

**REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO DEL I.B.I.-** No justifican la Referencia Catastral, por lo que advierto expresamente que incurren en el incumplimiento que establece el artículo 38 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y de las obligaciones contenidas en el citado Real Decreto, así como de las consecuencias de su incumplimiento contenidas en el artículo 71 del mismo cuerpo legal.

4.- Que los cónyuges **DON FERNANDO GARCIA MUÑOZ** y **DOÑA ROSA MARIA HERNANDEZ MALDONADO** son propietarios con carácter ganancial del pleno dominio de la siguiente finca: ———

**URBANA.- PARCELA DE TERRENO NÚMERO TRES**, sita en el partido de San Cayetano, del término municipal de Torre Pacheco, con una superficie de mil novecientos noventa y dos metros, sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, Grupo Escolar; Sur, Parcela número 7 y en una pequeña parte con la Parcela número 8, que se describen a continuación; Este, Parcela número 4 que se describe a continuación; y Oeste, Parcela número 2 descrita anteriormente.

En la actualidad, según reciente medición realizada con motivo de la redacción del Proyecto de Reparcelación, se ha constatado que la finca tiene una superficie real de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2.257,49 M<sup>2</sup>).

**INSCRIPCIÓN.-** Tomo 2732, libro 627, folio 193, finca número 42.827, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad De Torre-Pacheco.

**TITULO.-** El de compra mediante escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, el día nueve de Febrero del año dos mil cuatro, al número 566 de Protocolo. ———

Se hace constar expresamente por mí, el Notario, que no he podido comprobar la titularidad del inmueble objeto de la presente escritura por medios telemáticos, por imposibilidad técnica ajena a mi actuación.

**REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO DEL I.B.I.-** No justifican la Referencia Catastral, por lo que advierto expresamente que incurren en el incumplimiento que establece el artículo 38 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y de las obligaciones contenidas en el citado Real Decreto, así como de las consecuencias de su incumplimiento contenidas en el artículo 71 del mismo cuerpo legal.

5.- Que los cónyuges **DON MARIANO BELMONTE ROMERO** y **DOÑA CONCEPCION GOMEZ MADRID** son propietarios con carácter ganancial del pleno dominio de la siguiente finca: ———

**URBANA.- PARCELA DE TERRENO NÚMERO CUATRO**, sita en el partido de San Cayetano, del término municipal de Torre



Pacheco, con una superficie de mil novecientos noventa y dos metros, sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, Grupo Escolar; Sur, Parcela número 8 que se describe a continuación; Este, Carretera de San Cayetano; y Oeste, Parcela número 3 descrita anteriormente.

En la actualidad, según reciente medición realizada con motivo de la redacción del Proyecto de Reparcelación, se ha constatado que la finca tiene una superficie real de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2.257,49 M<sup>2</sup>).

**INSCRIPCIÓN.-** Tomo 2732, libro 627, folio 199, finca número 42.829, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad De Torre-Pacheco.

**TÍTULO.-** El de compra mediante escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, el día dieciocho de Febrero del año dos mil cuatro, al número 755 de Protocolo.

Se hace constar expresamente por mi, el Notario, que no he podido comprobar la titularidad del inmueble objeto de la presente escritura por medios telemáticos, por imposibilidad técnica ajena a mi actuación.

**REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO DEL I.B.I.-** No justifican la Referencia Catastral, por lo que advierto expresamente que incurren en el incumplimiento que establece el artículo 38 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y de las obligaciones contenidas en el citado Real Decreto, así como de las consecuencias de su incumplimiento contenidas en el artículo 71 del mismo cuerpo legal.

6.- Que los cónyuges **DON ANGEL GARCIA CLEMENTE** y **DOÑA MARIA TERESA MARTINEZ VIDAL** son propietarios con carácter ganancial del pleno dominio de la siguiente finca:

**URBANA.- PARCELA DE TERRENO NÚMERO CINCO**, sita en el partido de San Cayetano, del término municipal de Torre Pacheco, con una superficie de mil novecientos noventa y dos metros, sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, Parcela número 1 descrita anteriormente; Sur, calle sin nombre; Este, Parcela número 6 que se describe a continuación; y Oeste, Gupo Escolar.

En la actualidad, según reciente medición realizada con motivo de la redacción del Proyecto de Reparcelación, se ha constatado que la finca tiene una superficie real de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y NUEVE

**DECÍMETROS CUADRADOS (2.257,49 M<sup>2</sup>).**

**INSCRIPCIÓN.-** Tomo 2732, libro 627, folio 201, finca número 42.831, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad De Torre-Pacheco.

**TITULO.-** El de compra mediante escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, el día doce de Marzo del año dos mil cuatro, al número 1.237 de Protocolo.

Se hace constar expresamente por mí, el Notario, que no he podido comprobar la titularidad del inmueble objeto de la presente escritura por medios telemáticos, por imposibilidad técnica ajena a mi actuación.

**REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO DEL I.B.I.-** No justifican la Referencia Catastral, por lo que advierto expresamente que incurren en el incumplimiento que establece el artículo 38 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y de las obligaciones contenidas en el citado Real Decreto, así como de las consecuencias de su incumplimiento contenidas en el artículo 71 del mismo cuerpo legal.

7.- Que la mercantil "**GRUPO JOVISA 2005, S.L.**" es propietaria del pleno dominio de la siguiente finca:

**URBANA.- PARCELA DE TERRENO NÚMERO SEIS,** sita en el partido de San Cayetano, del término municipal de Torre Pacheco, con una superficie de mil novecientos noventa y dos metros, sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, Parcela número 2 y en una pequeña parte Parcela número 1, descritas anteriormente; Sur, calle sin nombre; Este, Parcela número 7 que se describe a continuación; y Oeste, Parcela número 5 descrita anteriormente.

En la actualidad, según reciente medición realizada con motivo de la redacción del Proyecto de Reparcelación, se ha constatado que la finca tiene una superficie real de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2.257,49 M<sup>2</sup>).**

**INSCRIPCIÓN.-** Tomo 2732, libro 627, folio 203, finca número 42.833, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad De Torre-Pacheco.

**TITULO.-** En cuanto a una mitad indivisa adquirida por compra a DON JOSE VICENTE SOTO SOTO en virtud de escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Francisco Javier Madrid Conesa, el día veintitrés de Octubre del año dos mil siete, al número 92 de Protocolo.

Y en cuanto a la restante mitad indivisa adquirida por compra a los cónyuges DON OSCAR ALCAÑIZ CANOVAS y DOÑA CRISTINA BALLESTER LOPEZ, en virtud de escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, el día veintiuno de Mayo del año dos mil ocho, con el número 1.835 de Protocolo, la cual se encuentra pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad, de cuyas consecuencias tanto sustantivas como registrales advierto a los comparecientes.

Se hace constar expresamente por mí, el Notario, que no he



podido comprobar la titularidad del inmueble objeto de la presente escritura por medios telemáticos, por imposibilidad técnica ajena a mi actuación.

**REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO DEL I.B.I.-** No justifican la Referencia Catastral, por lo que advierto expresamente que incurren en el incumplimiento que establece el artículo 38 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y de las obligaciones contenidas en el citado Real Decreto, así como de las consecuencias de su incumplimiento contenidas en el artículo 71 del mismo cuerpo legal.

8.- Que la mercantil "**RUFEPA TECNOAGRO, SOCIEDAD LIMITADA**" es propietaria del pleno dominio de la siguiente finca:—

**URBANA.- PARCELA DE TERRENO NÚMERO SIETE**, sita en el partido de San Cayetano, del término municipal de Torre Pacheco, con una superficie de mil novecientos noventa y dos metros, sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, Parcela número 3 y en una pequeña parte Parcela número 2, descritas anteriormente; Sur, calle sin nombre; Este, Parcela número 8 que se describe a continuación; y Oeste, Parcela número 6 descrita anteriormente. —

En la actualidad, según reciente medición realizada con motivo de la redacción del Proyecto de Reparcelación, se ha constatado que la finca tiene una superficie real de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2.257,49 M<sup>2</sup>)**.

**INSCRIPCIÓN.-** Tomo 2732, libro 627, folio 205, finca número 42.835, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad De Torre-Pacheco.

**TÍTULO.-** El de compra mediante escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, el día tres de Marzo del año dos mil cuatro, al número 1.042 de Protocolo.

Se hace constar expresamente por mi, el Notario, que no he podido comprobar la titularidad del inmueble objeto de la presente escritura por medios telemáticos, por imposibilidad técnica ajena a mi actuación.

**REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO DEL I.B.I.-** No justifican la Referencia Catastral, por lo que advierto expresamente que incurren en el incumplimiento que establece el artículo 38 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y de las obligaciones contenidas en el citado Real Decreto, así como de las consecuencias de su incumplimiento contenidas en el artículo 71 del mismo cuerpo legal.

9.- Que la mercantil "**CARMEN SAMPER PROMOCIONES, S.L.**" es propietaria del pleno dominio de la siguiente finca:-----

**URBANA.- PARCELA DE TERRENO NÚMERO OCHO**, sita en el partido de San Cayetano, del término municipal de Torre Pacheco, con una superficie de mil novecientos noventa y dos metros, sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Norte, Parcela número 4 y en una pequeña parte Parcela número 3, descritas anteriormente; Sur, calle sin nombre; Este, Carretera de San Cayetano; y Oeste, Parcela número 7 descrita anteriormente. -----

En la actualidad, según reciente medición realizada con motivo de la redacción del Proyecto de Reparcelación, se ha constatado que la finca tiene una superficie real de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2.257,49 M<sup>2</sup>)**. -----

**INSCRIPCIÓN.-** Tomo 2450, libro 507, folio 206, finca número 34.440, inscripción 5ª del Registro de la Propiedad De Torre-Pacheco. -----

**TÍTULO.-** El de compra mediante escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, el día dieciseis de Abril del año dos mil cuatro, al número 1.858 de Protocolo. -----

Se hace constar expresamente por mi, el Notario, que no he podido comprobar la titularidad del inmueble objeto de la presente escritura por medios telemáticos, por imposibilidad técnica ajena a mi actuación. -----

**REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO DEL I.B.I.-** No justifican la Referencia Catastral, por lo que advierto expresamente que incurren en el incumplimiento que establece el artículo 38 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y de las obligaciones contenidas en el citado Real Decreto, así como de las consecuencias de su incumplimiento contenidas en el artículo 71 del mismo cuerpo legal. -----

10.- Que la mercantil "**MARMOLES Y GRANITOS TORRE PACHECO, S.L.**" es propietaria del pleno dominio de la siguiente finca:-----

**RUSTICA.-** Finca de regadío, sita en el término municipal de Torre Pacheco, Diputación de San Cayetano. Con una superficie de **VEINTINUEVE** áreas y **SETENTA Y CUATRO** centiáreas. -----

Linda: Norte, con zona exclusiva; Sur, con finca matriz de la que se segrega; Este, con finca 115-1 propiedad de Vicente Pérez Olmos; y Oeste, con finca 114 propiedad de Joaquín Peñalver Rubert. -----

**INSCRIPCIÓN.-** Tomo 3141, libro 804, folio 27, finca número 50.313, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco. -----

**TÍTULO.-** El de aportación a la sociedad en virtud de escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Francisco Javier Madrid Conesa, el día uno de Febrero del año dos mil ocho, al número 563 de Protocolo. -----

Habiendo adquirido la finca de procedencia, en cuanto a la nuda



propiedad por adjudicación en virtud de acta de reorganización de la Propiedad de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena: Sector I, Subperímetro: Sectores Hidráulicos IV y V otorgada en Torre Pacheco, ante el Notario Don Juan Isidro Gancedo del Pino, el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, al número 1.838 de su protocolo.

Y consolidado con el pleno dominio por fallecimiento del usufructuario, en virtud de acta otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, el día tres de Octubre del año dos mil siete, al número 7.667 de su Protocolo.

Y posterior segregación en virtud de escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, el día tres de Octubre del año dos mil siete, al número 7.668 de su Protocolo.

Se hace constar expresamente por mi, el Notario, que no he podido comprobar la titularidad del inmueble objeto de la presente escritura por medios telemáticos, por imposibilidad técnica ajena a mi actuación.

**REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO DEL I.B.I.-** No justifican la Referencia Catastral, por lo que advierto expresamente que incurren en el incumplimiento que establece el artículo 38 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y de las obligaciones contenidas en el citado Real Decreto, así como de las consecuencias de su incumplimiento contenidas en el artículo 71 del mismo cuerpo legal.

**11.-** Que los cónyuges **DON VICENTE PEREZ OLMOS** y **DOÑA CARMEN GARCIA GARNES** son propietarios con carácter ganancial del pleno dominio de la siguiente finca:

**RUSTICA.-** Finca de regadío, sita en el término municipal de Torre Pacheco, Diputación de San Cayetano. Con una superficie de CINCO áreas y SESENTA Y DOS centiáreas.

Linda: Norte, con zona exclusiva; Sur, finca matriz de donde se segrega; Este, finca matriz de donde se segrega; y Oeste, con finca 115-2 propiedad de José Pérez Olmos.

**INSCRIPCIÓN.-** Tomo 3143, libro 805, folio 91, finca número 53.478, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco.

**TÍTULO.-** El de segregación en virtud de escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, el día dos de Octubre del año dos mil siete, al número 7.615 de su Protocolo.

Habiendo adquirido la finca de procedencia por compra mediante escritura otorgada en Torre Pacheco, ante el Notario Don Francisco

José Tejerina Fernández, el día treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, al número 687 de su protocolo. \_\_\_\_\_

Se hace constar expresamente por mí, el Notario, que no he podido comprobar la titularidad del inmueble objeto de la presente escritura por medios telemáticos, por imposibilidad técnica ajena a mi actuación. \_\_\_\_\_

**REFERENCIA CATASTRO Y JUSTIFICANTE DE PAGO DEL I.B.I.-** No justifican la Referencia Catastral, por lo que advierto expresamente que incurren en el incumplimiento que establece el artículo 38 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y de las obligaciones contenidas en el citado Real Decreto, así como de las consecuencias de su incumplimiento contenidas en el artículo 71 del mismo cuerpo legal. \_\_\_\_\_

**CARGAS.-** Todas las fincas descritas están libres de toda carga, gravamen y limitación así como de arrendatarios, ocupantes y precaristas según aseguran, bajo su responsabilidad de la que les advierto, salvo afecciones fiscales, el censo que grava la finca 42.528 y las hipotecas que a continuación se citan que gravan las fincas registrales 42.825, 42.827 y 42.831, haciendo constar, yo el Notario, que no he podido obtener la información relativa a las cargas mediante medios telemáticos, por imposibilidad técnica ajena a mi actuación. \_\_\_\_\_

- la finca registral 42.825 está gravada con una hipoteca a favor de la entidad **CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA** que fue constituida mediante escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, el día dieciseis de Abril del año dos mil cuatro, al número 1.854 de Protocolo, en la que responde por un principal de **CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS EUROS (117.500,00 €)**, de **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (9.987,50 €)** para intereses ordinarios, de **VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (24.087,50 €)** para intereses de demora, y de la cantidad de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS EUROS (23.500,00 €)** para costas y gastos, todo ello con los demás pactos, cláusulas y condiciones que resultan de dicha escritura. \_\_\_\_\_

- la finca registral 42.827 está gravada con una hipoteca a favor de la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** que fue constituida mediante escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, el día nueve de Febrero del año dos mil cuatro, al número 567 de Protocolo, en la que responde por un principal de **NOVENTA Y TRES MIL EUROS (93.000,00 €)**, de **ONCE MIL CIENTO SESENTA EUROS (11.160,00 €)** para intereses ordinarios, de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (33.460,00 €)** para intereses de demora, y de la cantidad de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS (18.600,00 €)** para costas y gastos, todo ello con los demás pactos, cláusulas y condiciones que resultan de dicha escritura. \_\_\_\_\_

- la finca registral 42.831 está gravada con una hipoteca a favor



de la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.** que fue constituida mediante escritura otorgada en San Javier, ante el Notario Don Alfredo Gómez Hita, el día doce de Marzo del año dos mil cuatro, al número 1.238 de Protocolo, en la que responde por un principal de **CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €)**, de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400,00 €)** para intereses ordinarios, de **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (43.200,00 €)** para intereses de demora, y de la cantidad de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €)** para costas y gastos, todo ello con los demás pactos, cláusulas y condiciones que resultan de dicha escritura.

**INFORMACION REGISTRAL.-** Manifiesta expresamente que desean proceder de forma urgente e inmediata a este otorgamiento, y prescinden de la información registral solicitada por mi el Notario por vía fax, al no poder obtenerla por medios telemáticos por imposibilidad técnica no atribuible a mi actuación, ya que se declara satisfecha por la información resultante del título y sus afirmaciones, y a los solos efectos de permitir este otorgamiento, y por tanto, con reserva expresa de todos los derechos y acciones, sustantivas y procesales, que le corresponden, en especial el saneamiento por evicción y vicios ocultos. Yo Notario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175.5 del Reglamento Notarial, hago constar que el título de propiedad exhibido **ES COINCIDENTE** con lo expuesto en cuanto a la descripción y titularidad. Igualmente advierto expresamente a los comparecientes que sobre las afirmaciones efectuadas prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de copia autorizada de esta escritura.

**JUSTIFICANTE DE PAGO DEL I.B.I.-** En relación con la vigente Ley de Haciendas Locales y previa solicitud por mi, de la falta de prueba de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en aquellas obligaciones no prescritas derivadas del mismo, no obstante de mi requerimiento para ello, manifestando los comparecientes que en cuanto a todas las fincas descritas excepto las dos primeras, dada la reciente creación de las mismas no ha sido facilitado ni expedido por el Ayuntamiento competente, recibo de I.B.I. alguno, y respecto a las dos primeras manifiestan hallarse al corriente del pago del impuesto de bienes inmuebles y de las obligaciones no prescritas derivadas del mismo, exonerándome a mi el Notario, de cualquier responsabilidad derivada de las anteriores manifestaciones.

II.- Que los intervinientes siendo los únicos propietarios de las fincas antes indicadas y siendo estas fincas integrantes del PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), han realizado la Reparcelación de las mismas mediante el sistema de Concertación Directa, con las debidas licesias y según el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Manuel Giménez Tomás, el cual se incorpora a la presente matriz, para reproducir en las copias que de la presente escritura se expidan. \_\_\_\_\_

De igual forma se incorpora a la presente matriz, como anexos al citado proyecto de reparcelación, la Adenda nº 1 al Proyecto de Reparcelación y la Actualización de datos de propietarios. \_\_\_\_\_

III.- Que por Decreto de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), de fecha 16 de Octubre del año 2.007 se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación del PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Manuel Giménez Tomás. Se sometieron a información pública; se publicó el acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 269 de fecha 21 de Noviembre del año 2.007 y se notificó personalmente a las mercatiles y personas actuantes y se publicó en dos diarios de difusión regional. \_\_\_\_\_

Incorporo a la esta matriz dichas publicaciones y fotocopia fiel reflejo de su original, a modo de testimonio, de lo que yo el Notario doy fé, del acuerdo del Ayuntamiento referido. \_\_\_\_\_

IV.- Que por Decreto de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), de fecha 10 de Abril del año 2.008 se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Manuel Giménez Tomás, señalando como sistema de actuación, el de concertación directa. Se sometieron a información pública; se publicó el acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 95 de fecha 24 de Abril del año 2.008 y se notificó personalmente a las mercatiles y personas actuantes y se publicó en dos diarios de difusión regional. -

Incorporo a la esta matriz dichas publicaciones y fotocopia fiel reflejo de su original, a modo de testimonio, de lo que yo el Notario doy fé, del acuerdo del Ayuntamiento referido. \_\_\_\_\_

V.- Que en la tramitación del Proyecto de Reparcelación del PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA) han sido notificadas las entidades de crédito propietarias del derecho de hipoteca que gravan las fincas citadas en el apartado cargas de la presente, lo que se acreditará donde proceda y fuere necesario. \_\_\_\_\_

VI.- Que siendo voluntad de los comparecientes, según



intervienen, constituir por Concertación Directa el Proyecto de Reparcelación del PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), lo formalizan por medio de ésta escritura y con arreglo a las siguientes,

**=== ESTIPULACIONES ===**

**PRIMERA.- DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN:**

En término municipal de Torre Pacheco, partido de San Cayetano, Sector AUR-1 de San Cayetano, con una superficie de CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS, CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (113.754,59 M<sup>2</sup>). Linda: al Norte, núcleo urbano de San Cayetano; al Oeste, carretera F-23, AUR-2 y AUR-3 sin desarrollar; al Este, Residencial Nuevo San Cayetano y terrenos de cultivo; y al Sur, Invernaderos y terrenos destinados al cultivo.

**SEGUNDA.- SUPERFICIES RESULTANTES DE LA ORDENACIÓN DEFINIDA POR EL PLANTEAMIENTO.**

**PARCELA 1.1**, de USO RESIDENCIAL, con una superficie de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (12.846,33 M<sup>2</sup>), norma de aplicación RT-1, y una edificabilidad de 11.517,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

**PARCELA 1.2**, de USO RESIDENCIAL, con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (976,52 M<sup>2</sup>), norma de aplicación RT-1, y una edificabilidad de 850,27 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

**PARCELA 1.3**, de USO RESIDENCIAL, con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (976,64 M<sup>2</sup>), norma de aplicación RT-1, y una edificabilidad de 850,27 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

**PARCELA 1.4**, de USO RESIDENCIAL, con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (976,56 M<sup>2</sup>), norma de aplicación RT-1, y una edificabilidad de 850,27 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

**PARCELA 1.5**, de USO RESIDENCIAL, con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (976,52 M<sup>2</sup>), norma de aplicación RT-1, y una edificabilidad de 850,27 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

**PARCELA 1.6**, de USO VIARIO, con una superficie de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (692,65 M<sup>2</sup>).

**PARCELA 1.7**, de USO RESIDENCIAL, con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y

CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (976,54 M<sup>2</sup>), norma de aplicación RT-1, y una edificabilidad de 850,27 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.-----

PARCELA 1.8, de USO RESIDENCIAL, con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (976,51 M<sup>2</sup>), norma de aplicación RT-1, y una edificabilidad de 850,27 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.-----

PARCELA 1.9, de USO RESIDENCIAL, con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (976,55 M<sup>2</sup>), norma de aplicación RT-1, y una edificabilidad de 850,27 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.-----

PARCELA 1.10, de USO RESIDENCIAL, con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (976,54 M<sup>2</sup>), norma de aplicación RT-1, y una edificabilidad de 850,27 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.-----

PARCELA 2, de USO RESIDENCIAL, con una superficie de QUINCE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE METROS NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (15.719,97 M<sup>2</sup>), norma de aplicación RT-1, y una edificabilidad de 13.487,73 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.-----

PARCELA 3, de USO RESIDENCIAL, con una superficie de ONCE MIL TREINTA Y DOS METROS OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (11.032,08 M<sup>2</sup>), norma de aplicación RT-2, y una edificabilidad de 9.465,53 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.-----

PARCELA 4, de USO RESIDENCIAL PROTEGIDO, con una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS CINCO METROS OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2.305,08 M<sup>2</sup>), norma de aplicación RP-1, y una edificabilidad de 4.762,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.-----

PARCELA 5.1, de USO RESIDENCIAL, con una superficie de DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (222,04 M<sup>2</sup>), norma de aplicación RT-3, y una edificabilidad de 190,49 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.-----

PARCELA 5.2, de USO RESIDENCIAL, con una superficie de MIL TRESCIENTOS CINCO METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.305,52 M<sup>2</sup>), norma de aplicación RT-3, y una edificabilidad de 1.120,14 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.-----

PARCELA 5.3, de USO RESIDENCIAL, con una superficie de TRESCIENTOS CUATRO METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (304,75 M<sup>2</sup>), norma de aplicación RT-3, y una edificabilidad de 261,49 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.-----

PARCELA EQ-1, USO DOTACIONAL PÚBLICO: EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS, con una superficie de NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (9.558,24 M<sup>2</sup>), y norma de aplicación EQUIPAM.-----

PARCELA ZV-1, USO DOTACIONAL PÚBLICO: ESPACIOS LIBRES, con una superficie de NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (9.669,77 M<sup>2</sup>), y norma de aplicación ZONA VERDE. -

PARCELA S.G.V, USO SISTEMAS GENERALES: VIARIO, con una superficie de SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE METROS



Handwritten signature and scribbles in the top right corner.

NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (6.214,09 M<sup>2</sup>).  
**PARCELA S.G.E.L., USO SISTEMAS GENERALES:**  
ESPACIOS LIBRES, con una superficie de DOCE MIL  
TRESCIENTOS DIEZ METROS VEINTIÚN DECÍMETROS  
CUADRADOS (12.310,21 M<sup>2</sup>).

**PARCELA VIARIO, USO DOTACIONAL PÚBLICO: VIARIO,**  
con una superficie de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA  
Y SIETE METROS SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS  
(23.557,66 M<sup>2</sup>).

**PARCELA DI 1, USO DOTACIONAL PÚBLICO:**  
INFRAESTRUCTURAS, con una superficie de SETENTA Y SEIS  
METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (76,82  
M<sup>2</sup>).

**PARCELA DI 2, USO DOTACIONAL PÚBLICO:**  
INFRAESTRUCTURAS, con una superficie de TREINTA Y DOS  
METROS CUADRADOS (32,00 M<sup>2</sup>).

**PARCELA DI 3, USO DOTACIONAL PÚBLICO:**  
INFRAESTRUCTURAS, con una superficie de NOVENTA Y CINCO  
METROS UN DECÍMETRO CUADRADO (95,01 M<sup>2</sup>).

Lo que hace una superficie total de CIENTO TRECE MIL  
SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y  
NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (113.754,59 M<sup>2</sup>).

Y una edificabilidad de 47.615,16 m<sup>2</sup>.

**TERCERA.- ADJUDICACIONES DE DOMINIO PRIVADO DEL  
APROVECHAMIENTO.**

De los 47.615,15 m<sup>2</sup> corresponde al Ayuntamiento de Torre  
Pacheco un 10% de acuerdo a la legislación vigente aplicable,  
correspondiente a 4.761,51 m<sup>2</sup>, y al conjunto de propietarios un 90%  
correspondiente a 42.853,64 m<sup>2</sup>.

La totalidad de los propietarios a excepción de los cónyuges  
DON VICENTE PEREZ OLMOS y DOÑA CARMEN GARCIA  
GARNES, han acordado con el Ayuntamiento adquirir la totalidad del  
aprovechamiento cedido a éste, a cambio de una compensación  
económica que se indica en la estipulación siguiente.

**CUARTA.- COMPENSACIONES ECONOMICAS.**

Por el convenio entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y los  
propietarios reseñados, el cumplimiento por parte de éstos últimos  
de la obligación de cesión del 10% del Aprovechamiento Lucrativo  
que corresponde al Ayuntamiento de Torre Pacheco, se realiza por  
todos los propietarios, a excepción de los cónyuges DON VICENTE  
PEREZ OLMOS y DOÑA CARMEN GARCIA GARNES, mediante el

pago de una compensación económica. \_\_\_\_\_

De común acuerdo, y en base al criterio de valoración reflejado en el punto 3.2.2 del Proyecto de Reparcelación, se compensará económicamente al Ayuntamiento de Torre Pacheco por el 10% del aprovechamiento máximo del sector definido en el Plan Parcial, en la cantidad global de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (1.468.305,04 €)**, que se distribuye entre los diferentes propietarios que han adquirido la totalidad del aprovechamiento cedido a éste según se dispone en el punto 4.5 del Proyecto de Reparcelación. \_\_\_\_\_

La forma y plazos del pago de la cantidad sustitutoria es la que establece en el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Torre Pacheco y los propietarios referidos, y que consta en el Decreto de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), de fecha 16 de Octubre del año 2.007, según se desprende de certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, con el Visto Bueno del Señor Alcalde, de fecha 25 de Marzo de 2.008, fotocopia de la misma, fiel reflejo de su original, a modo de testimonio, de lo que yo el Notario doy fé, incorporo a la presente matriz. \_\_\_\_\_

**QUINTA.- ADJUDICACIONES DE DOMINIO PRIVADO.** \_\_\_\_\_

**A) ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN RÉGIMEN DE EDIFICACIÓN LIBRE:** \_\_\_\_\_

**PARCELA 1.1**, de USO RESIDENCIAL, sita en el PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (12.846,33 M<sup>2</sup>). \_\_\_\_\_

Norma de aplicación RT-1. \_\_\_\_\_

Edificabilidad: 11.517,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Ocupación máxima: 45%. \_\_\_\_\_

Altura máxima: Planta baja + 1 planta. \_\_\_\_\_

Parcela mínima: 400 m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Número de viviendas: 115 viviendas. \_\_\_\_\_

Linderos: Norte, calle de nueva apertura y glorieta; Sur, parcelas 1.2, 1.6, 1.10 y ZV-1; Este, ZV-1; y Oeste, Avenida de la Constitución Española. \_\_\_\_\_

Carga de urbanización de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (897.694,12 €). \_\_\_\_\_

Coefficiente de participación: 24,18%. \_\_\_\_\_

**ADJUDICADA A LA MERCANTIL "TARAY, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL".** \_\_\_\_\_

**PARCELA 1.2**, de USO RESIDENCIAL, sita en el PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (976,52 M<sup>2</sup>). \_\_\_\_\_



Norma de aplicación RT-1. \_\_\_\_\_

Edificabilidad: 850,27 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Ocupación máxima: 45%. \_\_\_\_\_

Altura máxima: Planta baja + 1 planta. \_\_\_\_\_

Parcela mínima: 400 m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Número de viviendas: 8 viviendas. \_\_\_\_\_

Linderos: Norte, Avenida de la Constitución Española y parcela 1.1; Sur, parcela 1.6 y 1.3; Este, parcela 1.6; y Oeste, Avenida de la Constitución Española. \_\_\_\_\_

Carga de urbanización de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (66.308,80 €). \_\_\_\_\_

Coefficiente de participación: 1,79%. \_\_\_\_\_

**ADJUDICADA A LOS CÓNYUGES DON ANGEL GARCIA CLEMENTE y DOÑA MARIA TERESA MARTINEZ VIDAL, CON CARÁCTER GANANCIAL.** \_\_\_\_\_

**PARCELA 1.3, de USO RESIDENCIAL, sita en el PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (976,64 M<sup>2</sup>).** \_\_\_\_\_

Norma de aplicación RT-1. \_\_\_\_\_

Edificabilidad: 850,27 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Ocupación máxima: 45%. \_\_\_\_\_

Altura máxima: Planta baja + 1 planta. \_\_\_\_\_

Parcela mínima: 400 m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Número de viviendas: 8 viviendas. \_\_\_\_\_

Linderos: Norte, parcela 1.2 y Avenida de la Constitución Española; Sur, parcela 1.6 y 1.4; Este, parcela 1.6; y Oeste, Avenida de la Constitución Española. \_\_\_\_\_

Carga de urbanización de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (66.308,80 €). \_\_\_\_\_

Coefficiente de participación: 1,79%. \_\_\_\_\_

**ADJUDICADA A LA MERCANTIL "GRUPO JOVISA 2005, S.L."** \_\_\_\_\_

**PARCELA 1.4, de USO RESIDENCIAL, sita en el PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (976,56 M<sup>2</sup>).** \_\_\_\_\_

Norma de aplicación RT-1. \_\_\_\_\_

Edificabilidad: 850,27 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Ocupación máxima: 45%. \_\_\_\_\_

Altura máxima: Planta baja + 1 planta. \_\_\_\_\_

Parcela mínima: 400 m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Número de viviendas: 8 viviendas. \_\_\_\_\_

Linderos: Norte, Avenida de la Constitución Española y parcela 1.3; Sur, parcela 1.6 y 1.5; Este, parcela 1.6; y Oeste, Avenida de la Constitución Española. \_\_\_\_\_

Carga de urbanización de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (66.308,80 €). \_\_\_\_\_

Coefficiente de participación: 1,79%. \_\_\_\_\_

ADJUDICADA A LA MERCANTIL "RUFEP A TECNOAGRO, SOCIEDAD LIMITADA". \_\_\_\_\_

**PARCELA 1.5**, de USO RESIDENCIAL, sita en el PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (976,52 M<sup>2</sup>). \_\_\_\_\_

Norma de aplicación RT-1. \_\_\_\_\_

Edificabilidad: 850,27 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Ocupación máxima: 45%. \_\_\_\_\_

Altura máxima: Planta baja + 1 planta. \_\_\_\_\_

Parcela mínima: 400 m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Número de viviendas: 8 viviendas. \_\_\_\_\_

Linderos: Norte, Avenida de la Constitución Española y parcela 1.4; Sur, calle del Sol; Este, parcela 1.6; y Oeste, Avenida de la Constitución Española. \_\_\_\_\_

Carga de urbanización de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (66.308,80 €). \_\_\_\_\_

Coefficiente de participación: 1,79%. \_\_\_\_\_

ADJUDICADA A LA MERCANTIL "CARMEN SAMPER PROMOCIONES, S.L.".  \_\_\_\_\_

**PARCELA 1.6**, de USO VIARIO, sita en el PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (692,65 M<sup>2</sup>). \_\_\_\_\_

Linderos: Norte, parcela 1.1; Sur, calle del Sol; Este, parcelas de la 1.7 a la 1.10; y Oeste, parcelas de la 1.2 a la 1.5. \_\_\_\_\_

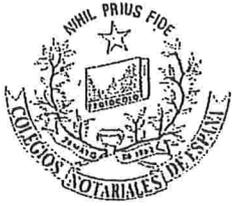
Carga de urbanización de CERO EUROS (0,00 €). \_\_\_\_\_

Coefficiente de participación: 0,00%. \_\_\_\_\_

ADJUDICADA A: \_\_\_\_\_

- LA MERCANTIL "SERVIMARSA, S.L.", EN UNA PARTICIPACIÓN DEL 12,50%. \_\_\_\_\_

- DON FELIX CANOVAS FUENTES EN CUANTO A UNA PARTICIPACIÓN DEL 6,25% CON CARÁCTER PRIVATIVO, Y LOS \_\_\_\_\_



CÓNYUGES DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA Y DOÑA MARIA SALUSTIANA SAEZ PEREZ EN CUANTO A UNA PARTICIPACIÓN DEL 6,25% CON CARÁCTER GANANCIAL, EN TOTAL EN CUANTO A UNA PARTICIPACIÓN EN CONJUNTO DEL 12,50%.

- LOS CÓNYUGES DON FERNANDO GARCIA MUÑOZ y DOÑA ROSA MARIA HERNANDEZ MALDONADO, EN UNA PARTICIPACIÓN DEL 12,50%, CON CARÁCTER GANANCIAL. —

- LOS CÓNYUGES DON MARIANO BELMONTE ROMERO y DOÑA CONCEPCION GOMEZ MADRID, EN UNA PARTICIPACIÓN DEL 12,50%, CON CARÁCTER GANANCIAL. —

- LOS CÓNYUGES DON ANGEL GARCIA CLEMENTE y DOÑA MARIA TERESA MARTINEZ VIDAL, EN UNA PARTICIPACIÓN DEL 12,50%, CON CARÁCTER GANANCIAL. —

- LA MERCANTIL "GRUPO JOVISA 2005, S.L.", EN UNA PARTICIPACIÓN DEL 12,50%. —

- LA MERCANTIL "RUFEP A TECNOAGRO, SOCIEDAD LIMITADA", EN UNA PARTICIPACIÓN DEL 12,50%. —

- Y LA MERCANTIL "CARMEN SAMPER PROMOCIONES, S.L.", EN UNA PARTICIPACIÓN DEL 12,50%. —

PARCELA 1.7, de USO RESIDENCIAL, sita en el PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (976,54 M<sup>2</sup>). —

Norma de aplicación RT-1. —

Edificabilidad: 850,27 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. —

Ocupación máxima: 45%. —

Altura máxima: Planta baja + 1 planta. —

Parcela mínima: 400 m<sup>2</sup>. —

Número de viviendas: 8 viviendas. —

Linderos: Norte, parcela 1.6 y 1.8; Sur, calle del Sol; Este, parcela ZV-1; y Oeste, parcela 1.6. —

Carga de urbanización de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (66.308,80 €). —

Coefficiente de participación: 1,79%. —

ADJUDICADA A LOS CÓNYUGES DON MARIANO BELMONTE ROMERO y DOÑA CONCEPCION GOMEZ MADRID, CON CARÁCTER GANANCIAL. —

PARCELA 1.8, de USO RESIDENCIAL, sita en el PLAN

PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (976,51 M<sup>2</sup>). \_\_\_\_\_

Norma de aplicación RT-1. \_\_\_\_\_

Edificabilidad: 850,27 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Ocupación máxima: 45%. \_\_\_\_\_

Altura máxima: Planta baja + 1 planta. \_\_\_\_\_

Parcela mínima: 400 m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Número de viviendas: 8 viviendas. \_\_\_\_\_

Linderos: Norte, parcela 1.6 y 1.9; Sur, parcela ZV-1; Este, parcela ZV-1; y Oeste, parcela 1.6 y 1.7. \_\_\_\_\_

Carga de urbanización de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (66.308,80 €). \_\_\_\_\_

Coefficiente de participación: 1,79%. \_\_\_\_\_

ADJUDICADA A LOS CÓNYUGES DON FERNANDO GARCIA MUÑOZ y DOÑA ROSA MARIA HERNANDEZ MALDONADO, CON CARÁCTER GANANCIAL. \_\_\_\_\_

PARCELA 1.9, de USO RESIDENCIAL, sita en el PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (976,55 M<sup>2</sup>). \_\_\_\_\_

Norma de aplicación RT-1. \_\_\_\_\_

Edificabilidad: 850,27 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Ocupación máxima: 45%. \_\_\_\_\_

Altura máxima: Planta baja + 1 planta. \_\_\_\_\_

Parcela mínima: 400 m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Número de viviendas: 8 viviendas. \_\_\_\_\_

Linderos: Norte, parcela 1.6 y 1.10; Sur, parcela ZV-1 y parcela 1.8; Este, parcela ZV-1; y Oeste, parcela 1.6 y 1.8. \_\_\_\_\_

Carga de urbanización de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (66.308,80 €). \_\_\_\_\_

Coefficiente de participación: 1,79%. \_\_\_\_\_

ADJUDICADA A DON FELIX CANOVAS FUENTES EN CUANTO AL 50% CON CARÁCTER PRIVATIVO, Y A LOS CÓNYUGES DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA Y DOÑA MARIA SALUSTIANA SAEZ PEREZ EN CUANTO AL RESTANTE 50% CON CARÁCTER GANANCIAL. \_\_\_\_\_

PARCELA 1.10, de USO RESIDENCIAL, sita en el PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (976,54 M<sup>2</sup>). \_\_\_\_\_

Norma de aplicación RT-1. \_\_\_\_\_

Edificabilidad: 850,27 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Ocupación máxima: 45%. \_\_\_\_\_



Altura máxima: Planta baja + 1 planta. \_\_\_\_\_  
Parcela mínima: 400 m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_  
Número de viviendas: 8 viviendas. \_\_\_\_\_  
Linderos: Norte, parcela 1.1; Sur, parcela ZV-1 y parcela 1.9;  
Este, parcela ZV-1; y Oeste, parcela 1.6 y 1.9. \_\_\_\_\_  
Carga de urbanización de SESENTA Y SEIS MIL  
TRESCIENTOS SIETE EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS  
(66.307,91 €). \_\_\_\_\_

Coefficiente de participación: 1,79%. \_\_\_\_\_  
ADJUDICADA A LA MERCANTIL "SERVIMARSA, S.L.". \_\_\_\_\_  
PARCELA 2, de USO RESIDENCIAL, sita en el PLAN  
PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL  
DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de QUINCE  
MIL SETECIENTOS DIECINUEVE METROS NOVENTA Y SIETE  
DECÍMETROS CUADRADOS (15.719,97 M<sup>2</sup>). \_\_\_\_\_

Norma de aplicación RT-1. \_\_\_\_\_  
Edificabilidad: 13.487,73 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_  
Ocupación máxima: 45%. \_\_\_\_\_  
Altura máxima: Planta baja + 1 planta. \_\_\_\_\_  
Parcela mínima: 400 m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_  
Número de viviendas: 131 viviendas. \_\_\_\_\_  
Linderos: Norte, calle de nueva apertura; Sur, calle del Sol;  
Este, calle del Carmen; y Oeste, parcela ZV-1. \_\_\_\_\_  
Carga de urbanización de UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL  
DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y NUEVE  
CÉNTIMOS (1.051.275,89 €). \_\_\_\_\_

Coefficiente de participación: 28,32%. \_\_\_\_\_  
ADJUDICADA A LA MERCANTIL "TARAY, SOCIEDAD  
ANONIMA UNIPERSONAL". \_\_\_\_\_

PARCELA 3, de USO RESIDENCIAL, sita en el PLAN  
PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL  
DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de ONCE MIL  
TREINTA Y DOS METROS OCHO DECÍMETROS CUADRADOS  
(11.032,08 M<sup>2</sup>). \_\_\_\_\_

Norma de aplicación RT-2. \_\_\_\_\_  
Edificabilidad: 9.465,53 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_  
Ocupación máxima: 60%. \_\_\_\_\_  
Altura máxima: Planta baja + 2 plantas. \_\_\_\_\_  
Parcela mínima: 600 m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_  
Número de viviendas: 84 viviendas. \_\_\_\_\_  
Linderos: Norte, calle de nueva apertura; Sur, calle del Sol;

Este, parcela 4; y Oeste, calle del Carmen. \_\_\_\_\_  
Carga de urbanización de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE  
MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA  
CÉNTIMOS (737.772,80 €). \_\_\_\_\_

Coefficiente de participación: 19,87%. \_\_\_\_\_

ADJUDICADA A LA MERCANTIL "TARAY, SOCIEDAD  
ANONIMA UNIPERSONAL". \_\_\_\_\_

PARCELA 5.1, de USO RESIDENCIAL, sita en el PLAN  
PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL  
DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de  
DOSCIENTOS VEINTIDÓS METROS CUATRO DECÍMETROS  
CUADRADOS (222,04 M<sup>2</sup>). \_\_\_\_\_

Norma de aplicación RT-3. \_\_\_\_\_

Edificabilidad: 190,49 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Ocupación máxima: 85%. \_\_\_\_\_

Altura máxima: Planta baja + 1 planta. \_\_\_\_\_

Parcela mínima: 120 m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Número de viviendas: 2 viviendas. \_\_\_\_\_

Linderos: Norte, Avenida de la Constitución Española; Sur,  
parcela 5.2; Este, calle A; y Oeste, Avenida de la Constitución  
Española. \_\_\_\_\_

Carga de urbanización de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS  
VEINTICUATRO EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS  
(16.324,54 €). \_\_\_\_\_

Coefficiente de participación: 0,44%. \_\_\_\_\_

ADJUDICADA A LOS CÓNYUGES DON VICENTE PEREZ  
OLMOS y DOÑA CARMEN GARCIA GARNES, CON CARÁCTER  
GANANCIAL. \_\_\_\_\_

PARCELA 5.2, de USO RESIDENCIAL, sita en el PLAN  
PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL  
DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de MIL  
TRESCIENTOS CINCO METROS CINCUENTA Y DOS  
DECÍMETROS CUADRADOS (1.305,52 M<sup>2</sup>). \_\_\_\_\_

Norma de aplicación RT-3. \_\_\_\_\_

Edificabilidad: 1.120,14 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Ocupación máxima: 85%. \_\_\_\_\_

Altura máxima: Planta baja + 1 planta. \_\_\_\_\_

Parcela mínima: 120 m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Número de viviendas: 11 viviendas. \_\_\_\_\_

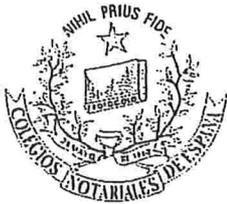
Linderos: Norte, parcela 5.1; Sur, parcela 5.3; Este, calle A; y  
Oeste, Avenida de la Constitución Española. \_\_\_\_\_

Carga de urbanización de OCHENTA Y SIETE MIL  
TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y  
OCHO CÉNTIMOS (87.354,68 €). \_\_\_\_\_

Coefficiente de participación: 2,35%. \_\_\_\_\_

ADJUDICADA A LA MERCANTIL "MARMOLES Y GRANITOS  
TORRE PACHECO, S.L.". \_\_\_\_\_

PARCELA 5.3, de USO RESIDENCIAL, sita en el PLAN  
PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL



DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de TRESCIENTOS CUATRO METROS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (304,75 M<sup>2</sup>). \_\_\_\_\_

Norma de aplicación RT-3. \_\_\_\_\_

Edificabilidad: 261,49 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Ocupación máxima: 85%. \_\_\_\_\_

Altura máxima: Planta baja + 1 planta. \_\_\_\_\_

Parcela mínima: 120 m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Número de viviendas: 2 viviendas. \_\_\_\_\_

Linderos: Norte, parcela 5.2; Sur, calle de la Luna; Este, calle A; y Oeste, Avenida de la Constitución Española. \_\_\_\_\_

Carga de urbanización de VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (20.381,34 €). \_\_\_\_\_

Coefficiente de participación: 0,55%. \_\_\_\_\_

ADJUDICADA A LA MERCANTIL "TARAY, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL". \_\_\_\_\_

**B) ADJUDICACIÓN DE PARCELAS EN RÉGIMEN DE EDIFICACIÓN DE PROTECCIÓN OFICIAL:** \_\_\_\_\_

PARCELA 4, de USO RESIDENCIAL PROTEGIDO, sita en el PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS CINCO METROS OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2.305,08 M<sup>2</sup>). \_\_\_\_\_

Norma de aplicación: RP-1. \_\_\_\_\_

Edificabilidad: 4.762,30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Ocupación máxima: 80%. \_\_\_\_\_

Altura máxima: Planta baja + 2 plantas. \_\_\_\_\_

Parcela mínima: 150 m<sup>2</sup>. \_\_\_\_\_

Número de viviendas: 46 viviendas. \_\_\_\_\_

Linderos: Norte, calle de nueva apertura; Sur, calle del Sol; Este, límite de la AUR-1; y Oeste, parcela 3. \_\_\_\_\_

ADJUDICADA A: \_\_\_\_\_

- LA MERCANTIL "TARAY, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL", EN UNA PARTICIPACIÓN DEL 81,06% Y UNA CARGA DE URBANIZACIÓN DE TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (300.719,14 €). \_\_\_\_\_

- LA MERCANTIL "SERVIMARSA, S.L.", EN UNA PARTICIPACIÓN DEL 1,98% Y UNA CARGA DE URBANIZACIÓN DE SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS Y \_\_\_\_\_

VEINTICUATRO CÉNTIMOS (7.370,24 €).

- DON FELIX CANOVAS FUENTES CON CARÁCTER PRIVATIVO, Y LOS CÓNYUGES DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA Y DOÑA MARIA SALUSTIANA SAEZ PEREZ CON CARÁCTER GANANCIAL, EN UNA PARTICIPACIÓN DEL 1,98% EN PROINDIVISO, Y UNA CARGA DE URBANIZACIÓN DE SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.370,34 €).

- LOS CÓNYUGES DON FERNANDO GARCIA MUÑOZ y DOÑA ROSA MARIA HERNANDEZ MALDONADO, EN UNA PARTICIPACIÓN DEL 1,98% CON CARÁCTER GANANCIAL Y UNA CARGA DE URBANIZACIÓN DE SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.370,34 €).

- LOS CÓNYUGES DON MARIANO BELMONTE ROMERO y DOÑA CONCEPCION GOMEZ MADRID, EN UNA PARTICIPACIÓN DEL 1,98% CON CARÁCTER GANANCIAL Y UNA CARGA DE URBANIZACIÓN DE SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.370,34 €).

- LOS CÓNYUGES DON ANGEL GARCIA CLEMENTE y DOÑA MARIA TERESA MARTINEZ VIDAL, EN UNA PARTICIPACIÓN DEL 1,98% CON CARÁCTER GANANCIAL Y UNA CARGA DE URBANIZACIÓN DE SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.370,34 €).

- LA MERCANTIL "GRUPO JOVISA 2005, S.L.", EN UNA PARTICIPACIÓN DEL 1,98% Y UNA CARGA DE URBANIZACIÓN DE SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.370,34 €).

- LA MERCANTIL "RUFEPA TECNOAGRO, SOCIEDAD LIMITADA", EN UNA PARTICIPACIÓN DEL 1,98% Y UNA CARGA DE URBANIZACIÓN DE SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.370,34 €).

- LA MERCANTIL "CARMEN SAMPER PROMOCIONES, S.L.", EN UNA PARTICIPACIÓN DEL 1,98% Y UNA CARGA DE URBANIZACIÓN DE SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.370,34 €).

- La Mercantil "MARMOLES Y GRANITOS TORRE PACHECO, S.L.", EN UNA PARTICIPACIÓN DEL 2,61% Y UNA CARGA DE URBANIZACIÓN DE NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.709,65 €).

- LOS CÓNYUGES DON VICENTE PEREZ OLMOS y DOÑA CARMEN GARCIA GARNES, EN UNA PARTICIPACIÓN DEL 0,44% CON CARÁCTER GANANCIAL Y UNA CARGA DE URBANIZACIÓN DE DOS MIL DIECISÉIS EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (2.016,10 €).

**C) ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE SERVICIOS:**

**PARCELA DI 1, de USO DOTACIONAL PÚBLICO: INFRAESTRUCTURAS, sita en el PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN**



Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 18 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001, en su redacción dada por la Ley 24/2005, y en el artículo 249 del Reglamento Notarial, los comparecientes me requieren para que remita **copia autorizada electrónica** del presente instrumento público a los efectos de obtener su inscripción en el Registro de la Propiedad competente. A la presente matriz incorporaré las comunicaciones de dicho Registro relativas al asiento de presentación, a la notificación registral fehaciente de asiento de presentación y a la calificación registral pertinente. Subsidiariamente, si por imposibilidad técnica no fuere posible dicha presentación telemática de la copia autorizada electrónica, remitiré por telefax la comunicación prevista en dicho artículo 249 del Reglamento Notarial.

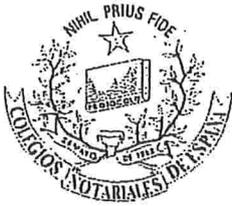
A dichos efectos, se considera como presentante de dicho título a la sociedad "**TARAY, SOCIEDAD ANONIMA**", SOCIEDAD UNIPERSONAL, con C.I.F. número A-30017222, y se fija como domicilio para notificaciones el de la citada sociedad sito en San Javier (Murcia), Avenida del Mar Menor, número 110.

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismos, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo.

Y yo, el Notario, de haber identificado a los comparecientes en la forma dicha, que los otorgantes tienen a mí juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido sobre treinta y seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los treinta y cinco anteriores en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE.**

APLICACIÓN.ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1989- de 13-04-89.
Base de Cálculo: . Arancel Aplicable, números:2,4





SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de SETENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (76,82 M<sup>2</sup>).-----

Linderos: Norte, servicios generales espacios libres; Sur, parcela 1.1; Este, parcela ZV-1; y Oeste, parcela 1.1.-----

Carga de urbanización de CERO EUROS (0,00 €).-----

Coficiente de participación: 0,00%.-----

ADJUDICADA A LA MERCANTIL "TARAY, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL".-----

PARCELA DI 2, de USO DOTACIONAL PÚBLICO: INFRAESTRUCTURAS, sita en el PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (32,00 M<sup>2</sup>).-----

Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, parcela EQ-1.-----

Carga de urbanización de CERO EUROS (0,00 €).-----

Coficiente de participación: 0,00%.-----

ADJUDICADA A LA MERCANTIL "TARAY, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL".-----

PARCELA DI 3, de USO DOTACIONAL PÚBLICO: INFRAESTRUCTURAS, sita en el PLAN PARCIAL AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, TERMINO MUNICIPAL DE TORRE PACHECO (MURCIA), con una superficie de NOVENTA Y CINCO METROS UN DECÍMETRO CUADRADO (95,01 M<sup>2</sup>).-----

Linderos: Norte, parcela 3; Sur, calle del Sol; Este, parcela 4; y Oeste, parcela 3.-----

Carga de urbanización de CERO EUROS (0,00 €).-----

Coficiente de participación: 0,00%.-----

ADJUDICADA A LA MERCANTIL "TARAY, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL".-----

**SEXTA.- ADJUDICACIONES DE DOMINIO PÚBLICO: CESIONES AL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO (MURCIA).**-----

PARCELA EQ-1, USO DOTACIONAL PÚBLICO: EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS, con una superficie de NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (9.558,24 M<sup>2</sup>), y norma de aplicación EQUIPAM, cuyos linderos constan en su correspondiente cédula urbanística.-----

PARCELA ZV-1, USO DOTACIONAL PÚBLICO: ESPACIOS LIBRES, con una superficie de NUEVE MIL SEISCIENTOS

SESENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (9.669,77 M<sup>2</sup>), y norma de aplicación ZONA VERDE, cuyos linderos constan en su correspondiente cédula urbanística. —

**PARCELA S.G.V, USO SISTEMAS GENERALES: VIARIO,** con una superficie de SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE METROS NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (6.214,09 M<sup>2</sup>), cuyos linderos constan en su correspondiente cédula urbanística. —

**PARCELA S.G.E.L., USO SISTEMAS GENERALES: ESPACIOS LIBRES,** con una superficie de DOCE MIL TRESCIENTOS DIEZ METROS VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS (12.310,21 M<sup>2</sup>), cuyos linderos constan en su correspondiente cédula urbanística. —

**PARCELA VIARIO, USO DOTACIONAL PÚBLICO: VIARIO,** con una superficie de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS SESENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (23.557,66 M<sup>2</sup>), cuyos linderos constan en su correspondiente cédula urbanística. —

**SEPTIMA.-** Respecto a la incompatibilidad de los censos existentes en la finca registral 42.528, con la ejecución del Plan Parcial residencial AUR N° 1 de San Cayetano, y la consiguiente consignación de su importe ante el Ayuntamiento de Torre Pacheco, así como el traslado de las cargas reales existentes en las fincas registrales 49.593, 50.313 y 53.478 (sujetas al régimen de reserva de tierras de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario) a las fincas de resultado, según la adenda al proyecto de reparcelación y la Actualización de datos de propietarios, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Manuel Giménez Tomás, citados ambos documentos en el expositivo II de ésta escritura, los comparecientes me entregan e incorporo a la presente matriz, fotocopia fiel reflejo de su original, a modo de testimonio, de lo que yo el Notario doy fé, del Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), de fecha 21 de Abril del año 2.008, por el que se declaran y aprueban dichos extremos. —

**=== RÉGIMEN FISCAL Y ADVERTENCIAS ===**

Así lo otorgan los comparecientes a quienes hago de palabra las reservas y advertencias legales y especialmente las fiscales (obligación de autoliquidar, su plazo, afección de los bienes al pago del Impuesto y posible liquidación complementaria), manifestando que esta operación está sujeta al **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**, y que se autoliquidará por este impuesto, concepto Actos Jurídicos Documentados. —

Asimismo les advierto de las consecuencias de toda índole que se derivarían para los otorgantes, por la inexactitud en sus declaraciones, en los términos previstos en el artículo 14, 7º del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de Septiembre, texto refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. —

**=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===**



---

**Archivo General de Poderes Revocados**

Fecha de la consulta: 22/05/2008 - 11:06

**Notario que realiza la consulta**  
Francisco Javier Madrid Conesa

**Datos del poder sobre el que se realiza la consulta**

Tipo fedatario:	Notario
Notario:	Alfredo Gómez Hita
Año del protocolo:	2007
Nº Protocolo:	1694
Nº Documento poderdante:	853280279

En relación con la consulta de fecha 22/05/2008 - 11:06 al Archivo de Poderes Revocados, le comunicamos que no aparecen escrituras de revocación autorizadas, con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, referidas a un poder identificado por los datos arriba consignados.

Archivo General de Poderes Revocados Fecha de la consulta: 22/05/2008 - 11:06

---

**Archivo General de Poderes Revocados**

Fecha de la consulta: 22/05/2008 - 09:40

---

Francisco Javier Madrid Conesa

Tipo fedatario:	Notario
Notario:	Alfredo Gómez Hita
Año del protocolo:	2008
Nº Protocolo:	1814
Nº Documento poderdante:	A30017222

En relación con la consulta de fecha 22/05/2008 - 09:40 al Archivo de Poderes Revocados, le comunicamos que no aparecen escrituras de revocación autorizadas, con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, referidas a un poder identificado por los datos arriba consignados.

Archivo General de Poderes Revocados Fecha de la consulta: 22/05/2008 - 09:40



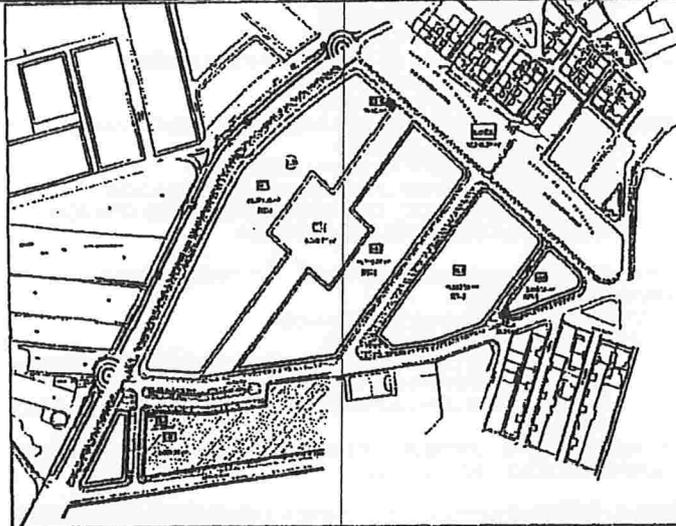
PROMOTOR:

taray 

TÍTULO DEL PROYECTO:

**PROYECTO DE REPARCELACION DEL PLAN PARCIAL  
AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, T.M. TORRE PACHECO.  
CONCERTACIÓN DIRECTA**

UBICACIÓN: <b>SAN CAYETANO, T.M. TORRE PACHECO</b>	CLASE DE OBRA: <b>PLANEAMIENTO</b>	EXPEDIENTE: <b>221206-43</b>
---	---------------------------------------	---------------------------------



CONSULTORA: <b>ICA INGENIERIA PROYECTOS</b>	Avda. Juan Carlos I, 82-bajo TORRE-PACHECO (Murcia)  Tel.: (+34) 968.33.60.67 Fax: (+34) 968.33.64.28 ica@icaproyectos.com
--	---

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, EL CARABE CAMBIOS, CC. y PP.: MURCIA MANUEL GIMÉNEZ-TOMÁS	Exp. nº 10145	Fecha MURCIA 29/02/2008	LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: TORRE-PACHECO, JUNIO DE 2007
--	------------------	-------------------------------	---

**VISA DD** Documento nº1 : **MEMORIA**

INDICE

**DOCUMENTO N° 1: MEMORIA**

**1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y AMBITO**

**1.1. OBJETO**

- 1.1.1. BASES LEGALES
- 1.1.2. PLANEAMIENTO A DESARROLLAR
- 1.1.3. CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION
- 1.1.4. PROCEDIMIENTO
- 1.1.5. EFECTOS DE LA APROBACION

**1.2. DELIMITACION**

- 1.2.1. UNIDAD DE EJECUCION
- 1.2.2. DELIMITACION DE LA UNIDAD
- 1.2.3. TOPOGRAFIA, ESTADO ACTUAL, USOS, INFRAESTRUCTURAS DE LA U.A.
- 1.2.4. CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD
- 1.2.5. SUPERFICIES RESULTANTES DE LA ORDENACION DEFINIDA POR EL PLANEAMIENTO

**2. RELACIONES PROPIETARIOS**

- 2.1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
- 2.2. RELACION DE PROPIETARIOS, SUPERFICIES Y DATOS REGISTRALES

**3. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE VALORACION**

**3.1. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS FINCAS APORTADAS**

- 3.1.1. VALORACION DE DERECHOS
- 3.1.2. VALORACION DE CARGAS
- 3.1.3. MODULOS DE VALORACION

**3.2. CRITERIOS DE VALORACION DE PARCELAS RESULTANTES**

- 3.2.1. CRITERIOS GENERALES
- 3.2.2. MODULOS DE VALORACION

**3.3. CRITERIOS DE VALORACION DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN**

- 3.3.1. CRITERIOS GENERALES
- 3.3.2. VALORACION DE INDEMNIZACIONES
- 3.3.3. VALORACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN
- 3.3.4. VALORACION DE LOS GASTOS INICIALES DE GESTION
- 3.3.5. REPARTO COSTES URBANIZACION

**4. CRITERIOS DE ADJUDICACION DE PARCELAS RESULTANTES**

- 4.1. CRITERIOS GENERALES
- 4.2. CUOTAS DE PARTICIPACION RESULTANTE
- 4.3. ADJUDICACION DE DOMINIO PRIVADO
  - 4.3.1. REPARTO DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO Y OBTENCION DEL APROVECHAMIENTO RESULTANTE
  - 4.3.2. ADJUDICACION DE PARCELAS RESULTANTES DE DOMINIO PRIVADO
- 4.4. ADJUDICACION DE PARCELAS RESULTANTES A LA ADMINISTRACION
- 4.5. COMPENSACIONES ECONOMICAS

	COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, Puentes y Obras de Arte de Murcia	CONCORDANCIA JURIDICA ENTRE FINCAS INICIALES Y PARCELAS ADJUDICADAS
Expediente 6. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL		
10145	7.1. CONCEPTO	CUADRO N° 1. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL
<b>VISADO</b>		
7. RESUMEN DE SUPERFICIES		
7.1. CUADRO DE RESUMEN DE SUPERFICIES		





Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221206-43

**8. CEDULAS URBANISTICAS DE LAS FINCAS RESULTANTES**

**DOCUMENTO Nº 2: PLANOS**

**1. PLANOS INFORMACION**

- 1.1. PLANO DE SITUACION Y EMPLAZAMIENTO
- 1.2. PLANO PARCELARIO Y DELIMITACION DE LA U.A.
- 1.3. PLANO DE SOLARES RESULTANTES DE LA PARCELA 1 DEL PLANO PARCELARIO
- 1.4. PLANO DE ORDENACION
- 1.5. PLANO DE ESTADO ACTUAL
- 1.6. PLANO TOPOGRAFICO

**2. PLANOS DE ADJUDICACION**

- 2.1. PLANO DE REPLANTEO DE ADJUDICACIONES
- 2.2. PLANO DE SUPERPOSICION ESTADO ACTUAL Y ADJUDICACIONES
- 2.3. PLANO DE CESIONES A LA ADMINISTRACION

 <b>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA</b>	
Expediente	Fecha
10145	MURCIA 29/02/2008
<b>VISADO</b>	

## 1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA CIRCUNSTANCIAS Y AMBITO

### 1.1. OBJETO

#### 1.1.1. BASES LEGALES

Relación de la legislación de aplicación en la redacción del Proyecto de Reparcelación:

- Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba "EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL SUELO DE LA REGION DE MURCIA" (en adelante TRLSRM).
- Ley 6/1998 de 13 de abril de "REGIMEN DE SUELO Y VALORACIONES".
- Ley 10/2003 de 20 de mayo de "MEDIDAS URGENTES DE LIBERALIZACIÓN EN EL SECTOR INMOBILIARIO Y TRANSPORTES".
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio de "NORMAS COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY HIPOTECARIA SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ACTOS DE NATURALEZA URBANÍSTICA".
- Serán de aplicación los Reglamentos: de Planeamiento, de Gestión Urbanística y de Disciplina Urbanística (R.D. 2159/78, R.D. 3288/78, 2187/78).

#### 1.1.2. PLANEAMIENTO A DESARROLLAR

- Normas Subsidiarias de Torre Pacheco aprobadas definitivamente el 17 de mayo de 1987.
- Plan Parcial vigente aprobado definitivamente el 16 de octubre de 2006.
- Delimitación de la Unidad de Ejecución aprobada definitivamente el 16 de octubre de 2006.
- Modificación Puntual del Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano, T.M. de Torre Pacheco.

#### 1.1.3. CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION

El objeto del presente Proyecto de Reparcelación es debido a que los propietarios que integran la AUR-1 se han reunido y han suscrito un convenio de colaboración modificando la parcelación inicial y, estableciendo unas bases para la fijación de la superficie y características de las parcelas resultantes que corresponderán a cada uno de los propietarios con suelo en el ámbito de la AUR-1, dichas bases son:

A.- La manzana M-4, destinada de acuerdo el Plan Parcial a viviendas de protección oficial en régimen de pro indiviso a favor de todos los integrantes del ámbito de actuación, de forma proporcional a las superficies aportadas inicialmente.

B.- La edificabilidad y el nº de viviendas, en régimen de edificación libre, que corresponden a cada uno de los propietarios, será proporcional a las superficies aportadas por cada propietario en el ámbito de actuación.

C.- Ubicación: Por proximidad a los terrenos aportados a la unidad de Actuación.

COLEGIO INGENIEROS DE CAMBIOS DE CALIDAD Y URBANÍSTICA DE MURCIA	
Expediente	10145
<b>VISADO</b>	

ICA INGENIERIA PROYECTOS



Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221205-43

#### 1.1.4. PROCEDIMIENTO

La elaboración, tramitación, aprobación, formalización e inscripción del Proyecto de Reparcelación se efectuará según lo prescrito en el TRLSRM, en el Real Decreto 1093/1997, y en el Reglamento de Gestión, siempre que no se oponga a lo estipulado en dicha Leyes.

#### 1.1.5. EFECTOS DE LA APROBACIÓN

Según el art. 176 del TRLSRM:

El proyecto de Reparcelación podrá tramitarse y aprobarse junto con el Programa de Actuación.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde la presentación del documento completo, el expediente se someterá a información pública durante veinte días como mínimo, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región y en dos de los diarios de mayor difusión regional, y se notificará individualizadamente a los titulares que consten en el proyecto.

La resolución definitiva deberá producirse en el plazo de tres meses desde la aprobación inicial y deberá ser notificada a todos los interesados y publicada en la forma prevista en el párrafo anterior. Si transcurrido este plazo el promotor no tiene notificación alguna, se entenderá recalcada la aprobación definitiva.

### 1.2. DELIMITACIÓN

#### 1.2.1. UNIDAD DE ACTUACIÓN

La unidad de actuación viene definida como tal en el Plan Parcial AUR-1 de San Cayetano (T.M. de Torre Pacheco).

Le corresponde una extensión superficial según el Plan Parcial de 113.754,59 m<sup>2</sup> y su aprovechamiento de referencia es de 0,418507 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Sus linderos son los siguientes:

- Al Norte: Núcleo urbano de San Cayetano.
- Al Oeste: Carretera F-23, AUR - 2 y AUR - 3 Sin Desarrollar.
- Al Este: Residencial Nuevo San Cayetano y terrenos de cultivo.
- Al Sur: Invernaderos y terrenos destinados al cultivo.

#### 1.2.2. DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD

La Unidad de Actuación Única viene definida por el Plan Parcial AUR-1 de San Cayetano, aprobado definitivamente el 18 de octubre de 2006.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha
10145	MURCIA 29/02/2008
<b>VISADO</b>	

### 1.2.3. TOPOGRAFÍA, ESTADO ACTUAL, USOS E INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN

El Sector se caracteriza por una topografía no muy accidentada. Con pendiente de SO-NE. El desnivel existente en el Sector es de 7 metros.

La mayor parte de suelo se trata de suelo erial. Al sur del sector se encuentra una pequeña zona destinada al cultivo de almendros y, al lado de ésta, una pista deportiva.

Existe una línea aérea de media tensión, la cual llega a un transformador aéreo situado en un colegio que limita con el sector.

La Calle del Sol cuenta con iluminación en una de sus aceras. Además, también cuenta con iluminación un camino asfaltado que discurre del norte al sur del sector, conectando el núcleo urbano de San Cayetano con el Colegio Público Agrupado de San Cayetano.

Existe una línea aérea de telefonía en la Calle del Sol.

Al sur del sector se encuentra un muro que rodea a una pista deportiva.

Existen varios caminos en el Interior del Sector, además de la Calle del Sol, que transcurre por el sur del mismo.

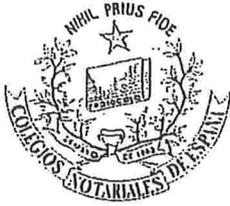
Incidencias: no existen incidencias de patrimonio histórico artístico, ni de carácter protector en materia de espacios naturales.

### 1.2.4. CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD

El Plan Parcial del AUR-1 de San Cayetano establece una superficie máxima edificable de 47.615,15 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, que será el máximo aprovechamiento posible y en consecuencia respecto al que el Ayuntamiento obtendrá el 10 %, tal como se especifica en el artículo 105 del TRLSRM.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. BURCIA	
Expediente	Fecha
10145	BURCIA 29/02/2008
<b>VISADO</b>	





Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221208-43

**1.2.5. SUPERFICIES RESULTANTES DE LA ORDENACION DEFINIDA POR EL PLANEAMIENTO**

Las superficies definidas en la Modificación Puntual del Plan Parcial de la AUR-1, son las siguientes:

MOD. PUNT. PLAN PARCIAL AUR Nº 1 - USOS Y EDIFICABILIDAD							
MANZANA / PARCELA	USO	NORMA	SUELO (m <sup>2</sup> )	i.e. (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	Nº VIV. APROX.	
M - 1	Residencial	RT- 1	21.351,35	0,858	18.319,46	179	
M - 2	Residencial	RT- 1	15.719,97	0,858	13.487,73	131	
M - 3	Residencial	RT- 2	11.032,08	0,858	9.465,53	84	
M - 4	R. Protegido	RP-1	2.305,08	2,066	4.762,30	46	
M - 5	P - 5	Residencial	RT -3	1.832,31	0,858	1.572,12	15
	EQ-1	Equipamiento público	EQUIPAM.	Ver cuadro equip. colectivos	—	—	—
<b>TOTAL</b>			<b>52.240,79</b>		<b>47.607,14</b>	<b>455</b>	

MOD. PUNT. PLAN PARCIAL AUR Nº 1 – EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS						
MANZANA	USO	NORMA	SUELO (m <sup>2</sup> )	i.e. (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	Nº VIV. APROX.
EQ. 1	Equipamientos	EQUAM.	9.558,24	—	—	0

PLAN PARCIAL AUR Nº 1 - ESPACIOS LIBRES LOCALES						
MANZANA	USO	NORMA	SUELO (m <sup>2</sup> )	i.e. (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	Nº VIV. APROX.
ZV. 1	Espacios Libres	ZONA VERDE	9.669,77	—	—	0

 <b>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA</b>	
Expediente	Fecha
10145	MURCIA 20/02/2008
VISADO	

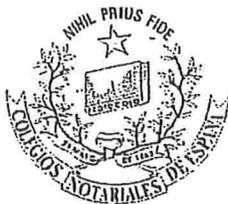


PLAN PARCIAL AUR Nº 1 - INFRAESTRUCTURAS						
MANZANA	USO	NORMA	SUELO (m <sup>2</sup> )	i.e. (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	Nº VIV. APROX
DI. 1	Servicios o Infraestructuras	DOTACIONAL INFRAESTRUCTURAS	76,82	—	—	0
DI. 2	Servicios o Infraestructuras	DOTACIONAL INFRAESTRUCTURAS	32,00	—	—	0
DI. 3	Servicios o Infraestructuras	DOTACIONAL INFRAESTRUCTURAS	95,01	—	—	0

	MODIFICACION PLAN PARCIAL
SUP. SECTORES (m <sup>2</sup> )	113.754,59
SECTORES VINCULADOS (m <sup>2</sup> )	12.310,21
SERVICIOS (m <sup>2</sup> )	6.214,10
SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	95.230,29
EQUIPAMIENTO (m <sup>2</sup> )	9.558,24
MAESTRO PLAN (m <sup>2</sup> )	9.669,77
EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> )	47.607,14
RED VIARIA (m <sup>2</sup> )	23.557,66
APARCAMIENTOS PUBLICOS (Ud.)	481

 <b>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA</b>	
Expediente	Fecha
10145	MURCIA 29/02/2008
<b>VISADO</b>	





Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221209-43

**2. RELACION DE PROPIETARIOS**

**2.1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

Existen en la unidad un total de 5 unidades catastrales, correspondientes a 12 propiedades registrales

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	PROPIETARIO
A	5375803XG8857N0001KR	42528	TARAY S.A.U.
		42823	SERVIMASA S.L.
B	5375802XG8857N0001OR	42825	50% FELIX CANOVAS FUENTES 50% JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA- MARIA SALUSTIANA SAEZ PEREZ
		42827	FERNANDO GARCIA MUÑOZ- ROSA MARIA HERNANDEZ MALDONADO
		42829	MARIANO BELMONTE ROMERO-CONCEPCION GOMEZ MADRID
		42831	ANGEL GARCIA CLEMENTE- MARIA TERESA MARTINEZ VIDAL
		42833	50% JOSE VICENTE SOTO SOTO 50% OSCAR ALCAÑIZ CANOVAS-CRISTINA BALLESTER LOPEZ
		42835	RUFEDA, SOCIEDAD COOPERATIVA
		34440	CARMEN SAMPER PROMOCIONES S.L.
C	SEGREGADA Y PENDIENTE DE REGISTRO		TARAY S.A.U.
D	SEGREGADA Y PENDIENTE DE REGISTRO		JOSE PEREZ OLMOS
E	SEGREGADA Y PENDIENTE DE REGISTRO		VICENTE PEREZ OLMOS

El 17 de abril 2007, se presento en el Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco solicitud de segregación de las fincas C, D y E de sus respectivas fincas matriz, para que formen fincas independientes, siendo los datos de las fincas matriz los siguientes:

FINCA MATRIZ			
FINCA N°	REFERENCIA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	PROPIETARIO
C	30037A027001140000UR	36776	JOAQUIN PENALVER RUBERT - PASCUALA SANCHEZ PARDO
D	30037A027001150000UD	37192	JOSE PEREZ OLMOS
E	30037A027010640000UZ	37194	VICENTE PEREZ OLMOS

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	
Expediente	Fecha
10145	MURCIA 28/02/2009
<b>VISADO</b>	



**1014**  
Especialidad: **1014**  
Fecha: **10/03/2006**  
MARCIA  
29/03/2006

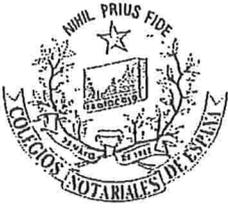
**COLEGIO DE INGENIEROS DE CAROLINA**  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE TRABAJO Y CALIDAD**  
**SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA**

**VISADO**

**2.2. RELACION DE PROPIETARIOS, SUPERFICIES Y DATOS REGISTRALES**

FINCA N°	C.I.F./N.I.F.	FINCA N°	DATOS REGISTRALES				SUPERFICIE (HA)	PART. INICIAL (%)
			FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO		
A	A-30017322	A	42526	2768	639	67	91,887,87	81,015%
PENDIENTE DE SEGREGACIÓN Y REGISTRO								
C		C					271,00	
B1	B-30469088	B1	42823	2732	627	188	2,257,49	1,985%
B2	22.905.931-R 48.485.900-D	B2	42825	2732	627	191	2,257,49	1,985%
B3	24.209.350-X 7.988.241-B	B3	42827	2732	627	193	2,257,49	1,985%
B4	22.948.019	B4	42829	2732	627	189	2,257,49	1,985%
B5	34.789.331-Q 34.782.251-J	B5	42831	2732	327	201	2,257,49	1,985%
B6	74.359.083-Z	B6	42833	2732	627	303	2,257,49	1,985%
B7	F-53230279	B7	42835	2732	627	206	2,257,49	1,985%
B8	B-5382038	B8	34440	2460	507	206	2,257,49	1,985%
PENDIENTE DE SEGREGACIÓN Y REGISTRO								
D	22.318.126-F	D					2,974,00	2,614%
E	22.880.807-Q	E					562,00	0,494%
TOTAL UNIDAD							113,764,59	100,00%





Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP. 721002-3

Esos propietarios son de acuerdo con el programa de actuación.

El cambio a las superficies de las parcelas, se han tomado las mediciones realizadas in situ. La edificabilidad, el nº de viviendas los costes de urbanización que correspondan a cada uno de los propietarios, será proporcional a las superficies según medición in situ aportadas por cada propietario en la urbanización.

<b>VISADO</b>	Exp. 10145	COLEGIO DE NOTARIOS DE ESPAÑA
	28/07/2008	NOTARÍA DE D. FRANCISCO JAVIER ANDO COCHES

SUPERFICIES CATASTRALES Y REALES.

FINCA Nº	SUPERFICIES M2		REAL
	REGISTRO	CATASTRAL	
A	88.830,97	87.661,00	91.987,67
B1	1.992,63		2.257,49
B2	1.992,63		2.257,49
B3	1.992,63		2.257,49
B4	1.992,63		2.257,49
B5	1.992,63	16.912,00	2.257,49
B6	1.992,63		2.257,49
B7	1.992,63		2.257,49
B8	1.992,63		2.257,49
C			371,00
D			2.974,00
E			562,00
		TOTAL UNIDAD	113.764,89



### 3. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### 3.1. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS FINCAS APORTADAS

##### 3.1.1. VALORACIÓN DE DERECHOS

En el presente proyecto de reparcelación se han tenido en cuenta los siguientes criterios, todos ellos acordes al artículo 175.2 de la Ley 1/2005:

a) El derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de las parcelas respectivas en el momento de aprobación de la delimitación de la Unidad de Actuación. No obstante los propietarios, por unanimidad, podrán adoptar un criterio distinto.

b) La valoración de las parcelas resultantes tendrá en cuenta el volumen edificable, el uso asignado por el Plan, la situación y cualquier otra característica diferencial, de conformidad con lo establecido en la legislación estatal.

c) Las obras de urbanización compatibles con la ejecución del Plan serán consideradas como obras con cargo al proyecto, compensándose al propietario por su valor.

d) Se procurará que las fincas adjudicadas estén situadas en lugar próximo al de las parcelas originarias del correspondiente propietario.

e) No podrán adjudicarse como finca independiente superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.

f) Cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos propietarios no permita que se les adjudiquen fincas independientes a todos ellos, las parcelas resultantes se adjudicarán en pro indiviso a tales propietarios. No obstante, en estos casos y a solicitud de los propietarios, la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización económica.

g) No será objeto de adjudicación, conservándose las propiedades originarias, sin perjuicio de las compensaciones económicas que procedan, los terrenos edificados con arreglo al planeamiento.

h) En la cuenta de liquidación del proyecto se incluirán las indemnizaciones que correspondan a las diferencias de adjudicación que se hayan producido, tanto por defecto como por exceso, valorándose al precio medio de las parcelas resultantes.

i) El costo de las obras de urbanización se calculará con arreglo al presupuesto del proyecto de urbanización o mediante una cifra estimativa que establecerá razonadamente el propio proyecto de reparcelación.

También se han tenido en cuenta unos compromisos complementarios acordados por convenio de colaboración entre los propietarios, en los cuales las partes convienen actuar de forma solidaria en los beneficios y cargas de conformidad con el principio de equidistribución del artículo 59 del TRLSRM, dichos compromisos son:

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS  
MURCIA  
b) Actuarán bajo el principio de solidaridad de obligaciones, comprometiéndose a constituir conjuntamente la garantía que asegure el cumplimiento y la ejecución de la urbanización conforme a lo dispuesto en el artículo 162.1 del TRLSR, es decir, una garantía equivalente al diez por ciento de la evaluación económica de los costes de urbanización.

Expediente

10145

**VISADO**



Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221206-43

c) Adoptar acuerdos necesarios por mayoría de participaciones en el conjunto territorial, cuyas participaciones serán proporcionales a las superficies aportadas por cada titular en dicho ámbito.

d) A fin de agilizar las actuaciones derivadas del sistema de concertación, los intervinientes (en el carácter en que lo hacen) designan representante ante la Administración actuante y, en su caso, para ante la Administración Autonómica, a la compañía TARAY, S.A.U., comprometiéndose a otorgar poder notarial a los solos efectos del desarrollo del planeamiento y la ejecución de la urbanización del ámbito territorial.

3.1.2. CARGAS

No existen cargas ni servidumbres en el Plan Parcial Residencial de la AUR-1.

3.1.3. MODULOS DE VALORACIÓN

El criterio para valorar las superficies aportadas se basa en la proporcionalidad a la superficie incluida en la delimitación del sector, no estableciéndose ningún criterio diferenciador entre estas.

3.2. CRITERIOS PARA LA VALORACION DE PARCELAS RESULTANTES

3.2.1. CRITERIOS GENERALES

Según el TRLSRM: la valoración de parcelas resultantes tendrá en cuenta el volumen edificable, el uso asignando por el Plan, la situación y cualquier otra característica diferencial, de conformidad con lo establecido por la legislación estatal.

Para la determinación del valor de las parcelas resultantes se adoptarán también los criterios establecidos en el Reglamento de Gestión Urbanística y en la Ley 6/98 de Régimen de Suelo y Valoraciones y la Ley 10/2003 de Medidas Urgentes de Liberalización del Sector Inmobiliario y Transportes, (en los artículos que modifica a la anterior).

Las parcelas a adjudicar se valoran en función de la edificabilidad a la que tengan derecho, y de aquellos parámetros mas relevantes como: diferencias de uso (residencial, terciario, comercial, etc.) y tipología edificatoria que establezca el planeamiento, y aquellas otras características que se consideren importantes.

Se ha llegado a un acuerdo por compromiso de propietarios solicitando la innecesariadad de reparcelación.

3.2.2. MODULOS DE VALORACION

Según los valores de repercusión del m<sup>2</sup> construidos de edificación que rigen en la zona para la tipología de viviendas prevista, y de acuerdo con el Ayuntamiento de Torre Pacheco, se fija el valor del aprovechamiento en 350 €/m<sup>2</sup>, tanto para la edificabilidad libre

COLECCIÓN DE NOTARIOS DE ESPAÑA  
CANALES Y PUERTOS.

Valor (m<sup>2</sup>) de la unidad de actuación urbanizada: 350 €/m<sup>2</sup>/techo.

Expediente: 10174  
Fecha: 09/07/2013

El Ayuntamiento actuante con Taray, S.A.U. la valoración de terrenos urbanizables no pertenecientes al presente sector pero colindante con este en 90 €/m<sup>2</sup>

Valor del suelo urbano: 90 €/m<sup>2</sup>

**VISADO**



### 3.3. CRITERIOS PAR LA VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN

#### 3.3.1. CRITERIOS GENERALES

Los criterios a tener en cuenta para la valoración de los gastos de urbanización serán los establecidos en el art. 160 del TRLSRM, los cuales son:

1. A los efectos de esta Ley, tienen la consideración de gastos de urbanización todos aquellos requeridos por el planeamiento y, como mínimo, los siguientes:

a) Ejecución o acondicionamiento de las vías públicas, incluida la pavimentación de calzadas y aceras, señalización y jardinería.

b) Ejecución o adecuación de los servicios urbanos exigibles conforme al planeamiento urbanístico y, al menos, los siguientes:

1º.- Abastecimiento de agua potable, incluida su captación, depósito, tratamiento y distribución, así como las instalaciones de riego y los hidrantes contra incendios.

2º.- Saneamiento, incluidas las conducciones y colectores de evacuación, los sumideros para la recogida de aguas pluviales y las instalaciones de depuración.

3º.- Suministro de energía eléctrica, incluidas las instalaciones de conducción, transformación, distribución y alumbrado público.

4º.- Canalización e instalación de gas y de los demás servicios exigidos en cada caso por el planeamiento.

c) Ejecución de los espacios libres públicos, incluidos el mobiliario urbano, la jardinería y la plantación de arbolado y demás especies vegetales.

d) Redacción y tramitación de planes y proyectos, y todo tipo de honorarios facultativos que conlleve el proceso de urbanización y aquellos otros gastos justificados e imputables a tal fin.

e) Las indemnizaciones a propietarios y arrendatarios y demás gastos que procedan para la extinción de servidumbres y derechos de arrendamiento, la destrucción de construcciones, instalaciones y plantaciones y cese de actividades, incluso gastos de traslado, cuando cualquiera de ellos sea incompatible con el planeamiento urbanístico o su ejecución, así como para satisfacer los derechos de realojo y retorno, cuando sean procedentes.

2. Los gastos de urbanización corresponden a los propietarios o titulares de derechos patrimoniales, según el régimen aplicable a cada clase y categoría de suelo. Corresponden a las empresas concesionarias o titulares de los servicios los gastos de las instalaciones y obras necesarias para el suministro y servicios energéticos, de telecomunicación o nuevas tecnologías de sectores liberalizados por la legislación estatal. Los propietarios de suelo o promotores tendrán derecho a ser reintegrados de los gastos anticipados por estos conceptos.

3. Los gastos de urbanización podrán satisfacerse total o parcialmente mediante cesión de terrenos edificables de valor urbanístico equivalente.

Infraestructuras de conexión a los sistemas generales exteriores al sector, que sean de los requeridos para el mismo, serán repercutidos por la Administración actuante, en la cuantía que corresponda, sobre los propietarios que resulten beneficiados, según se determine en el Programa de Actuación.

COLEGIO DE INGENIEROS DE ENFERMERÍA SECCIÓN DE ENFERMERÍA MURCIA	
10145	MURCIA 28/07/2008
<b>VISADO</b>	



Proyecto de Reescalación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221205-43

También se tendrán en cuenta los pactos adicionales del convenio de colaboración de la AUR-1, en los cuales se llega a la conclusión de que el coste de las obras, contemplado en el Plan Parcial aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, será vinculante para Taray, S.A.U., de forma que, en el supuesto de que finalmente el coste real resultare superior, la diferencia será asumida íntegramente por dicha compañía, sin que pueda repercutir al resto de propietarios del ámbito de actuación de la AUR-1; y en el caso de que sea inferior los integrantes del ámbito de actuación satisfarán el coste real en proporción a sus respectivas participaciones.

Con independencia de que los propietarios, mediante convenio urbanístico firmado con el Ayuntamiento, opten por comprar el aprovechamiento correspondiente a éste, los gastos de urbanización a abonar por cada propietario serán proporcionales a su participación inicial en el Plan Parcial.

3.3.2. VALORACIÓN DE INDEMNIZACIONES

3.3.2.1. Criterios generales

Las indemnizaciones a tener en cuenta se ajustaran a los criterios establecidos en el TRLSRM, y en los art. 31 y 32 de la Ley 6/98 sobre régimen de Suelo y Valoraciones.

3.3.2.2. Elementos a valorar como indemnizaciones

- Plantaciones y explotaciones agrícolas
- Edificaciones existentes:
  - Instalaciones industriales y comerciales: se valorará el coste de traslado o instalación
  - Viviendas: se valorara el derribo de las edificaciones, así como el desalojo de la vivienda.
- Arrendamientos rústicos y urbanos
- Servidumbres y cargas

En el Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano, en Torre Pacheco, no hay indemnizaciones, ya que no existen los elementos citados anteriormente para valorar.

3.3.3. VALORACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

Los gastos de urbanización, según el artículo 160 de la Ley 1/2005 de 10 de Junio del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, son todos aquellos requeridos por el planeamiento, los cuales se muestran a continuación:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	2.103.832,49 €
14 % Gastos Generales	294.536,55 €
6 % Beneficio Industrial	126.229,95 €
TOTAL (Sin I.V.A.)	2.524.598,99 €
16 % I.V.A.	403.935,84 €
 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	 2.928.534,83 €

<b>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA</b>	
Expediente	Fecha
10145	MURCIA 29/12/2008
<b>VISADO</b>	



**3.3.4. VALORACIÓN DE LOS GASTOS INICIALES DE GESTIÓN**

Por otra parte, al anterior presupuesto de ejecución por contrata de las obras de urbanización, habrá que añadirle los siguientes gastos:

- a) Honorarios profesionales para la realización de los proyectos y dirección técnica de las obras:
- Redacción del Plan Parcial.....46.200 €
  - Redacción del Programa de Actuación .....12.100 €
  - Redacción del Proyecto de Reparcelación .....20.100 €
  - Redacción del Proyecto de Urbanización .....132.500 €
  - Dirección Técnica de las obras de urbanización.....33.400 €
  - TOTAL.....244.300 €**
- b) Gastos generales y beneficio del gestor del desarrollo urbanístico  
(7% sobre el Presupuesto de ejecución de las obras).....176.721 €
- c) Gastos de Notaría y Registro ..... 53.000 €
- d) Gastos generales y beneficio del Urbanizador  
(8% sobre el Presupuesto de ejecución de las obras)..... 201.967 €

Por tanto, los gastos totales para poder desarrollar la AUR N° 1 de San Cayetano, hasta la elevación a escritura pública de los solares resultantes, será:

- Ejecución de la Urbanización.....2.524.598,99 €
- Redacción de proyectos.....244.300,00 €
- Gastos del gestor del suelo .....176.721,00 €
- Gastos de Notaría y Registro .....53.000,00 €
- Gastos del Urbanizador.....201.967,00 €

**PRESUPUESTO GLOBAL DEL DESARROLLO URBANÍSTICO (SIN I.V.A.).....3.200.586,99 €**

Asciende la estimación del presupuesto global del desarrollo a la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS.

<b>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA</b>	
Expediente	Fecha
10145	MURCIA 29/02/2008
<b>VISADO</b>	



3.3.5. REPARTO COSTES DE URBANIZACION

Artículo 100. pto 5 del Reglamento de Gestión Urbanística:

"Los gastos de urbanización y de proyectos se distribuirán a prorrata entre todos los adjudicatarios de las fincas resultantes, con arreglo al valor de estas.

Artículo 80.d) del T.R.L.S.R.M.

" Aprobado el correspondiente instrumento de planeamiento, los propietarios de suelo urbanizable sectorizado estarán sujetos a los deberes siguientes..... d) Ceder al Ayuntamiento los terrenos en que se localice el 10 por ciento del aprovechamiento del sector o adquirir a requerimiento de la Administración actuante, dicho aprovechamiento por el valor establecido en la legislación vigente.

La Administración asumirá las cargas de urbanización que correspondan a dicho aprovechamiento, salvo en los planes de iniciativa particular, en que corresponde al urbanizador...."

CONSIDERACIONES:

El 10% del aprovechamiento del sector cedido al Ayuntamiento, va libre de cargas de urbanización.

El total de costes de urbanización será repercutido en el 90% del aprovechamiento restante que les corresponde a los propietarios.

El total de los costes de urbanización corresponde al urbanizador, en este caso los propietarios del suelo en el ámbito de la AUR-1.

Por convenio entre los propietarios y el Ayuntamiento se establece el mismo valor de aprovechamiento para todo el suelo edificable urbanizado - tanto libre como protegido- (350 €/m2)

Por las consideraciones anteriormente expuestas: Los costes de urbanización que corresponden a cada uno de los propietarios será proporcional a las superficies aportadas por cada uno de ellos en la unidad de actuación. Y estos serán prorrateados entre las fincas

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha
10145	MURCIA 20/02/2008
<b>VISADO</b>	

Proyecto de Reparcelacion del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221206-43

COSTES URBANIZACIÓN	3.200.586,99	SIN IVA
	3.712.680,91	IVA INCLUIDO

PROPIETARIO	PART. INICIAL (%)	COSTES URBANIZACIÓN SIN IVA	COSTES URBANIZACIÓN CON IVA
TARAY S.A.U.	81,0153%	2.592.966,49	3.007.841,13
SERVIMASA S.L	1,9845%	63.516,50	73.679,14
50% FELIX CANOVAS FUENTES 50% JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA- MARIA SALUSTIANA SAEZ PEREZ	1,9845%	63.516,50	73.679,14
FERNANDO GARCIA MUÑOZ- ROSA MARIA HERNANDEZ MALDONADO	1,9845%	63.516,50	73.679,14
MARIANO BELMONTE ROMERO-CONCEPCIÓN GOMEZ MADRID	1,9845%	63.516,50	73.679,14
ANGEL GARCIA CLEMENTE- MARIA TERESA MARTINEZ VIDAL	1,9845%	63.516,50	73.679,14
JOSE VICENTE SOTO SOTO	1,9845%	63.516,50	73.679,14
RUFEPA, SOCIEDAD COOPERATIVA	1,9845%	63.516,50	73.679,14
CARMEN SAMPER PROMOCIONES S.L.	1,9845%	63.516,50	73.679,14
JOSE PEREZ OLAMOS	2,6144%	83.676,15	97.064,33
VICENTE PEREZ OLAMOS	0,4940%	15.812,37	18.342,35
	100,00%	3.200.586,99	3.712.680,91

 <b>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA</b>	
Expediente	Fecha
10145	MURCIA 29/02/2008
<b>VISADO</b>	



Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cavelano  
EXP.: 221206-43

4. CRITERIOS DE ADJUDICACION DE FINCAS RESULTANTES

4.1. CRITERIOS GENERALES

Según el TRLSRM, se establecen los siguientes criterios de carácter general a la hora de la adjudicación de las parcelas resultantes:

A) Se procurará localizar el volumen lo más próximo posible a la parcela inicial, también deberá de procurarse la proporcionalidad de la ocupación, siempre que sea posible, aunque lo que se valora sea volumen, ya que la superficie de la parcela edificable influye en el valor final adjudicado.

B) No se adjudicarán como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnen la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.

C) En el caso de que la cuantía de los derechos no alcance la consideración de parcela mínima, se adjudicarán las parcelas resultantes en pro indiviso; no obstante, en estos casos y a solicitud de los propietarios, la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización económica.

D) No será objeto de adjudicación, conservándose las propiedades originarias, sin perjuicio de las compensaciones económicas que procedan, los terrenos edificados con arreglo al planeamiento.

4.2. CUOTAS DE PARTICIPACION RESULTANTE

Teniendo en cuenta la cesión del 10% de la edificabilidad resultante que de acuerdo con la Ley del suelo de la Región de Murcia, le corresponde al Ayuntamiento de Torre Pacheco, las cuotas de participación definitivas a efecto de reparto de edificabilidad son:

PARCELA	PROPIETARIOS	SUPERFICIE APORTADA	% APORTACIÓN	% CUOTA PARTICIPACIÓN
A,B,C,D y E	conj. propietarios	113.754,59	100	90
	AYUNTAMIENTO	0,00	0	10
		113.754,59	100	100

 <b>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA</b>	
Expediente	Fecha
10145	MURCIA 29/02/2008
<b>VISADO</b>	



**4.3. ADJUDICACION DE DOMINIO PRIVADO**

**4.3.1. REPARTO APROVECHAMIENTO LUCRATIVO Y OBTENCION DEL APROVECHAMIENTO RESULTANTE**

Los propietarios deben ceder de manera gratuita al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento máximo establecido por el P.P. vigente, lo que equivaldría:

PROPIETARIOS	% CUOTA PARTICIPACIÓN	EDIFICABILIDAD (m2)
conl. propietarios	90	42.853,64
AYUNTAMIENTO	10	4.781,51
	100	47.635,15

La totalidad de los propietarios a excepción de D. Vicente Pérez Olmos, acuerda con el Ayuntamiento adquirir la totalidad del aprovechamiento cedido a esta, a cambio de una compensación económica reflejada en el pto 4.5.

Taray S.A.U. adquiere el 10 % de cesión correspondiente a D. Vicente Pérez Olmos.

Por lo tanto el porcentaje del aprovechamiento resultante de los propietarios será:

FINCA Nº	PROPIETARIO	SUPERFICIE FINCAS APORTADAS (M2)	PART. INICIAL (%)	APROV. INICIAL (%)	APROV. RESULTANTE (%)
A y C	TARAY S.A.U.	92.158,67	81,0153%	81,0153%	81,0648%
B1	SERVIMASA S.L	2.257,49	1,9845%	1,9845%	1,9845%
B2	50% FELIX CANOVAS FUENTES 50% JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA-MARIA SALUSTIANA SAEZ PEREZ	2.257,49	1,9845%	1,9845%	1,9845%
B3	FERNANDO GARCIA MUÑOZ- ROSA MARIA HERNANDEZ MALDONADO	2.257,49	1,9845%	1,9845%	1,9845%
B4	MARIANO BELMONTE ROMERO-CONCEPCIÓN GÓMEZ MADRID	2.257,49	1,9845%	1,9845%	1,9845%
B5	ANGEL GARCIA CLEMENTE- MARIA TERESA MARTINEZ VIDAL	2.257,49	1,9845%	1,9845%	1,9845%
B6	JOSE VICENTE SOTO SOTO	2.257,49	1,9845%	1,9845%	1,9845%
B7	RUFEP, SOCIEDAD COOPERATIVA	2.257,49	1,9845%	1,9845%	1,9845%
B8	CARMEN SAMPER PROMOCIONES S.L	2.257,49	1,9845%	1,9845%	1,9845%
D	JOSE PEREZ OLMO	2.974,00	2,6144%	2,6144%	2,6144%
E	VICENTE PEREZ OLMO	562,00	0,4940%	0,4940%	0,4446%
		113.764,69	100,80%	100,80%	100,80%

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.  
El aprovechamiento de la unidad de actuación marcado por el P.P. es:

Expediente	Fecha	SUELO EDIFICABLE	MURCIA	APROV. URB	Nº VIVIENDA
10145	21/02/2001	49.935,71	2.844,84	407	
LIBRE		305	4.762,30	46	
<b>VISTADO</b>		240	47.807,14	453	



Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221208-43

Como el aprovechamiento destinado a viviendas de protección oficial, será objeto de adjudicación en régimen de pro indiviso a favor de todos los integrantes del ámbito de actuación y en el P.P. se contempla una única parcela para este uso, la participación de los propietarios en esta parcela será la fijada por el aprovechamiento resultante.

El suelo edificable, la edificabilidad y el nº de viviendas, en régimen de edificación libre, que le correspondería a cada propietario en función del aprovechamiento resultante sería:

FINCA Nº	PROPIETARIO	APROV. RESULTANTE (%)	EDIFICABILIDAD LIBRE		
			SUELO RESULTANTE	EDIFICABILIDAD RESULTANTE	Nº VIV RESULTANTES
A y C	TARAY S.A.U.	81,0648%	40.480,28	34.732,08	332
B1	SERVIMASA S.L.	1,9845%	990,99	850,27	8
B2	50% FELIX CANOVAS FUENTES 50% JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA- MARIA SALUSTIANA SAEZ PEREZ	1,9845%	990,99	850,27	8
B3	FERNANDO GARCIA MUNOZ- ROSA MARIA HERNANDEZ MALDONADO	1,9845%	990,99	850,27	8
B4	MARIANO BELMONTE ROMERO-CONCEPCION GOMEZ MADRID	1,9845%	990,99	850,27	8
B5	ANGEL GARCIA CLEMENTE- MARIA TERESA MARTINEZ VIDAL	1,9845%	990,99	850,27	8
B6	JOSE VICENTE SOTO SOTO	1,9845%	990,99	850,27	8
B7	RUFEP, SOCIEDAD COOPERATIVA	1,9845%	990,99	850,27	8
B8	CARMEN SAMPER PROMOCIONES S.L.	1,9845%	990,99	850,27	8
D	JOSE PEREZ OLMOS	2,8144%	1.305,52	1.120,14	11
E	VICENTE PEREZ OLMOS	0,4446%	222,01	190,49	2
		100%	49.935,72	42.844,85	409

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	
Expediente	Fecha
10145	MURCIA 29/02/2008
<b>VISADO</b>	

**VISADO**

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAROLINA DEL NORTE  
MAJALLES Y FUENTES, S.R.L.  
CURIA

Expediente: 1014

**PARCELAS RESULTANTES DE DOMINIO PRIVADO**

En las lotes A y B, el mismo área adjudicada a estos propietarios no se corresponden con el cálculo de aplicar el

de los lotes A y B, el mismo área adjudicada a estos propietarios no se corresponden con el cálculo de aplicar el

Parcela	Uso	Superficie (m²)				
1.1	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.2	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.3	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.4	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.5	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.6	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.7	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.8	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.9	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.10	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.11	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.12	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.13	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.14	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.15	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.16	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.17	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.18	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.19	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.20	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.21	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.22	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.23	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.24	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.25	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.26	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.27	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.28	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.29	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.30	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.31	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.32	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.33	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.34	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.35	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.36	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.37	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.38	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.39	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.40	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.41	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.42	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.43	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.44	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.45	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.46	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.47	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.48	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.49	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.50	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.51	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.52	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.53	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.54	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.55	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.56	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.57	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.58	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.59	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.60	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.61	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.62	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.63	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.64	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.65	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.66	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.67	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.68	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.69	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.70	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.71	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.72	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.73	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.74	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.75	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.76	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.77	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.78	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.79	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.80	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.81	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.82	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.83	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.84	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.85	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.86	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.87	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.88	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.89	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.90	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.91	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.92	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.93	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.94	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.95	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.96	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.97	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.98	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.99	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007
1.100	Residencial	12,483	11,917,289	119	0,007	0,007

En la memoria 1.10 se realiza una redistribución de volúmenes, para adecuar a cada propietario la subdivisión que le corresponde por el procedimiento residual; también se ha creado una serie de parcelas (1.1), con aprovechamiento mixto, que además de tener acceso a las parcelas de las parcelas de la zona B. En parajes de la zona A se ha creado un lote de 13 y 28 hectáreas respectivamente para la totalidad de la memoria en el Plan Parcial, excepto la superficie total de la memoria en el P.P. Vigente

Parcela	Propietarios en Propiedad Privada	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)	Superficie (m²)
1.1	BERNABIA S.L. 99% PABLO CAJAVAS FUENTES 1% JOSE MIGUEL VERA MOREZ GARCIA- MARIA SALLUSTIANA BAZZ PEREZ 99% FERNANDO GARCIA MALDONADO- ROSA MARÍA HERRERA GÓMEZ MALDONADO 1% MARUJO BELMONTE TORRES- CONCEPCIÓN GÓMEZ MALDONADO 1% ANIBAL GARCIA CLERMONT- MARIA TERESA MARTINEZ VIDAL 1% JOSE VICENTE LOTO SOTO 1% RUFINA ESCOBAR COOPERATIVA 1% CAROLINA SUAREZ PRODUCCIONES S.L.	12,483	12,483	119	0,007





Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP. 2721200-43

10145	MURCIA 29/02/2009	COLEGIO DE INGENIEROS DE OBRAS DE CANALIZACIONES Y PUERTOS MURCIA		PROPIETARIOS EN PROMISSO		CLAVE	USOS	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> s)	EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> s)	Nº VIVIENDAS	L <sub>z</sub> (m <sup>2</sup> s)
		EXPEDIENTE		TITULARIDAD							
<b>VISADO</b>		PARCELA		TARAY S.A.U.	81,88%		R. Prelegida	2.305,08	4.782,30	48	2.866
				SERVIMASA S.L.	1,98%						
				SRA FELIX CANOVAS FUENTES	1,91%						
				SRA JOSELUIS HERNANDEZ GARCIA- MARIA SALLUSTIANA SAEZ PEREZ	1,39%						
				FERNANDO GARCIA MINOZ- ROSA MARIA HERNANDEZ MALDONADO	1,38%						
				BARBARO BELLICANTE FIGUEROA- CONCEPCION GOMEZ MADRID	1,58%						
				ANGEL GARCIA CLABENTE- MARIA TERESA MARTINEZ VIDAL	1,98%						
				JOSE VICENTE SOTO SOTO	1,98%						
				RUFEDA. SOCIEDAD COOPERATIVA	1,98%						
				CARMEN SAMPER PROMOCIONES S.L.	2,51%						
		JOSE PEREZ OLIVOS	0,44%								
		VICENTE PEREZ OLIVOS	188,06%								

**C) ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE SERVICIOS**

Las parcelas no edificadas de servicios de infraestructuras, DIL1, DIL2 y DIL3, previstas para abarcar los Centros de Transformación reservertas para la urbed de Actuación y que se continúan a las Campañas administrativas, se adjudican a Terry S.A.U.

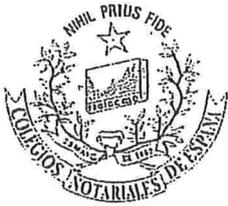
PARCELAS	ADJUDICATARIO	USOS	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> s)
DIL1	TARAY S.A.U.	Servicios de Infraestructuras	76,92
DIL2	TARAY S.A.U.	Servicios de Infraestructuras	33,00
DIL3	TARAY S.A.U.	Servicios de Infraestructuras	95,01



ANEXO 101: PLAN DE LAS ADJUDICACIONES RESULTANTES A LOS PROPIETARIOS PARTICULARES

REF. PROYECTO	PROPIETARIO Y N.I.F.	APROV. LINEA APROPIABLE (M2.ES)	APROV. LINEA COMPENSADO EN SU CASO (M2.ES)	PARC. (M2)	SUPERF. LINEA ADJUDICADA (M2)	APROV. LINEA ADJUDICADA (M2.ES)	APROV. LINEA COMPENSADO EN SU CASO (M2.ES)	% PARTICIPACION ADJUDICADA (PROMEDIO)	% ADJUDICACION RESPECTO PARCELA DE PROCEDENCIA	% PARTICIPACION DEFINITIVA SOBRE POLIGONO	DIR. ADJ. (M2.ES)	VALOR DE ADJUDIC. (€)	
A.C.	SALU, con C.I.F.: A2001722	20.590,06	28.590,24	1,1	12.840,33	11.917,20	28,85	100	50,17	24,18	0,00	4.201.055,00	
		3		2	13.178,97	12.487,72	24,87	100	100,00	28,22	0,00	4.720.704,69	
		4		3	11.022,00	8.465,53	24,54	10,00	81,02	100,00	19,88	0,00	3.212.625,50
		5,3		4	1.807,47	2.824,19	0,00	0,00	0,00	100,00	0,10	1.240.265,75	
				5,3	204,75	201,48	0,00	0,00	0,00	16,53	0,55	0,00	81.521,50
					41.270,49	28.590,24	120,05	100	87,05	87,05	21,18	12.500.594,72	
B1	SERVIMASA S.L. con C.I.F.: B-20480004	944,78	944,78	1,10	978,54	894,27	90,00	100	12,50	1,79	0,00	297.584,50	
				1,8	86,50	0,00	10,00	12,5	100,00	0,20	0,00	0,00	
				4	457,4	84,51	10,00	1,88	100,00	1,79	0,00	33.078,15	
				1,8	970,55	850,27	90,00	100	12,50	1,79	0,00	297.584,50	
				1,8	86,56	0,00	10,00	12,5	100,00	0,20	0,00	0,00	
B2	José Miguel Hernández García y Fdln. Carmona Fuentes, con N.I.F.: 48.485.900-D y 22.605.831-R respectivamente.	944,78	944,78	4	457,4	84,51	10,00	1,88	100,00	1,79	0,00	33.078,15	
				1,8	970,51	850,27	90,00	100	12,50	1,79	0,00	297.584,50	
				1,6	86,56	0,00	10,00	12,5	100,00	0,20	0,00	0,00	
D3	Fernando García Muñoz y Rosa María Hernández Maldonado, con N.I.F.: 24.209.250-X y 7.850.291-B respectivamente.	944,78	944,78	4	457,4	84,51	10,00	1,88	100,00	1,79	0,00	33.078,15	
				1,7	978,54	894,27	90,00	100	12,50	1,79	0,00	297.584,50	
				1,8	86,56	0,00	10,00	12,5	100,00	0,20	0,00	0,00	
				4	457,4	84,51	10,00	1,88	100,00	1,79	0,00	33.078,15	
B4	Melchor Beltrame Román, con N.I.F.: 22.944.018-E	944,78	944,78	1,2	978,52	894,27	90,00	100	12,50	1,79	0,00	297.584,50	
				1,8	86,58	0,00	10,00	12,5	100,00	0,20	0,00	0,00	
B5	Angel García Compañy y María Teresa Martínez Vidal, con N.I.F.: 24.785.231-Q y 24.782.235-V respectivamente.	944,78	944,78	4	487,4	84,51	10,00	1,88	100,00	1,79	0,00	33.078,15	
				1,3	1.109,44	844,78	100,00	100	12,50	1,79	0,00	297.584,50	
				1,8	86,54	0,00	10,00	12,5	100,00	0,20	0,00	0,00	
				4	457,4	84,51	10,00	1,88	100,00	1,79	0,00	33.078,15	
B6	Juan Vicente Sola Sola, con N.I.F.: 74.359.048-Z	944,78	944,78	1,4	1.109,56	844,78	100,00	100	12,50	1,79	0,00	297.584,50	
				1,8	86,58	0,00	10,00	12,5	100,00	0,20	0,00	0,00	
				4	457,4	84,51	10,00	1,88	100,00	1,79	0,00	33.078,15	
B7	INVERSA, S Comp, con C.I.F.: F42300278	944,78	944,78	1,6	978,52	894,27	90,00	100	12,50	1,79	0,00	297.584,50	
				1,8	86,58	0,00	10,00	12,5	100,00	0,20	0,00	0,00	
				4	457,4	84,51	10,00	1,88	100,00	1,79	0,00	33.078,15	
				1,6	978,52	894,27	90,00	100	12,50	1,79	0,00	297.584,50	
				1,8	86,58	0,00	10,00	12,5	100,00	0,20	0,00	0,00	
				4	457,4	84,51	10,00	1,88	100,00	1,79	0,00	33.078,15	
B8	Comun Sampedromediana, S.L., con C.I.F.: B-4828247	944,78	944,78	1,8	1.109,64	844,78	100,00	100	12,50	1,79	0,00	297.584,50	
				1,8	86,58	0,00	10,00	12,5	100,00	0,20	0,00	0,00	
				4	457,4	84,51	10,00	1,88	100,00	1,79	0,00	33.078,15	





Presupuesto de Reorganización del Plan Fiscal (Resolución AUP/1 de Don Ciriaco de los Ríos) 2014-2015

124,51	10,00	2,81	100,00	0,25	43.576,91
1.120,14	80,00	100,00	71,25	2,35	392.047,00
1.244,64	100,00			2,07	435.627,56
24,53	10,00	0,48	100,00	0,05	8.234,01
180,49	81,00	100,00	10,40	0,40	66.071,50
214,02	91,00			0,45	74.905,51
<b>TOTAL</b>	<b>47.807,13</b>	<b>47.807,13</b>	<b>100,00</b>	<b>0,04</b>	<b>16.882.496,03</b>

COLEGIO DE ABOGADOS DE CÁDIZ, BAHÍA DE CÁDIZ Y PUERTO DE SAN JAVIER

Expediente nº 10145-1

VICEDIRECCIÓN

Fecha 2014/09/09

**VISA-DO**



#### 4.4. ADJUDICACIÓN DE PARCELAS RESULTANTES A LA ADMINISTRACIÓN

A la Administración le será cedida aquellas fincas que son de carácter demanial o de dominio público, tales como equipamientos, zonas verdes, viales y sistemas generales; por lo tanto, en el Plan Parcial de la AUR-1 de San Cayetano se cederán las zonas verdes (ZV.1), los equipamientos (EQ.1), los SS.GG. de Viales (S.G.V.) y los SS.GG. de Espacios Libres (S.G.E.L.) y todos los viales que integran la AUR-1.

A continuación aparece un cuadro resumen de las parcelas a ceder a la Administración:

CESIONES A LA ADMINISTRACION DE DOMINIO PUBLICO		
PARCELA	DESCRIPCION	SUPERFICIE (M2)
EQ.1	Equipamientos	9.558,24
ZV.1	Zonas Verdes	9.669,77
S.G.V	Sistemas Generales de Vialio	6.214,09
S.G.E.L.	Sistemas Generales de Espacios Libres	12.310,21
Viales	Viales que integran la AUR-1	23.557,66

#### 4.5. COMPENSACIONES ECONOMICAS

Con el criterio de valoración reflejado en el punto 3.2.2, se compensará económicamente al Ayuntamiento de Torre Pacheco por el 10 % del aprovechamiento máximo del sector definido en el P.P.. Esa cantidad ascenderá a:

$$4.761,52 \text{ m}^2 \times 350 \text{ €/m}^2 = 1.666.532 \text{ €}$$

A su vez, el valor del suelo urbano, propiedad de TARAY S.A.U., que cedería al Ayuntamiento, con cargo al 10% de aprovechamiento urbanístico, sería:

$$2.202.45,45 \text{ m}^2 \times 90 \text{ €/m}^2 = 198.220,50 \text{ €}$$

Con todo ello resulta que la compensación económica que debería abonar los propietarios al Ayuntamiento sería:

PROPIETARIOS QUE COMPRAN EL APROVECHAMIENTO A LA ADMINISTRACION	APROVECH. QUE COMPRAN	APROV. URB. ADJUDIC. (M2, M3)	COMPENSACION ECONOMICA A LA ADMON.
TARAY, S.A.U., con C.I.F.: A-30017222	8,1509%	3.881,07	1.358.373,57
TARAY, S.A.U. compra al Ayuntamiento suelo urbano, por acuerdo se descuenta en esta cuenta		2.202,45	-198.220,50
			<b>1.160.153,07</b>
SERVIMASA S.L. con C.I.F.: B-30469068	0,1985%	94,49	33.072,77
Jose Miguel Hernández de la Cruz y Félix Canovas Fuentes, con N.I.F.: 48.495.900-D y 22.905.931-R respectivamente.	0,1985%	94,49	33.072,77
Fernando Garcia Muñoz y Rosa Maria Hernandez Maldonado, con N.I.F.: 24.808.950-X y 7.958.241-B respectivamente.	0,1985%	94,49	33.072,77
Mariano Belmonte Romero, con N.I.F. 22.948.019-E	0,1985%	94,49	33.072,77
Del Baño, C/ en M.ª Teresa Martínez Vidal, con N.I.F.: 34.705.331-Q y 34.792.251-J respectivamente.	0,1985%	94,49	33.072,77



Proyecto de Reparcelación del  
Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221208-43

Jose Vicente Soto Soto, con N.I.F.: 74,359,083-Z	0,1985%	94,49	33.072,77
RUFEDA, S. Coop., con C.I.F.: F-53260279	0,1985%	94,49	33.072,77
Carmen Samper Promociones, S.L., con C.I.F.: B-53820387	0,1985%	94,49	33.072,77
Jose Perez Olmos, con C.I.F.: 22318126-F	0,2614%	124,49	43.569,81
<b>TOTAL</b>	<b>10,00%</b>		<b>1.468.305,04</b>

1. Indemnizaciones = 0 €

2. Gastos Iniciales = 0 €

3. Redacción de proyectos y obras de Urbanización = 3.712.680,91 €

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	
Expediente	Fecha
10145	MURCIA 29/02/2008
<b>VISADO</b>	

**VISADO**  
 COLECCIÓN DE PLANES DE REURBANIZACIÓN DE  
 CANTON DE CAHABE Y PUERTO RICO  
 MUNICIPIO DE CAHABE  
 No. 10145  
 No. 200798

**CUADRO DE CORRESPONDENCIA JURIDICA ENTRE FINCAS INICIALES Y PARCELAS ADJUDICADAS**

N°	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	CARGAS	PROPIETARIO Y NIF	PARCELAS ADJUDICADAS					
				PARC. ADJ	SUPERF. URB. ADJUDICADO REAL (M <sup>2</sup> )	APROV. URB. ADJUDICADO REAL (M <sup>2</sup> )	CARGAS	% PARTICIPACION EN PARCELA ADJUDICADA (PROMEDIO)	% PARTICIPACION DEFINITIVA SOBRE POLIGONO
A, C	82,154.67	0.00	TARAY, S.A.U., con C.I.F.: A-3001722	1.1	12,646.33	11,517.50	100	24.18	
				2	15,719.07	13,487.73	100	28.33	
				3	11,032.08	9,465.53	100	19.66	
				4	1,007.47	3,658.19	81.02	6.10	
				5.3	304.75	261.49	100	0.35	
				41,770.59	38,593.24	0.00	87.06		
B1	2,257.49	0.00	SERVINASA, S.L., con C.I.F.: S-3049068	1.10	976.54	850.27	100	1.79	
				1.8	86.58	0.00	12.5	0.20	
				4	45.74	94.51	1.98	0.20	
					1,108.67	944.78	0.00	1.98	
				976.95	850.27	0.00	1.79		
B2	2,257.49	0.00	Jesús Miguel Hernández Grais y Fátima Cánovas Fuentes, con N.I.F.: 48,495,000-D y 22,905,031-R respectivamente.	1.8	86.58	0.00	12.5	0.20	
				4	45.74	94.51	1.98	0.20	
					1,108.67	944.78	0.00	1.98	
					976.51	850.27	0.00	1.79	
				86.58	0.00	0.00	0.20		
				45.74	94.51	1.98	0.20		
				1,108.67	944.78	0.00	1.98		
				976.52	850.27	0.00	1.79		
B3	2,257.49	0.00	Fernando García Muñoz y Rosa María Hernández Maldonado, con N.I.F.: 24,208,350-X y 7,056,241-B respectivamente.	1.8	86.58	0.00	12.5	0.20	
				4	45.74	94.51	1.98	0.20	
					1,108.67	944.78	0.00	1.98	
					976.54	850.27	0.00	1.79	
				86.58	0.00	0.00	0.20		
				45.74	94.51	1.98	0.20		
				1,108.66	944.76	0.00	1.98		
				976.52	850.27	0.00	1.79		
B4	2,257.49	0.00	Mariano Belmonte Romero, con N.I.F.: 22,940,016-E	1.7	976.54	850.27	100	1.79	
				1.8	86.58	0.00	12.5	0.20	
				4	45.74	94.51	1.98	0.20	
					1,108.66	944.76	0.00	1.98	
				976.52	850.27	0.00	1.79		
B5	2,257.49	0.00	Ángel García Clemente y María Teresa Martínez Vical, con N.I.F.: 34,785,331-O y 24,762,251-J respectivamente.	1.8	86.58	0.00	12.5	0.20	
				4	45.74	94.51	1.98	0.20	
					1,108.64	944.76	0.00	1.98	
					976.64	850.27	0.00	1.79	
				86.58	0.00	0.00	0.20		
				45.74	94.51	1.98	0.20		
				1,108.66	944.76	0.00	1.98		
				976.52	850.27	0.00	1.79		
B6	2,257.49	0.00	Jesús Vicente Soto Soto, con N.I.F.: 74,359,063-Z	1.3	976.64	850.27	100	1.79	
				1.8	86.58	0.00	12.5	0.20	
				4	45.74	94.51	1.98	0.20	
					1,108.66	944.76	0.00	1.98	
				976.52	850.27	0.00	1.79		





Programa de Repatriación del Plan Parcelar Municipal A.U.T. 1. de San Javier  
C.P. 31110

10145	Especialidad	10145	COLEGIO DE ABOGADOS DE CÁDIZ, CAMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PUERTOS, CÁDIZ	Fecha	22/09/2010	1,4	0,00	976,56	650,27	100	1,79	1,79	0,20	0,20	1,98	1,98
E	10145	10145	Carmen Sampedro Promociones, S.L. con C.I.F.: B-53920387	Fecha	22/09/2010	1,5	0,00	88,59	890,27	100	1,79	1,79	0,20	0,20	1,98	1,98
E	10145	10145	Jose Perez Olmos, con C.I.F.: Z2318126-F	Fecha	22/09/2010	4	0,00	1.102,84	1.120,14	2,61	2,61	2,61	0,05	0,05	2,35	2,35
E	10145	10145	Vicente Pérez Olmos, con C.I.F.: Z2860807-Q	Fecha	22/09/2010	5,1	11,39	233,43	214,02	0,49	0,49	0,49	0,05	0,05	0,40	0,40
						TOTAL		52.240,79	47.687,13		100,00					

**VISADO**



## 6. CUENTA DE LIQUIDACIÓN

### 6.1. CONCEPTO

La cuenta de liquidación provisional es el resultado del cálculo para cada uno de los interesados, de la cantidad a la que deberán hacer frente en función del modo en que participan y de las parcelas que les han sido adjudicadas.

Se llama provisional porque hasta que no se ejecuten las obras, no finalice completamente la gestión y la urbanización de toda la unidad de gestión, esta cantidad no puede darse por definitiva. Cuando esto suceda deberá de redactarse el proyecto de liquidación definitiva, donde se contabilicen todos los costes reales, pasando entonces a redactarse la cuenta de liquidación definitiva para cada propietario.

Este cálculo es una previsión, que permite saber no solo como se repartirán previsiblemente los gastos, sino también calcular la afección real al pago de los gastos de urbanización, para cada parcela.

La cuenta de liquidación provisional contiene la enumeración de todas las propiedades con las cantidades de signo positivo o negativo resultantes de los siguientes conceptos:

- Propietario afectado
- % de participación definitiva en el polígono
- Indemnizaciones (I.V.A.)
- Gastos iniciales (escrituras, notificaciones, publicaciones, proyectos) con I.V.A. incluido
- Gastos de las obras de urbanización (I.V.A. incluido)

Las cantidades a incluir en dicha cuenta son las resultantes de aplicar criterios anteriormente expuestos en valoraciones y en cuanto a obras y gastos de proyectos los mencionados en dichos proyectos.

Las cantidades a percibir aparecerán con signo - y las cantidades a pagar aparecerán con el signo +.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha
10145	MURCIA 29/02/2008
<b>VISADO</b>	



Procedimiento de liquidación del Plan Especial Reordenación Urbanística de San Javier (R.P. 7/10/04)

PARC. ADJ.	APROV. URB. ADJUDICADO REAL (M2.UD)	% PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION	VALOR DE ADJUDIC. IG	DIF. ADJ. EUROS IVA INCLUIDO	INDENIZ. TOTAL	PAGO DE INDEMNIZ.	GASTOS INICIALES IVA INCLUIDO	OBRAS URBANIZACION IVA INCLUIDO	LIQUIDACION PROVISIONAL EUROS
1.1	11.517,20	24,18	4.031.055,00	0,00			0,00	887.884,12	887.884,12
2	13.487,73	28,32	4.726.708,99	0,00			0,00	1.051.273,98	1.051.273,98
3	9.485,53	19,87	3.312.835,50	0,00			0,00	737.772,80	737.772,80
4	3.856,19	8,30	1.356.365,73	0,00			0,00	300.719,14	300.719,14
5.2	281,48	0,58	91.521,50	0,00			0,00	20.381,24	20.381,24
	<b>38.592,24</b>	<b>81,02</b>	<b>13.509.584,72</b>	<b>7.412,87</b>			<b>0,00</b>	<b>3.007.842,29</b>	<b>3.007.842,29</b>
1.10	850,27	1,79	297.594,50	0,00			0,00	66.307,81	66.307,81
1.6	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	7.370,24	7.370,24
4	84,51	0,20	33.078,15	0,00			0,00	73.678,15	73.678,15
	<b>944,78</b>	<b>1,99</b>	<b>330.672,65</b>	<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	<b>86.306,00</b>	<b>86.306,00</b>
1.9	850,27	1,79	297.594,50	0,00			0,00	7.370,24	7.370,24
1.9	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	73.678,14	73.678,14
4	84,51	0,20	33.078,15	0,00			0,00	86.308,80	86.308,80
	<b>944,78</b>	<b>1,99</b>	<b>330.672,65</b>	<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	<b>86.308,80</b>	<b>86.308,80</b>
1.2	850,27	1,79	297.594,50	0,00			0,00	7.370,24	7.370,24
1.6	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	73.678,14	73.678,14
4	84,51	0,20	33.078,15	0,00			0,00	86.308,80	86.308,80
	<b>944,78</b>	<b>1,99</b>	<b>330.672,65</b>	<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	<b>86.308,80</b>	<b>86.308,80</b>
1.3	850,27	1,79	297.594,50	0,00			0,00	7.370,24	7.370,24
1.6	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	73.678,14	73.678,14
4	84,51	0,20	33.078,15	0,00			0,00	86.308,80	86.308,80
	<b>944,78</b>	<b>1,99</b>	<b>330.672,65</b>	<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	<b>86.308,80</b>	<b>86.308,80</b>
1.4	850,27	1,79	297.594,50	0,00			0,00	7.370,24	7.370,24
1.6	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	73.678,14	73.678,14
4	84,51	0,20	33.078,15	0,00			0,00	86.308,80	86.308,80
	<b>944,78</b>	<b>1,99</b>	<b>330.672,65</b>	<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	<b>86.308,80</b>	<b>86.308,80</b>
1.5	850,27	1,79	297.594,50	0,00			0,00	7.370,24	7.370,24
1.6	0,00	0,00	0,00	0,00			0,00	73.678,14	73.678,14
4	84,51	0,20	33.078,15	0,00			0,00	86.308,80	86.308,80
	<b>944,78</b>	<b>1,99</b>	<b>330.672,65</b>	<b>0,00</b>			<b>0,00</b>	<b>86.308,80</b>	<b>86.308,80</b>

**VISADO**  
 COLEGIO NOTARIAL DE ESPAÑA  
 COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA  
 10148  
 TAYAY, S. ABEL con C.I.F.: A-3001722

PROPIETARIO Y N.I.F.  
 SERVICIAS, S.L. con C.I.F.: B-3049908  
 Jose Miguel Hernandez Graña y Fille Careros Fuentes, con N.I.F.: 48.466.100-D y 23.905.831-R respectivamente.  
 Fernando García Muñoz y Rosa María Hernández Maldonado, con N.I.F.: 24.208.350-X y 7.988.271-S respectivamente.  
 Mariano Bellocosa Romero, con N.I.F.: 22.048.010-E  
 Angel García Clemente y María Teresa Navarro Vidal, con N.I.F.: 34.785.231-O y 34.782.251-J respectivamente.  
 Jose Vicente Solo Soto, con N.I.F.: 73.355.003-Z  
 RUFEPA, S. Coop., con C.I.F.: F-53200778  
 Carmen Sandoz Promociones, S.L., con C.I.F.: B-53000387



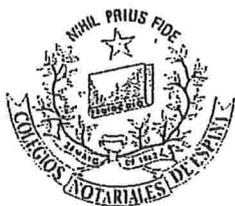
PZ1661547

Procedimiento de Ejecución del Plan Plurianual (Presupuesto A.P. 1 de los Comités  
2014-2015)

4	174.51	0.20	43,570.01	0.00	0.700.05	0.700.05
5.2	1,120.14	2.35	302,047.50	0.00	87,354.00	87,354.00
	1,294.65	2.55	435,617.51	0.00	87,054.05	87,054.05
4	23.53	0.05	8,234.04	0.00	2,018.10	2,018.10
5.1	190.49	0.44	60,871.50	0.00	10,324.54	10,324.54
	214.02	0.49	74,905.54	-7,407.23	10,340.64	10,340.64
<b>TOTAL</b>	<b>47,907.13</b>	<b>100.00</b>	<b>10,852,000.03</b>	<b>0.00</b>	<b>3,712,000.01</b>	<b>3,712,000.01</b>

10145  
**VISADO**  
 Fecha: 2014/02/20





Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221206-43

**7. RESUMEN DE SUPERFICIES**

• Superficies Iniciales:

- Superficie Neta de la AUR-1: 95.230,29 m<sup>2</sup>
- Superficie SS.GG. de la AUR-1: 18.524,31 m<sup>2</sup>

**TOTAL: 113.754,59 m<sup>2</sup>**

• Superficies Resultantes:

- Parcelas:

- Manzana 1: 21.351,35 m<sup>2</sup>
- Manzana 2: 15.719,97 m<sup>2</sup>
- Manzana 3: 11.032,08 m<sup>2</sup>
- Manzana 4: 2.305,08 m<sup>2</sup>
- Manzana 5: 1.832,31 m<sup>2</sup>

- Equipamientos (EQ-1): 9.558,24 m<sup>2</sup>

- Zonas Verdes: 9.669,77 m<sup>2</sup>

- Aparcamientos: 481 plazas

- Viales: 23.557,68 m<sup>2</sup>

- SS.GG. de Espacios Libres: 12.310,21 m<sup>2</sup>

- SS.GG. de Viales: 6.214,10 m<sup>2</sup>

**8. CEDULAS URBANISTICAS**

Se adjuntan anexas a esta memoria, las cédulas urbanísticas correspondientes al presente proyecto de reparcelación.

Torre Pacheco, Junio de 2007.

El Consultor:

ICA, Ingeniería y Proyectos s.l.  
P.P.

Fdo.: Manuel Gíménez Tomás  
Ingeniero de Caminos, CC. y PP.

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	
Expediente	Fecha
10145	MURCIA 29/02/2008
<b>VISADO</b>	

**CEDULAS URBANISTICAS**

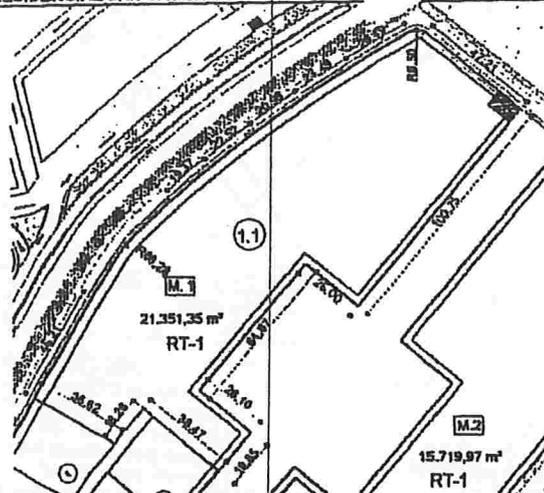
 <b>COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA</b>	
<b>Expediente</b>	<b>Fecha</b>
<b>10145</b>	<b>MURCIA 25/02/2008</b>
<b>VISADO</b>	





Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221206-03

PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	PARCELA Nº 1.1
---	---------------	----------------



ADJUDICADA A:	% CUOTA PARTICIPACION	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
TARAY, S.A.U.	24,18 %	897.694,12 €

SUPERFICIE: 12.846,33 m <sup>2</sup>	CEDULA DE EDIFICACION
LINDEROS: NORTE: Calle Nueva y glorieta SUR: Parcelas 1.2, 1.6, 1.10 y ZV.1 ESTE: ZV.1 OESTE: Avd. de la Constitución Española	Indice Edificabilidad: 0,897 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: 11.517,30 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: 45 % Altura Máx.: Planta baja + 1 planta (II) Parcela Mín.: 400 m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones Nº de viv. Aprox.: 115 NORMA DE APLICACIÓN: RT-1

CARGAS: No existen

ORDENANZAS DE EDIFICACION:  
Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

USOS:  
Característico: Residencial  
Compatible: Cualquiera recogido en las fichas urbanísticas del Plan Parcial

ALINEACIONES:  
Calle Nueva y glorieta  
Las alineaciones de la parcela y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

SERVIDUMBRES: No existen

10 OBSERVACIONES:  
Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fijará, aplicándose según cuota.

**VISADO**



PROYECTO DE REPARCELACION  
U.A.: AUR-1  
PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO TORRE PACHECO PARCELA N° 1.10



ADJUDICADA A: SERVIMASA, S.L.	% CUOTA PARTICIPACION 1,79 %	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€) 66.307,91 €
----------------------------------	---------------------------------	---

SUPERFICIE: 976,54 m <sup>2</sup>	<b>CEDULA DE EDIFICACION</b> Indica Edificabilidad: 0,871 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: 850,27 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: 45 % Altura Máx.: Planta baja + 1 planta (II) Parcela Mín.: 400 m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones N° de viv. Aprox.: 8 NORMA DE APLICACIÓN: RT-1
LINDEROS: NORTE: Parcela 1.1 SUR: ZV.1 y parcela 1.9 ESTE: ZV.1 OESTE: Parcela 1.6 y 1.9	

CARGAS: No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

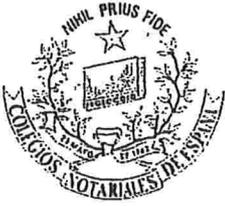
**USOS:**  
Característico: Residencial  
Compatible: Cualquiera recogido en las fichas urbanísticas del Plan Parcial

CONDICIONES DE LOS CAMINOS:  
Las condiciones de acceso y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

EXPEDIENTES: No existen

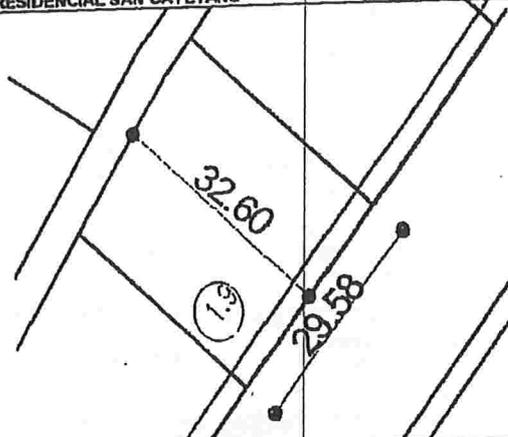
**10 OBSERVACIONES:**  
Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fija, aplicándose según cuota.

**VISADO**



Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221204-42

PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	PARCELA Nº 1.9
---	---------------	----------------



ADJUDICADA A: Jose Miguel Hernández Gracia Félix Canovas Fuentes	% CUOTA PARTICIPACION 1,79 %	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€) 66.308,80 €
--	---------------------------------	---

SUPERFICIE: 976,55 m <sup>2</sup> LINDEROS: NORTE: Parcela 1.6 y 1.10 SUR: ZV.1 y parcela 1.8 ESTE: ZV.1 OESTE: Parcela 1.8 y 1.8	CEDULA DE EDIFICACION Indice Edificabilidad: 0,871 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: 850,27 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: 45 % Altura Máx.: Planta baja + 1 planta (II) Parcela Min.: 400 m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones Nº de viv. Aprox.: 8 NORMA DE APLICACIÓN: RT-1
--	--

CARGAS: No existen

ORDENANZAS DE EDIFICACION:  
Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

USOS:  
Característico: Residencial  
Compatible: Cualquiera recogido en las fichas urbanísticas del Plan Parcial

ALINEACIONES:  
Las del croquis adjunto y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

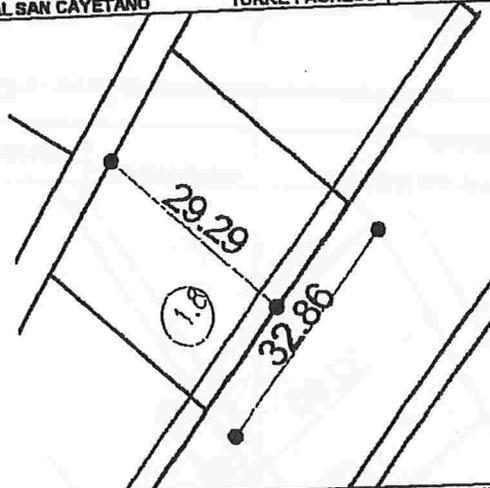
SERVIDUMBRES: No existen

OBSERVACIONES:  
10/14/2014 Los costes indicados en esta cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fija, aplicándose según cuota.

**VISADO**



PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO TORRE PACHECO PARCELA N° 1.8



ADJUDICADA A:	% CUOTA PARTICIPACION	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
Fernando García Muñoz Rosa María Hernández Maldonado	1,79 %	68.308,80 €

<b>SUPERFICIE:</b> 976,51 m <sup>2</sup>	<b>CEDULA DE EDIFICACION</b> Índice Edificabilidad: 0,871 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: 850,27 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: 45 % Altura Máx.: Planta baja + 1 planta (II) Parcela Min.: 400 m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones N° de viv. Aprox.: 8 NORMA DE APLICACIÓN: RT-1
<b>LINDEROS:</b> NORTE: Parcela 1.6 y 1.9 SUR: ZV.1 ESTE: ZV.1 OESTE: Parcela 1.6 y 1.7	

**CARGAS:** No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
 Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcelar Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

**USOS:**  
 Característico: Residencial  
 Compatible: Cualquiera recogido en las fichas urbanísticas del Plan Parcelar

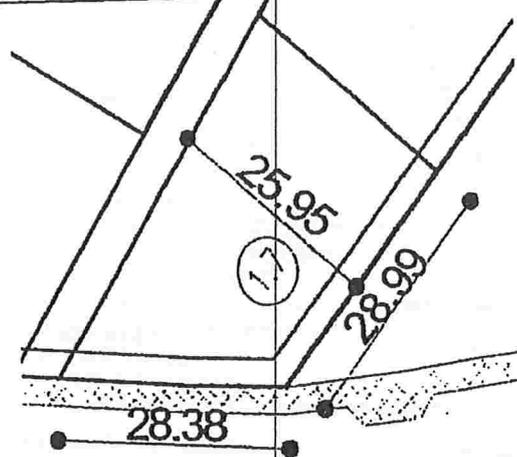
<b>ALINEACIONES:</b> Las del croquis adjunto y Plan Parcelar Residencial AUR-1 de San Cayetano
<b>SERVIDUMBRES:</b> No existen
<b>OBSERVACIONES:</b> Las que se indican en los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fija, aplicándose según cuota.

**VISADO**



Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221206-43

PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	PARCELA Nº 1.7
---	---------------	----------------



ADJUDICADA A:	% CUOTA PARTICIPACION	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
Mariano Belmonte Romero	1,79 %	68.308,80 €

<b>SUPERFICIE:</b> 976,54 m <sup>2</sup>	<b>CEDULA DE EDIFICACION</b>
<b>LINDEROS:</b> NORTE: Parcela 1.6 y 1.8 SUR: Calle del Sol ESTE: ZV.1 OESTE: Parcela 1.6	Indice Edificabilidad: 0,871 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: 850,27 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: 45 % Altura Máx.: Planta baja + 1 planta (II) Parcela Min.: 400 m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones Nº de viv. Aprox.: 8 NORMA DE APLICACIÓN: RT-1

**CARGAS:** No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
Para todo lo no especificado en la presente cédula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

**USOS:**  
Característico: Residencial  
Compatible: Cualquiera recogido en las fichas urbanísticas del Plan Parcial

COSEJO MUNICIPAL DE CAMINOS,  
AL BUREL P.º 1.º  
Las del anexo adjunto y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

Expediente: 10145 Fecha: 25/02/2014  
**SERVIDUMBRES:** No existen

**OBSERVACIONES:**  
Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación definitiva la que se fijará, aplicándose según cuota.

**VISADO**

PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	PARCELA Nº 1.2
---	---------------	----------------



ADJUDICADA A:	% CUOTA PARTICIPACION	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
Ángel García Clemente María Teresa Martínez Vidal	1,79 %	66.308,80 €

<b>SUPERFICIE:</b> 976,52 m <sup>2</sup>	<b>CEDULA DE EDIFICACION</b> Índice Edificabilidad: 0,871 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: 850,27 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: 45 %
<b>LINDEROS:</b> NORTE: Avd. de la Constitución Española y parcela 1.1 SUR: Parcela 1.6 y 1.3 ESTE: Parcela 1.6 OESTE: Avd. de la Constitución Española	Altura Máx.: Planta baja + 1 planta (II) Parcela Mín.: 400 m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones Nº de viv. Aprox.: 8 <b>NORMA DE APLICACIÓN: RT-1</b>

**CARGAS:** No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

**USOS:**  
Característico: Residencial  
Compatible: Cualquiera recogido en las fichas urbanísticas del Plan Parcial



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA  
Las competencias de urbanismo y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

Exp. **REVIDUMBRES:** No existen

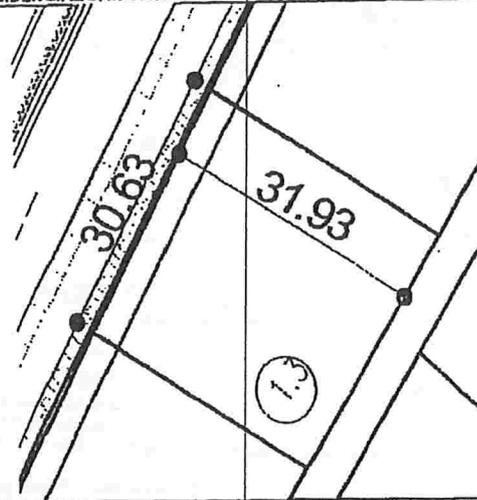
10 **RESERVACIONES:** No existen

**VISADO**  
Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fija, aplicándose según cuota.



Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221206-43

PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	PARCELA Nº 1.3
---	---------------	----------------



ADJUDICADA A:	% CUOTA PARTICIPACION	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
Jose Vicente Soto Soto	1,79 %	66.308,80 €

<b>SUPERFICIE:</b> 976,64 m <sup>2</sup> <b>LINDEROS:</b> NORTE: Parcela 1.2 y Avd. de la Constitución Española SUR: Parcela 1.6 y 1.4 ESTE: Parcela 1.6 OESTE: Avd. de la Constitución Española	<b>CEDULA DE EDIFICACION</b> Índice Edificabilidad: 0,871 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: 850,27 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: 45 % Altura Máx.: Planta baja + 1 planta (II) Parcela Min.: 400 m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones Nº de viv. Aprox.: 8 <b>NORMA DE APLICACIÓN:</b> RT-1
---	--

**CARGAS:** No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
 Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

**USOS:**  
 Característico: Residencial  
 Compatible: Cualquiera recogido en las fichas urbanísticas del Plan Parcial



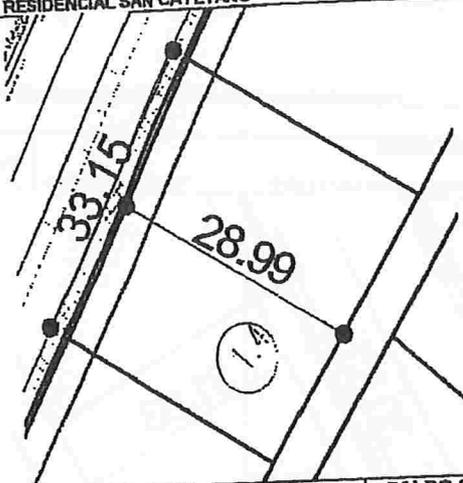
COLEGIO DE INGENIEROS DE CABENOS,  
**ALINEACIONES:**  
 Las del croquis adjunto y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

**SERVIDUMBRES:** No existen  
 Expediente: 10145 Fecha: 29/03/2011

**OBSERVACIONES:**  
 Las de estas fichas son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fija, aplicándose según cuota.

**VISADO**

PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	PARCELA Nº 1.4
---	---------------	----------------



ADJUDICADA A: RUFEP, S. Coop.	% CUOTA PARTICIPACION 1,79 %	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€) 66.308,80 €
----------------------------------	---------------------------------	--

SUPERFICIE: 976,56 m <sup>2</sup>	CEDULA DE EDIFICACION Indice Edificabilidad: 0,871 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: 850,27 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: 45 %  Altura Máx.: Planta baja + 1 planta (II) Parcela Mín.: 400 m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones Nº de viv. Aprox.: 8 NORMA DE APLICACIÓN: RT-1
LINDEROS: NORTE: Avd. de la Constitución Española y parcela 1.3 SUR: Parcela 1.6 y 1.5 ESTE: Parcela 1.6 OESTE: Avd. de la Constitución Española	

CARGAS: No existen

ORDENANZAS DE EDIFICACION:  
Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

USOS:  
Característico: Residencial  
Compatible: Cualquiera recogido en las fichas urbanísticas del Plan Parcial

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMBIOS,

ALINEACIONES:  
Las del croquis adjunto y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

SERVIDUMBRES: Ninguna

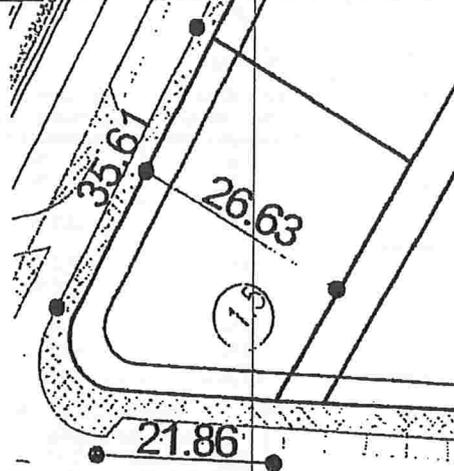
OBSERVACIONES:  
Los datos indicados en los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fijara, aplicándose según cuota.

**VISADO**



Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221208-43

PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	PARCELA Nº 1.5
---	---------------	----------------



ADJUDICADA A:	% CUOTA PARTICIPACION	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
Carmen Samper Promociones, S.L.	1,79 %	66.308,80 €

<b>SUPERFICIE:</b> 976,52 m <sup>2</sup> <b>LINDEROS:</b> NORTE: Avd. de la Constitución Española y parcela 1.4 SUR: Calle Del Sol ESTE: Parcela 1.6 OESTE: Avd. de la Constitución Española	<b>CEDULA DE EDIFICACION</b> Índice Edificabilidad: 0,871 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: 850,27 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: 45 % Altura Máx.: Planta baja + 1 planta (II) Parcela Mín.: 400 m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones Nº de viv. Aprox.: 8 <b>NORMA DE APLICACIÓN:</b> RT-1
---	--

**CARGAS:** No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
 Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

**USOS:**  
 Característico: Residencial  
 Compatible: Cualquiera recogido en las fichas urbanísticas del Plan Parcial

COLEGIO DE INGENIEROS DE CARBONOS

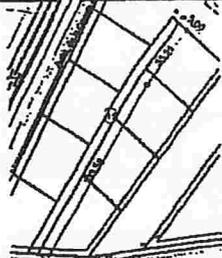
**ALINEACIONES:**  
 Las del croquis adjunto y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

**SERVIDUMBRES:** Ninguna

**OBSERVACIONES:**  
 Los costes de liquidación previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación definitiva que los fija, aplicándose según cuota.

**VISADO**

PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	PARCELA N° 1.6
---	---------------	----------------



ADJUDICADA EN PROINDIVISO A:	% PARTICIPACION EN GASTOS DE URBANIZACION	% CUOTA PARTICIPACION EN PARCELA	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
- SERVIMASA, S.L.	0 %	12,5 %	0,00 €
- Jose Miguel Hernández Gracia	0 %	12,5 %	0,00 €
Félix Canovas Fuentes			
- Fernando García Muñoz	0 %	12,5 %	0,00 €
Rosa María Hernández Maldonado			
- Mariano Belmonte Romero	0 %	12,5 %	0,00 €
- Ángel García Clemente	0 %	12,5 %	0,00 €
María Teresa Martínez Vidal			
- Jose Vicente Soto Soto	0 %	12,5 %	0,00 €
- RUFEP, S. Coop.	0 %	12,5 %	0,00 €
- Carmen Samper Promociones, S.L.	0 %	12,5 %	0,00 €

<b>SUPERFICIE:</b> 692,65m <sup>2</sup>	<b>CEDULA DE EDIFICACION</b> Indice Edificabilidad: — m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b> NORTE: Parcela 1.1 SUR: Calle Del Sol ESTE: Parcelas de la 1.7 a la 1.10 OESTE: Parcelas de la 1.2 a la 1.5	Edificabilidad: — m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: — % Altura Máx.: — Parcela Min.: — m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones N° de viv. Aprox.: — <b>NORMA DE APLICACIÓN:</b> —

**CARGAS:** No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

**USOS:**  
Característico: Vario  
Compatible: —

**COLEGIO DE INGENIEROS DE CARBONOS**  
**ALINEACIONES:**  
Las del croquis adjunto y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

**SERVIDUMBRES:** Ninguna  
10149

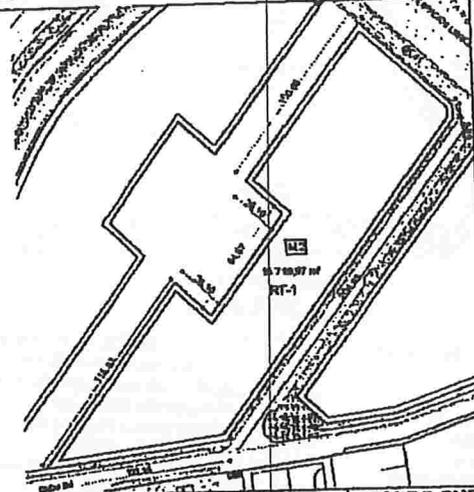
**OBSERVACIONES:**  
Los antes indicados en los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fijara, aplicándose según cuota.

**VISADO**



Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221295-43

PROYECTO DE REPARCELACION  
U.A.: AUR-1  
PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO TORRE PACHECO PARCELA Nº 2



ADJUDICADA A:	% CUOTA PARTICIPACION	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
TARAY, S.A.U.	28,32%	1.051.275,89 €

<b>SUPERFICIE:</b> 15.719,97 m <sup>2</sup>	<b>CECULA DE EDIFICACION</b> Indice Edificabilidad: 0,858 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: 13.487,73 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: 45 % Altura Máx.: Planta baja + 1 planta (II) Parcela Min.: 400 m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones Nº de viv. Aprox.: 131 NORMA DE APLICACION: RT-1
<b>LINDEROS:</b> NORTE: Calle Nueva SUR: Calle del Sol ESTE: Calle del Carmen OESTE: ZV.1	

**CARGAS:** No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

**USOS:**  
Característico: Residencial  
Compatible: Cualquiera recogido en las fichas urbanísticas del Plan Parcial

**ALINEACIONES:**  
Las del croquis adjunto y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

**SERVIDUMBRES:** No existen  
10145

**OBSERVACIONES:**  
Se certifica que los datos previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta definitiva, son ciertos y veraces, aplicándose según cuota.

**VISADO**



PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	PARCELA Nº 3
---	---------------	--------------



ADJUDICADA A: TARAY, S.A.U.	% CUOTA PARTICIPACION 19,87 %	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€) 737.772,80 €
--------------------------------	----------------------------------	--

SUPERFICIE: 11.032,08 m <sup>2</sup>	<b>CEDULA DE EDIFICACION</b> Índice Edificabilidad: 0,856 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: 9.465,53 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: 60 % Altura Máx.: Planta baja + 2 planta (III) Parcela Min.: 600 m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones Nº de viv. Aprox.: 84 NORMA DE APLICACIÓN: RT-2
<b>LINDEROS:</b> NORTE: Calle Nueva SUR: Calle del Sol ESTE: Manzanera 4 OESTE: Calle del Carmen	

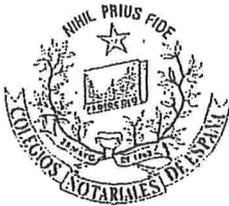
CARGAS: No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

**USOS:**  
Característico: Residencial  
Compatible: Cualquiera recogido en las fichas urbanísticas del Plan Parcial

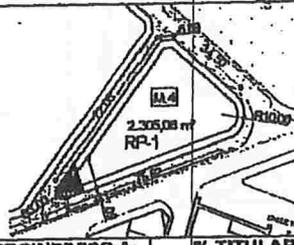
COLINDANCIAS Y SERVIDUMBRES Las del terreno adjunto y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano	SERVIDUMBRES: No existen
	OBSERVACIONES: Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación definitiva con los fiara, aplicándose según cuota.

**VISADO**



Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221208-43

PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	PARCELA N° 4
---	---------------	--------------



ADJUDICADA EN PROINDIVISO A:	% TITULARIDAD SOBRE LA PARCELA	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
- TARAY, S.A.U.	81,06 %	300.719,14 €
- SERVIMASA, S.L.	1,98 %	7.370,24 €
- Jose Miguel Hernández Gracia	1,98 %	7.370,34 €
Félix Canovas Fuentes		
- Fernando García Muñoz	1,98 %	7.370,34 €
Rosa María Hernández Maldonado		
- Mariano Belmonte Romero	1,98 %	7.370,34 €
- Ángel García Clemente	1,98 %	7.370,34 €
María Teresa Martínez Vidal		
- Jose Vicente Soto Soto	1,98 %	7.370,34 €
- RUFEPA, S. Coop.	1,98 %	7.370,34 €
- Carmen Samper Promociones, S.L.	1,98 %	7.370,34 €
- Jose Pérez Olmos	2,61 %	9.709,65 €
- Vicente Pérez Olmos	0,44 %	2.016,10 €

<b>SUPERFICIE:</b> 2.305,08 m <sup>2</sup>	<b>CEDULA DE EDIFICACION</b> Indice Edificabilidad: 2,066 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: 4.762,30 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: 80 % Altura Máx.: Planta baja + 2 planta (III) Parcela Min.: 150 m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones N° de viv. Aprox.: 46 <b>NORMA DE APLICACIÓN:</b> RP-1
<b>LINDEROS:</b> NORTE: Calle Nueva SUR: Calle del Sol ESTE: Limite de la AUR-1 OESTE: Manzana 3	

**CARGAS:** No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

**USOS:**  
Característico: Residencial  
Compatible: Cualquiera recogido en las fichas urbanísticas del Plan Parcial

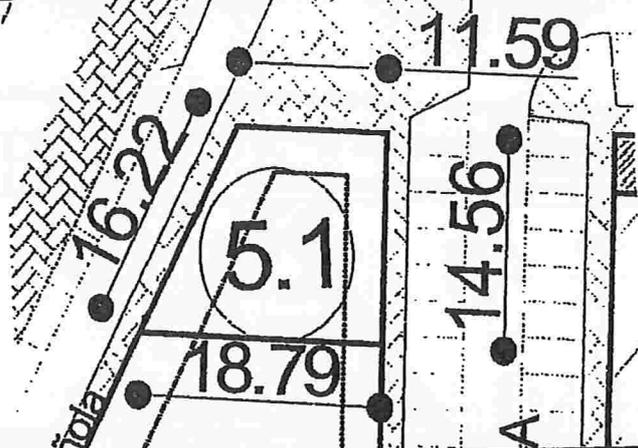
**ALINEACIONES:**  
Las del croquis adjunto y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

**SERVIDUMBRES:** No existen

**OBSERVACIONES:**  
Se liquidan los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que se aplicará, aplicándose según cuota.

**VISTADO**

PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	PARCELA Nº 5.1
---	---------------	----------------



ADJUDICADA A: Vicente Pérez Olmos	% CUOTA PARTICIPACION 0,44 %	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€) 16.324,54 €
--------------------------------------	---------------------------------	---

SUPERFICIE: 222,04 m <sup>2</sup>	CEDULA DE EDIFICACION Indice Edificabilidad: 0,858 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: 190,49 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: 85 % Altura Máx.: Planta baja + 1 planta (II) Parcela Min.: 120 m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones Nº de viv. Aprox.: 2 NORMA DE APLICACIÓN: RT-3
LINDEROS: NORTE: Avd. de la Constitución Española SUR: Parcela 5.2 ESTE: Calle A OESTE: Avd. de la Constitución Española	

CARGAS: No existen

ORDENANZAS DE EDIFICACION:  
Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

USOS:  
Característico: Residencial  
Compatible: Cualquiera recogido en las fichas urbanísticas del Plan Parcial

ALINEACIONES:  
Calle A: Ver plano de Alineaciones del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

SERVIDUMBRES: No existen

Expediente	Fecha
10145	MURCIA

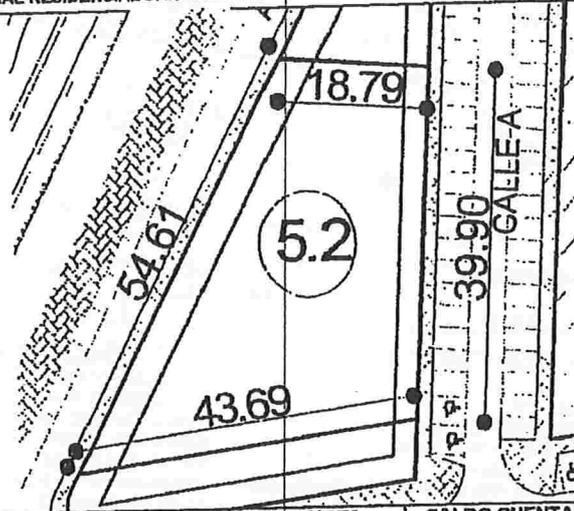
Los costes indicados en los apartados previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fijara, aplicándose según cuota.

**VISADO**



Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221206-G

PROYECTO DE REPARCELACION  
U.A.: AUR-1  
PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO TORRE PACHECO PARCELA N° 5.2



ADJUDICADA A:	% CUOTA PARTICIPACION	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
Jose Pérez Olmos	2,35 %	87.354,68 €

<b>SUPERFICIE:</b> 1.305,52 m <sup>2</sup> <b>LINDEROS:</b> NORTE: Parcela 5.1 SUR: Parcela 5.3 ESTE: Calle A OESTE: Avd. de la Constitución Española	<b>CEDULA DE EDIFICACION</b> Indica Edificabilidad: 0,858 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: 1120,14 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: 85 % Altura Máx.: Planta baja + 1 planta (II) Parcela Min.: 120 m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones N° de viv. Aprox.: 11 <b>NORMA DE APLICACIÓN:</b> RT-3
--	--

**CARGAS:** No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
 Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

**USOS:**  
 Característico: Residencial  
 Compatible: Cualquiera recogido en las fichas urbanísticas del Plan Parcial

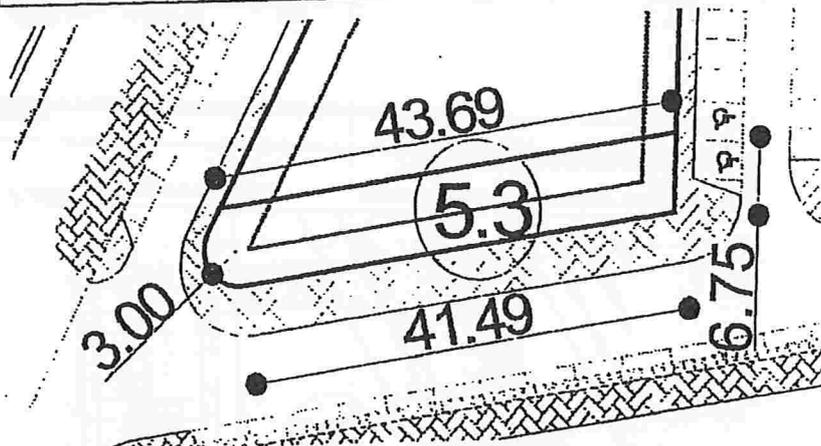
COLECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EXAMEN  
 AL SEÑALADO EN EL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL AUR-1 DE SAN CAYETANO  
 Las del anexo adjunto y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

Expediente: 10145 Fecha: 20/02/2008  
**SERVIDUMBRES:** No existen

**OBSERVACIONES:**  
 Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que se fijará aplicándose según cuota.

**VISADO**

PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	PARCELA N° 5.3
---	---------------	----------------



ADJUDICADA A:	% CUOTA PARTICIPACION	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
TARAY, S.A.U.	0,55 %	20.381,34 €

<b>SUPERFICIE:</b> 304,75 m <sup>2</sup>	<b>CEDULA DE EDIFICACION</b>
<b>LINDEROS:</b> NORTE: Parcela 5.2 SUR: Calle de la Luna ESTE: Calle A OESTE: Avd. de la Constitución Española	Indice Edificabilidad: 0,858 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: 261,49 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: 85 % Altura Máx.: Planta baja + 1 planta (II) Parcela Min.: 120 m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones N° de viv. Aprox.: 2 NORMA DE APLICACIÓN: RT-3

**CARGAS:** No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

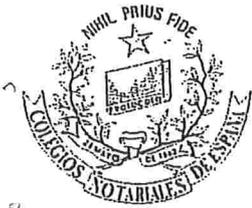
**USOS:**  
Característico: Residencial  
Compatible: Cualquiera recogido en las fichas urbanísticas del Plan Parcial

**ALINEACIONES:**  
Calle de la Luna y Avd. de la Constitución Española y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

**SERVIDUMBRES:** No existen

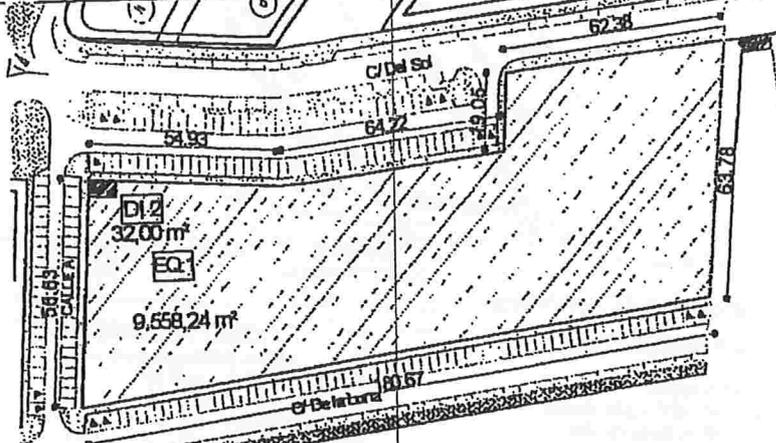
**101 OBSERVACIONES:** MURCIA  
Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fija, aplicándose según cuota.

**VISADO**



Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221206-43

PROYECTO DE REPARCELACION  
U.A.: AUR-1  
PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO TORRE PACHECO PARCELA EQ-1



ADJUDICADA A:	% CUOTA PARTICIPACION	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
Ayuntamiento de Torre Pacheco		

<p><b>SUPERFICIE:</b> 9.558,24 m<sup>2</sup></p> <p><b>LINDEROS:</b>          NORTE: Calle del Sol          SUR: Calle de la Luna          ESTE: Límite de la AUR-1          OESTE: Calle A</p>	<p><b>CEDULA DE EDIFICACION</b>          Índice Edificabilidad: — m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>          Edificabilidad: — m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>          Ocupación Máx.: — %          Altura Máx.: —          Parcela Mín.: — m<sup>2</sup>          Retranqueos: Ver plano de Alineaciones          N° de viv. Aprox.: 0  <b>NORMA DE APLICACIÓN: EQUIPAM</b></p>
---	---

**CARGAS:** No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
 Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

**USOS:**  
 Característico: Equipamientos  
 Compatible: —

COLACIONES Y CARGOS DE CANTON, PLAN Y DE UO  
 Las del código 2000 y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

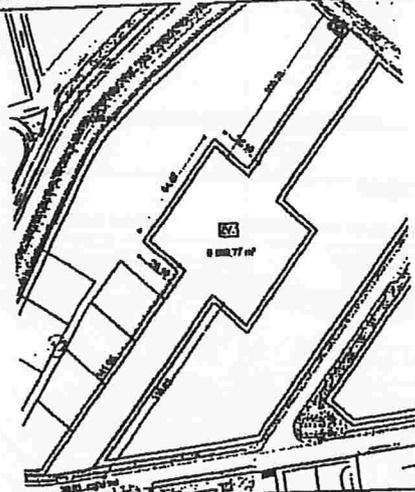
**SERVIDUMBRES:** No Existen

**OBSERVACIONES:**  
 Los equipamientos son cesiones que los propietarios de la AUR-1 deben hacer al Ayuntamiento de Torre Pacheco.

**VISADO**



PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	PARCELA ZV-1
---	---------------	--------------



ADJUDICADA A:	% CUOTA PARTICIPACION	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
Ayuntamiento de Torre Pacheco		

<b>SUPERFICIE:</b> 9.669,77 m <sup>2</sup> <b>LINDEROS:</b> NORTE: Calle Nueva SUR: Calle del Sol ESTE: Manzana 2 OESTE: Manzana 1	<b>CEDULA DE EDIFICACION</b> Indice Edificabilidad: — m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: — m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: — % Altura Máx.: — Parcela Min.: — m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones N° de viv. Aprox.: 0 NORMA DE APLICACIÓN: —
---	--

**CARGAS:** No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
 Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

**USOS:**  
 Característico: Zonas Verdes  
 Compatible: —

**OTROS DATOS DE INTERES:**  
 Las del Ayuntamiento y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

**SERVIDUMBRES:** No existen

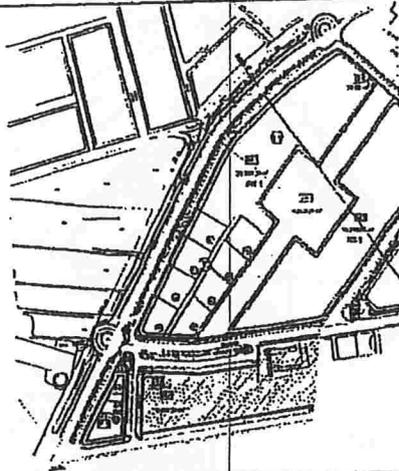
**10145 OBSERVACIONES:**  
 Las Zonas Verdes son cesiones que los propietarios de la AUR-1 deben hacer al Ayuntamiento de Torre Pacheco.

**VISADO**



Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221208-43

PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	PARCELA S.G.V
---	---------------	---------------



ADJUDICADA A:	% CUOTA PARTICIPACION	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
Ayuntamiento de Torre Pacheco		

<b>SUPERFICIE:</b> 6.214,09 m <sup>2</sup> <b>LINDEROS:</b> NORTE: Limite de la AUR-1 SUR: Avd. de la Constitución Española ESTE: Avd. de la Constitución Española OESTE: Limite de la AUR-1	<b>CEDULA DE EDIFICACION</b> Índice Edificabilidad: — m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> Edificabilidad: — m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: — % Altura Máx.: — Parcela Mín.: — m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones N° de viv. Aprox.: 0 <b>NORMA DE APLICACIÓN:</b> —
---	---

**CARGAS:** No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
 Para todo lo no especificado en la presente cedula, registrarán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

**USOS:**  
 Característico: SS,GG, de Vialto  
 Compatible: —

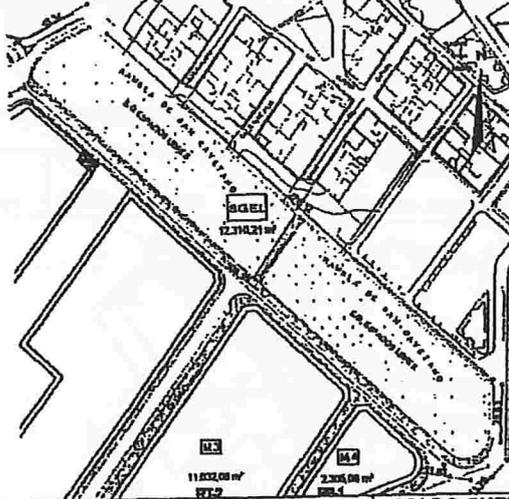
**ALINEACIONES:**  
 Las alineaciones se rigen por el Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

**SERVIDUMBRES:** No existen

**RESERVACIONES:**  
 Los SS,GG. son cesiones que los propietarios de la AUR-1 deben hacer al Ayuntamiento de Torre Pacheco.

**VISADO**

PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	PARCÉLA S.G.E.L.
---	---------------	------------------



ADJUDICADA A:	% CUOTA PARTICIPACION	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
Ayuntamiento de Torre Pacheco		

<b>SUPERFICIE:</b> 12,310,21 m <sup>2</sup>  <b>LINDEROS:</b> NORTE: Limite de la AUR-1 SUR: Calle Nueva ESTE: Limite de la AUR-1 OESTE: SS.GG de Vario	<b>CEDULA DE EDIFICACION</b> Indice Edificabilidad: — m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: — m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: — % Altura Máx.: — Parcela Mín.: — m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones N° de viv. Aprox.: 0 NORMA DE APLICACIÓN: —
---	--

**CARGAS:** No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

**USOS:**  
Característico: SS.GG. de Espacios Libres  
Compatible: —

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMBIOS  
**ALINEACIONES**  
Las del plano adjunto y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

**SERVIDUMBRES:** No existen

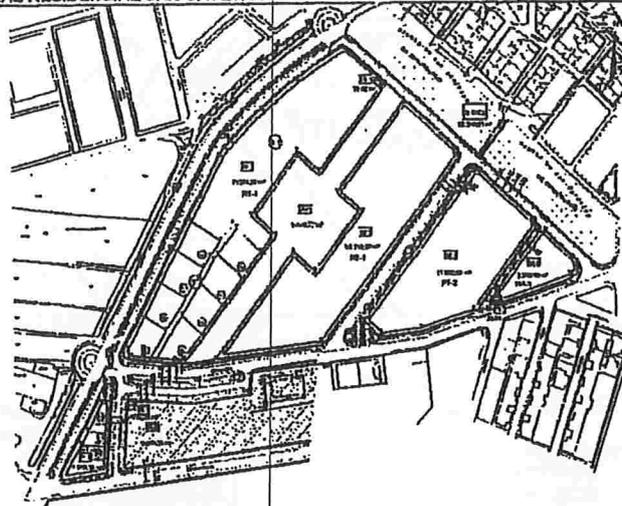
**OBSERVACIONES:**  
Los SS.GG. son cesiones que los propietarios de la AUR-1 deben hacer al Ayuntamiento de Torre Pacheco.

**VISADO**



Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221208-43

PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	VIARIO
---	---------------	--------



ADJUDICADA A:	% CUOTA PARTICIPACION	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
Ayuntamiento de Torre Pacheco		

<b>SUPERFICIE:</b> 23.557,66 m <sup>2</sup>	<b>CEDULA DE EDIFICACION</b> Indice Edificabilidad: — m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: — m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: — % Altura Máx.: — Parcela Min.: — m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones Nº de viv. Aprox.: 0 NORMA DE APLICACIÓN: —
<b>LINDEROS:</b> NORTE: — SUR: — ESTE: — OESTE: —	

**CARGAS:** No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

**USOS:**  
Característico: Viario  
Compatible: —

**ALICACIONES DE BARRIO:**  
Las del anexo adjunto y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

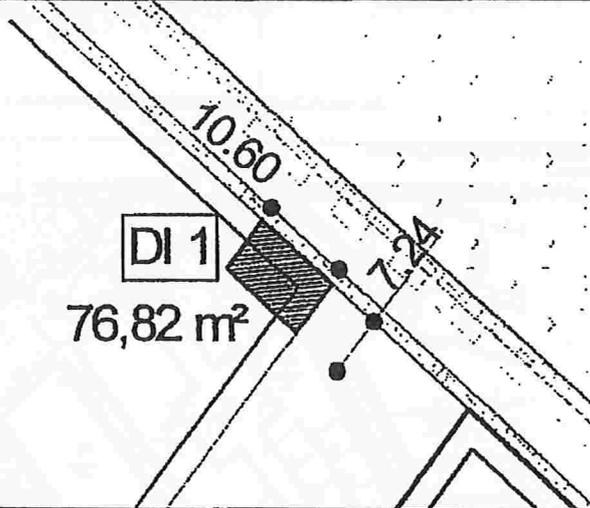
**SERVIDUMBRES:** No existen

**OBSERVACIONES:**  
Los Viales son cesiones que los propietarios de la AUR-1 deben hacer al Ayuntamiento de Torre Pacheco.

**V I S A D O**



PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	DI 1
---	---------------	------



ADJUDICADA A:	% CUOTA PARTICIPACION	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
TARAY, S.A.U.		

<b>SUPERFICIE:</b> 76,82 m <sup>2</sup>	<b>CEDULA DE EDIFICACION</b>
<b>LINDEROS:</b>	Indice Edificabilidad: — m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
NORTE: —	Edificabilidad: — m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
SUR: —	Ocupación Máx.: — %
ESTE: —	Altura Máx.: —
OESTE: —	Parcela Min.: — m <sup>2</sup>
	Retranqueos: Ver plano de Alineaciones
	Nº de viv. Aprox.: 0
	<b>NORMA DE APLICACIÓN:</b> —

**CARGAS:** No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
Para todo lo no especificado en la presente cedula, reglrán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

**USOS:**  
Característico: Parcela para servicios  
Compatible: —

COLECCIÓN DE NORMAS DE CALIDAD  
ALINEACIONES  
Las del presente adjunto y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

Expediente: 10145  
Fecha: 29/02/2009  
SERVIDUMBRES: No existen

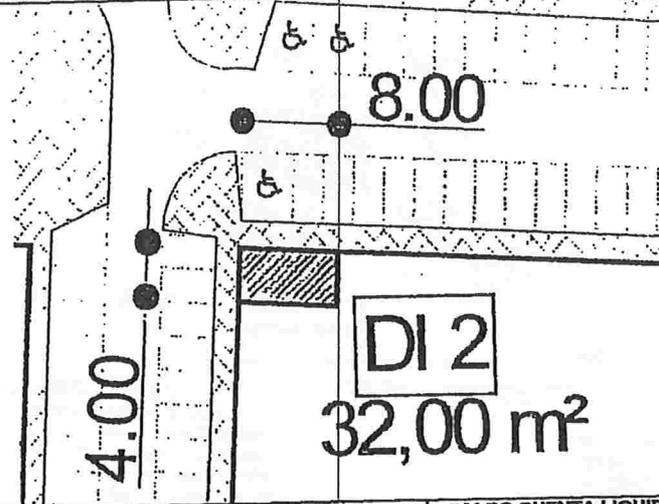
OBSERVACIONES:  
No existen

**VISADO**



Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221208-43

PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	DI 2
---	---------------	------



ADJUDICADA A:	% CUOTA PARTICIPACION	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
TARAY, S.A.U.		

SUPERFICIE: 32,00 m <sup>2</sup>	CEDULA DE EDIFICACION Indice Edificabilidad: — m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: — m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: — % Altura Máx.: — Parcela Min.: — m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones Nº de viv. Aprox.: 0 NORMA DE APLICACIÓN: —
LINDEROS: NORTE: — SUR: — ESTE: — OESTE: —	

CARGAS: No existen

ORDENANZAS DE EDIFICACION:  
Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y al Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

USOS:  
Característico: Parcela para servicios  
Compatible: —

COLECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS,  
AL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL  
Las del ~~anexo~~ adjunto y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

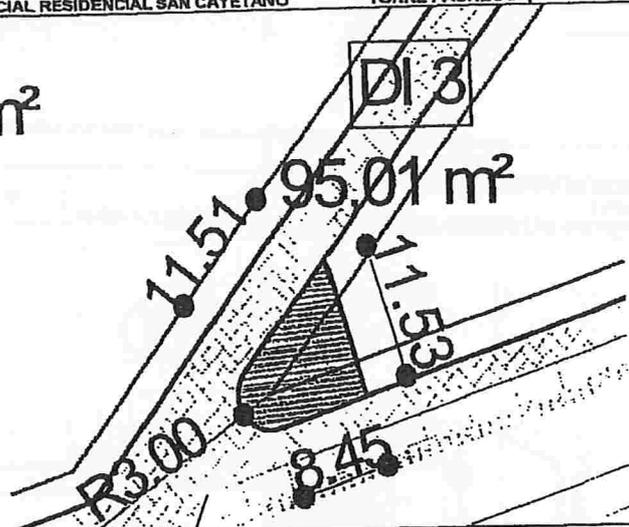
Expediente: 10145 Fecha:   
SERVIDUMBRES: No existen  
OBSERVACIONES: No existen

**VISADO**



PROYECTO DE REPARCELACION U.A.: AUR-1 PLAN PARCIAL RESIDENCIAL SAN CAYETANO	TORRE PACHECO	DI 3
---	---------------	------

n<sup>2</sup>



ADJUDICADA A:	% CUOTA PARTICIPACION	SALDO CUENTA LIQUIDACION (€)
TARAY, S.A.U.		

SUPERFICIE: 95,01 m <sup>2</sup>  LINDEROS: NORTE: — SUR: — ESTE: — OESTE: —	<b>CEDULA DE EDIFICACION</b> Indica Edificabilidad: — m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Edificabilidad: — m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> Ocupación Máx.: — % Altura Máx.: — Parcela Mín.: — m <sup>2</sup> Retranqueos: Ver plano de Alineaciones N° de viv. Aprox.: 0 NORMA DE APLICACIÓN: —
--	--

CARGAS: No existen

**ORDENANZAS DE EDIFICACION:**  
Para todo lo no especificado en la presente cedula, regirán las correspondientes Normas Subsidiarias de Torre Pacheco y el Plan Parcial Residencial de la AUR-1 de San Cayetano.

**USOS:**  
Característico: Parcela para servicios  
Compatible: —

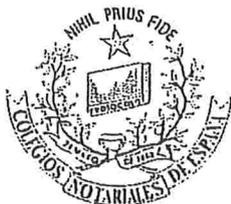


COLEGIADO DE INGENIEROS DE CARBONOS,  
MAYOR DE CARBONOS  
**ALINEACIONES:**  
Las del croquis adjunto y Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano

**SERVIDUMBRES:** No existen

**OBSERVACIONES:**  
No existen

**VISADO**



PROMOTOR:

**taray**

TÍTULO DEL PROYECTO:

**ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE PROPIETARIOS  
DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL  
AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, T.M. TORRE PACHECO.  
CONCERTACIÓN DIRECTA**

UBICACIÓN:

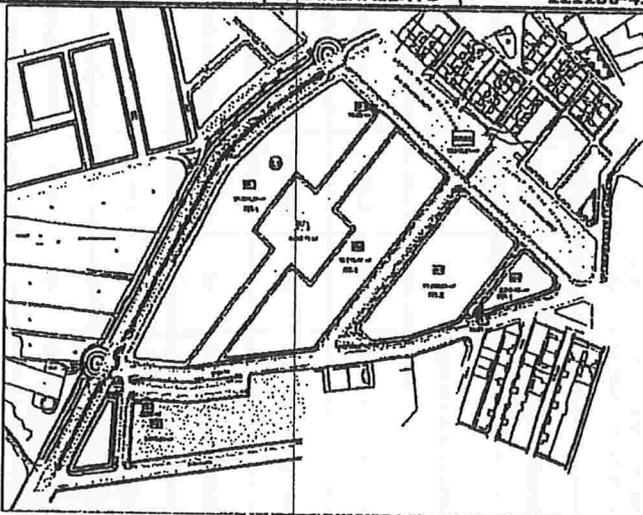
**SAN CAYETANO.  
T.M. TORRE PACHECO**

CLASE DE OBRA:

**PLANEAMIENTO**

EXPEDIENTE:

**221206-43**



CONSULTORA:

COLEGIO DE  
CAN

**ICA** INGENIERÍA  
PROYECTOS

Expediente

10145

MURCIA  
31037808  
EL ING. DE CAMINOS, CC. y PP.:

**MANUEL GIMÉNEZ TOMÁS**

Avda. Juan Carlos I, 82-bajo  
TORRE-PACHECO (Murcia)

Tel.: (+34) 968.33.60.67  
Fax: (+34) 968.33.64.28  
ica@icaproyectos.com

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN:

TORRE-PACHECO, MARZO DE 2008

**VISADO**

PZ1661533

ACTUALIZACIÓN DATOS DE PROPIETARIOS

Nº	REFERENCIA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	PROPIETARIO Y NIE
A	5375602XG8857N001KR	42828	92,156.87	TARAY, S.A.U., con C.I.F.: A-30817222
C	30037A027001140000UR	48893		
B1	5375602XG8857N0001OR	42823	2,257.48	SERVIMASA, S.L., con C.I.F.: B-30489068
B2	5375602XG8857N0001OR	42825	2,257.48	José Miguel Hernández García, Saharidiana Sáez Pérez y Fátima Cánovas Fuentes, con N.I.F.: 22.905.931-R, 22.917.301-D y 48.485.900-D respectivamente.
B3	5375602XG8857N0001OR	42827	2,257.48	Fernando García Muñoz y Rosa María Hernández Maldonado, con N.I.F.: 24.209.350-X y 7.958.241-B respectivamente.
B4	5375602XG8857N0001OR	42829	2,257.48	Mariano Belmonte Romero, con N.I.F.: 22.948.019-E y Concepción Gómez Madrid
B5	5375602XG8857N0001OR	42831	2,257.48	Ángel García Clemente y María Tereasa Martínez Vidal, con N.I.F.: 34.785.331-Q y 34.792.251-J respectivamente.
B6	5375602XG8857N0001OR	42833	2,257.48	GRUPO JOVISA 2006 S.L., con C.I.F.: B-73397184
COLECCIÓN DE SERVIDUMBRES CANALES Y PUERTOS	5375602XG8857N0001OR	42835	2,257.48	RUFIPA TECNAGRO S.L., con C.I.F.: B-55280279
Eficiencia BB	5375602XG8857N0001OR	34440	2,257.49	Carmen Samper Promociones, S.L., con C.I.F.: B-53820387
10145	30037A027001140000UR	50313	2,974.00	José Pérez Olmos, con N.I.F.: 22.318.128-F
E	30037A027010640000UZ	53478	582.00	Vicente Pérez Olmos, con N.I.F.: 22.890.807-Q y Carmen García Games

**VISADO**





PROMOTOR:

**taray**

TÍTULO DEL PROYECTO:

**ADENDA Nº 1  
AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN PARCIAL  
AUR Nº 1 EN SAN CAYETANO, T.M. TORRE PACHECO.  
CONCERTACIÓN DIRECTA**

UBICACIÓN:

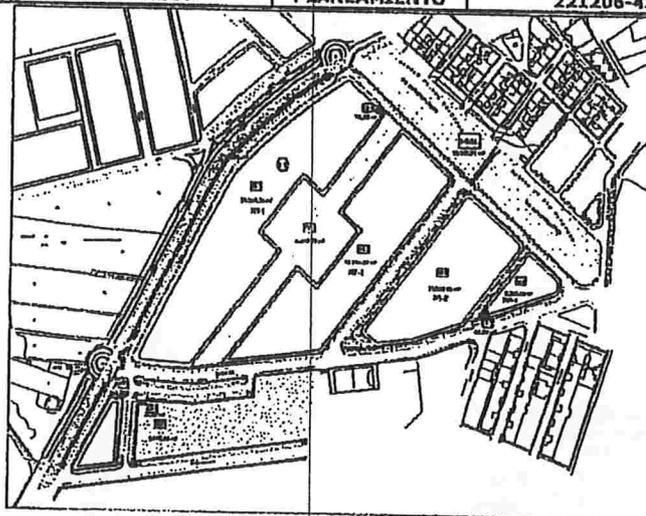
**SAN CAYETANO.  
T.M. TORRE PACHECO**

CLASE DE OBRA:

**PLANEAMIENTO**

EXPEDIENTE:

**221206-43**



CONSULTORA:

COLEGIO DE  
CAN

**ICA** INGENIERIA  
PROYECTOS

Expediente

10145

MURCIA  
31/03/2008

EL ING. DE CAJINOS, CC. y PP.:

**VISADO** M. JUAN CARLOS TOMÁS

Avda. Juan Carlos I, 82-bajo  
TORRE-PACHECO (Murcia)

Tel.: (+34) 968.33.60.67

Fax: (+34) 968.33.64.28

lca@lcaproyectos.com

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN:

TORRE-PACHECO, MARZO DE 2008

PZ1661532

**INDICE**

**1.- CUADROS DATOS FINCAS INICIALES**

**1.1. CUADRO CORRESPONDENCIA FISICA ENTRE FINCAS INICIALES Y PARCELAS RESULTANTES**

**1.2. CUADRO DE CARGAS CORRESPONDIENTES A LAS FINCAS INICIALES**

**1.3. CUADRO DE FINCAS SUJETAS A LA RESERVA DE LA LEY DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO Y AFECCIÓN REAL**

**2. PLANO DE SUPERPOSICIÓN DE ESTADO ACTUAL Y ADJUDICACIONES**

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. MURCIA	
Expediente	Fecha
10145	MURCIA 31/03/2008
<b>VISADO</b>	



Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221206-43

### 1. CUADROS DATOS FINCAS INICIALES

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	
Expediente	Fecha
10145	MURCIA 31/03/2004

**VISADO**



**1.1. CUADRO CORRESPONDENCIA FISICA ENTRE FINCAS INICIALES Y PARCELAS RESULTANTES**

	PARCELAS REGISTRALES INICIALES					PARCELAS RESULTANTES	% PARTICIPACION EN PARCELA ADJUDICADA
	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA		
A	42528	2768	639	67	2	1.1	100
						1.2	100
						1.3	100
						1.4	100
						1.5	100
						1.6	100
						1.7	100
						1.8	100
						1.9	100
						1.10	100
						2.00	100
						3.00	100
						4.00	100
						SGEL	100
ZV1	100						
C	49593		771	200	1	SG VIARIO	78.71
						VIARIO	65.34
C	49593		771	200	1	VIARIO	0.54
						SG VIARIO	3.73
B1	42823	2732	627	189	2	5.1	100
						5.2	0.88
						EQ1	0.88
						SG VIARIO	8.68
B2	42825	2732	627	191	2	VIARIO	5.64
						EQ1	9.43
B3	42827	2732	627	193	2	VIARIO	5.76
						EQ1	13.03
B4	42829	2732	627	199	2	VIARIO	4.29
B5	42831	2732	627	201	2	EQ1	22.09
B6	42833	2732	627	203	2	EQ1	22.09
B7	42835	2732	627	205	2	EQ1	22.09
						5.2	13.85
						5.3	8.88
						VIARIO	3.29
B7	42835	2732	627	205	2	5.2	85.55
						5.3	65.07
						SG VIARIO	8.88
						VIARIO	1.65
D	50313	3141	MURCIA 804	27	1	5.3	28.05
						VIARIO	11.35
E	53478	3143	805	91	1	VIARIO	2.13


**COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, BASES Y PUERTOS DE MURCIA**  
 Expediente: **10145**  
 Fecha: **31/03/2008**  
**VISADO**



Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP: 221206-43

**1.2. CUADRO DE CARGAS CORRESPONDIENTES A LAS FINCAS INICIALES**

PARCELAS REGISTRALES INICIALES					CARGAS
FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA	
42528	2768	639	67	2	LIBRE
49593		771	200	1	LIBRE
42823	2732	627	189	2	LIBRE
42825	2732	627	191	2	HIPOTECA 117,500.0 € principal 9,987.5 € Interés ordinario 24,087.5 € Interés de demora 23,500.0 € costas y gastos 175,075.0 €
42827	2732	627	193	2	HIPOTECA 93,000.0 € principal 11,160.0 € Interés ordinario 33,160.0 € Interés de demora 18,600.0 € costas y gastos 156,220.0 €
42829	2732	627	199	2	LIBRE
42831	2732	627	201	2	HIPOTECA 120,000.0 € principal 14,400.0 € Interés ordinario 43,200.0 € Interés de demora 24,000.0 € costas y gastos 201,600.0 €
42833	2732	627	203	2	LIBRE
42835	2732	627	205	2	LIBRE
34440	2450	507	208	5	LIBRE
50313	3141	804	27	1	LIBRE
53478	3143	805	81	1	LIBRE

TRASLADO DE CARGAS DE LAS FINCAS INICIALES A FINCAS RESULTANTES.  
Se repartirán las cargas en el momento del Registro del Proyecto de Reparcelación.

COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, MURCIA	
Expediente	Fecha
10145	MURCIA 31/03/2008
<b>VISADO</b>	



PZ1661530

1.3. FINCAS SUJETAS A LA RESERVA DE LA LEY DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO Y AFECCIÓN REAL

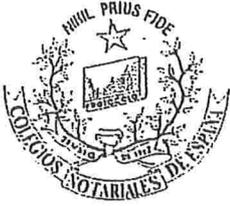
FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	DATOS REGISTRALES				AFECCIÓN REAL (g)		
			PROPIETARIO	FINCA	TOMO	LIBRO		FOLIO	ALTA
C	30037A027001140000UR	48593	TARAY S.A.U.	48593		771	200	1	214.56
D	30037A027001150000UD	50313	JOSE PEREZ OLMOS	50313	3141	804	27	1	302.01
E	30037A027010640000UZ	53478	VICENTE PEREZ OLMOS - CARMEN GARCÍA GARNES	53478	3143	805	91	1	302.01

TRASLADO DE AFECCIÓN REAL A FINCAS RESULTANTES

PROPIETARIO	PARCELA RESULTANTE	AFECCIÓN REAL (g)
TARAY S.A.U.	5.3	214.56
JOSE PEREZ OLMOS	5.2	302.01
VICENTE PEREZ OLMOS - CARMEN GARCÍA GARNES	5.1	302.01

 COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. IURJICA	Expediente <b>10145</b>	Fecha IURJICA 31/03/2008
	<h1>VISADO</h1>	





Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR-1 de San Cayetano  
EXP.: 221206-43

## 2. PLANO DE SUPERPOSICIÓN DE ESTADO ACTUAL Y ADJUDICACIONES



COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS  
CANALES Y PUERTOS.  
MURCIA

Expediente

10145

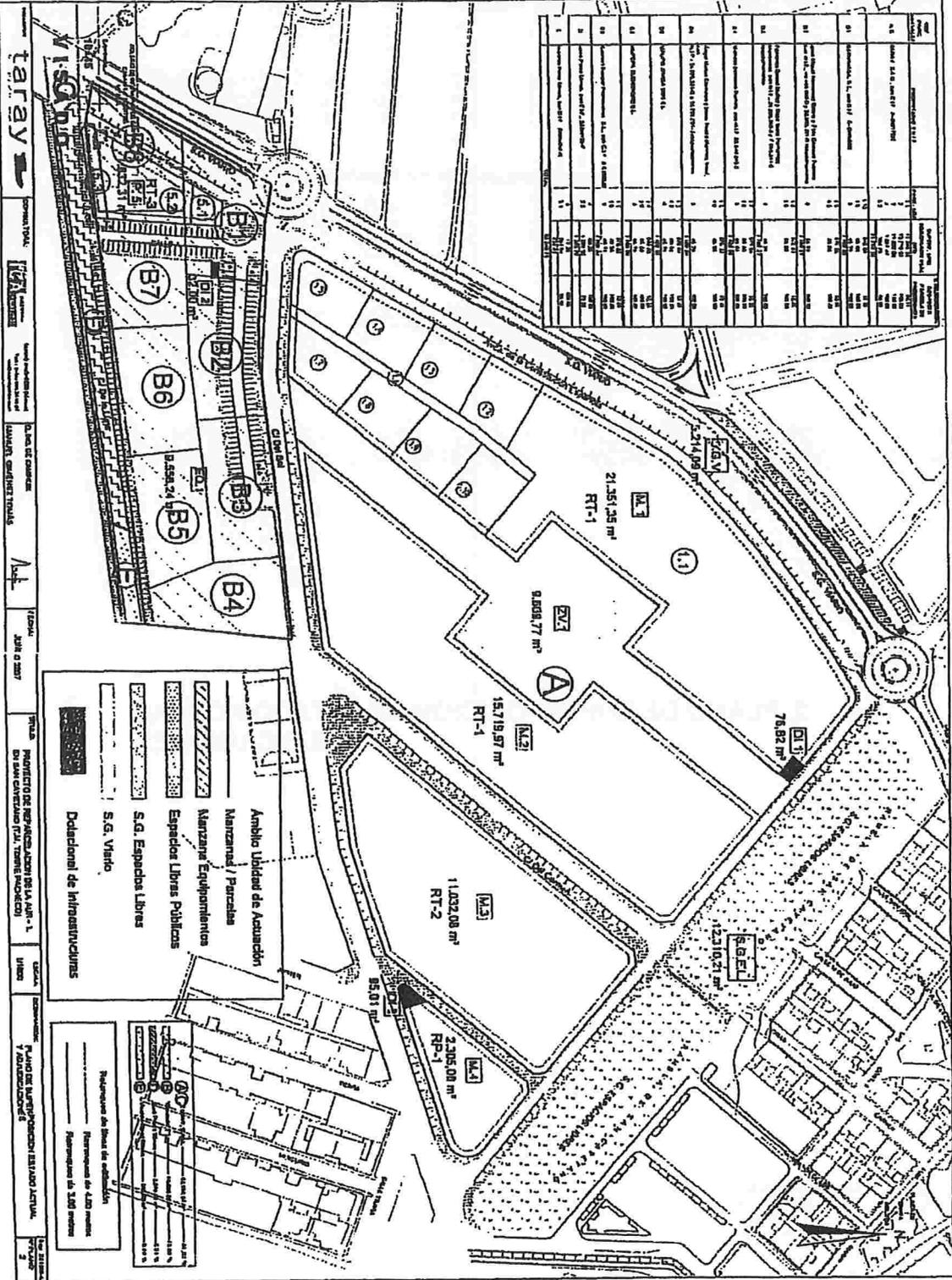
Fecha

MURCIA  
JUNIO 2022

**V I S A D O**



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01	Asfalto	m <sup>2</sup>	1000	1000	1000000
02	Grava	m <sup>3</sup>	500	500	250000
03	Acero	kg	10000	10000	10000000
04	Cemento	m <sup>3</sup>	2000	2000	4000000
05	Mano de obra	h	10000	10000	100000000
06	Electricidad	kWh	1000	1000	1000000
07	Agua	m <sup>3</sup>	1000	1000	1000000
08	Gas	m <sup>3</sup>	1000	1000	1000000
09	Alquiler	m <sup>2</sup>	1000	1000	1000000
10	Seguros	h	1000	1000	1000000
11	Mantenimiento	h	1000	1000	1000000
12	Transporte	h	1000	1000	1000000
13	Comunicaciones	h	1000	1000	1000000
14	Impuestos	h	1000	1000	1000000
15	Intereses	h	1000	1000	1000000
16	Reserva	h	1000	1000	1000000
17	Contingencia	h	1000	1000	1000000
18	Imprevistos	h	1000	1000	1000000
19	Administración	h	1000	1000	1000000
20	Proveedores	h	1000	1000	1000000
21	Subcontratos	h	1000	1000	1000000
22	Permisos	h	1000	1000	1000000
23	Seguros	h	1000	1000	1000000
24	Mantenimiento	h	1000	1000	1000000
25	Transporte	h	1000	1000	1000000
26	Comunicaciones	h	1000	1000	1000000
27	Impuestos	h	1000	1000	1000000
28	Intereses	h	1000	1000	1000000
29	Reserva	h	1000	1000	1000000
30	Contingencia	h	1000	1000	1000000
31	Imprevistos	h	1000	1000	1000000
32	Administración	h	1000	1000	1000000
33	Proveedores	h	1000	1000	1000000
34	Subcontratos	h	1000	1000	1000000
35	Permisos	h	1000	1000	1000000
36	Seguros	h	1000	1000	1000000
37	Mantenimiento	h	1000	1000	1000000
38	Transporte	h	1000	1000	1000000
39	Comunicaciones	h	1000	1000	1000000
40	Impuestos	h	1000	1000	1000000
41	Intereses	h	1000	1000	1000000
42	Reserva	h	1000	1000	1000000
43	Contingencia	h	1000	1000	1000000
44	Imprevistos	h	1000	1000	1000000
45	Administración	h	1000	1000	1000000
46	Proveedores	h	1000	1000	1000000
47	Subcontratos	h	1000	1000	1000000
48	Permisos	h	1000	1000	1000000
49	Seguros	h	1000	1000	1000000
50	Mantenimiento	h	1000	1000	1000000



**TARAY**

Proyecto: [ ]

Fecha: [ ]

Escala: [ ]

Autores: [ ]

Revisión: [ ]

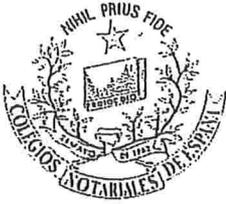
Estado: [ ]

Objetivo: [ ]

Referencia: [ ]

Legenda: [ ]

Notas: [ ]



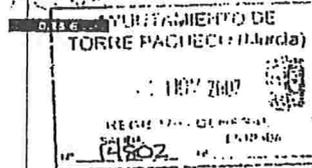
800522005

12/2007



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

Salida: 2576 / 2007



En el día de la fecha, el señor Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente

**“D E C R E T O**

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el 16 de octubre de 2006, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial Aur N° 1 de San Cayetano, Torre-Pacheco., promovido por TARAY, S.A.U. y otros, habiendo sido publicado en B.O.R. de Murcia n° 255, de fecha 04-11-2006.

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 10-08-2007, fue aprobada inicialmente la Modificación Puntual N° 1 del Plan Parcial residencial Aur N° 1 de San Cayetano (B.O.R. de Murcia n° 194, de 23-08-2007).

Por Resolución de 18-09-2007, fue aprobado definitivamente el Programa de Actuación del referido Plan Parcial residencial redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Giménez Tomás, señalar como sistema de actuación el de concertación directa (art. 171.1 a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia).

Visto el informe técnico favorable de la Arquitecta municipal.

En virtud de los arts. 172 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, 10-06, en concordancia con el art. 21.1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (en su nueva redacción dada por Ley núm 57/2003, de 16-12).

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de reparcelación correspondiente al Plan Parcial residencial Aur n° 1 de San Cayetano, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Giménez Tomás, condicionado a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual n° 1 del Plan Parcial del referido sector.

**Segundo.-** De la actuación urbanística resultó una superficie de terreno de 9,558\*24 m destinados a Equipamientos (EQ.1); 9.669,77 m<sup>2</sup> destinados a zona verde (Z.V. 1); 23.557,66 m<sup>2</sup> destinados a viario; 6.214,10 m<sup>2</sup> destinados a Sistema General Viario; 12.310,21 m<sup>2</sup> destinados a Sistema General de Espacios Libres.

Superficies y parcelas que se adjudican en el proyecto y se aceptan por el Ayuntamiento.

**Tercero.-** Aceptar como compensación económica al Ayuntamiento, correspondiente a 10% de aprovechamiento urbanístico, la cantidad siguiente:

$4.761.52 \text{ m}^2 \times 350 \text{ €/m}^2 = 1.666.532 \text{.-Euros.}$

A su vez TARAY, S.A.U. cede al Ayuntamiento 2.202,45 m<sup>2</sup> de suelo urbano, cuya valoración según informe técnico de 18-04-2007, sería de: 198.220,50.-Euros.

Por tanto, la compensación económica que deberían abonar los propietarios al Ayuntamiento sería de 1.468.311,5.-Euros, que se hará efectiva de la siguiente forma:

- 25% con la aprobación inicial del proyecto de reparcelación 367.067,88.-Euros.
- 25% con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación 367.067,88.-Euros.
- 25% a los 3 meses de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación 367.067,88.-Euros.
- 25% a los 6 meses de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación 367.067,88.-Euros.

Cuarto.- Que el 100% de los gastos de urbanización corresponde a los propietarios del sector al tratarse de un plan de iniciativa particular en suelo urbanizable (art. 161.1 TRLSRM).

Quinto.- Someter el expediente a información pública, por un periodo de veinte días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos diarios de mayor difusión regional (Art. 176.3 TRLSRM)

Sexto.- Continuar la tramitación legal preceptiva."

Contra la presente resolución, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante El Juzgado Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de esta notificación (arts. 46.1 y 8.1 de la Ley núm. 29/1.998, de 13 de julio), modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre.

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante la Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1.999, en relación con el art. 52.1 de la Ley núm. 7/1.985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley núm. 57/2003, de 16 de diciembre).

Torre Pacheco, 16 de octubre de 2007.

El Secretario General,



Fdo.: José Luis de Dios Rojo.

TARAY, S.A.U.  
Avda. Mar Menor, 110  
30720 - Santiago de la Ribera (San Javier)



8Q0522008

12/2007

DEPORTES

# El canterano Rabadán puede ser la novedad ante el Granada

## Miguel Álvarez, entrenador del equipo lorquino, tiene pensado utilizar al lateral derecho del filial en el encuentro del domingo debido a las numerosas bajas

En la noche a tener lugar el partido de fútbol de la Liga de Ascenso, Miguel Álvarez, entrenador del equipo lorquino, tiene pensado utilizar al lateral derecho del filial en el encuentro del domingo debido a las numerosas bajas...

Estos descensos los protagonizan David y Alexander, jugadores que Álvarez y Jorge Sánchez en su momento no se propusieron el rescate para que se les retirara la camiseta roja que vestían el pasado domingo ante el Lorca...

Las peñas de los dos clubes han organizado una panda gigante para homenajearlos...

por Ángel Herrer. En ese momento al entrenador se le planteó un empate a tres y después al Lorca podría por vez a cara David...

elegido siempre y cuando sus sucesores presencias fuesen lo mismo jugar.

# El derbi ante el Fútbol Cartagena se disputará el día de Reyes

El encuentro que disputará el Fútbol Cartagena y el Fútbol Murcia en la primera vuelta de la temporada en División de Honor...

Kilco, Juanjo y Álvaro ya están en Portugal con la intención de disputar el Europeo...

gins web, algo informando que este futbolista lesionado se disputará el resto del equipo.



# Santi Silvar y Álvaro, bajas en el Mazarrón

En el Mazarrón, equipo que compete en Segunda B, se enfrentará en las jornadas de las Torres de Coillitas su primer enfrentamiento de la semana...

Los tres partidos regulares y esta vez en favor de nuestro, los pierden en categoría y se ven en descenso.

Apuntamientos en Toros Paqueta...

EDICTO... No se ha podido encontrar...



ESTA PAGINA NO DEBE  
CONTENER NADA ESCRITO



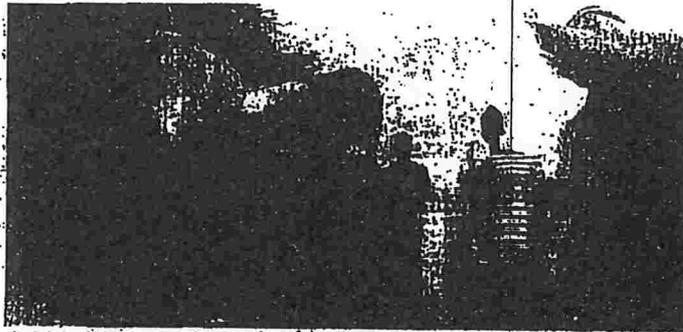
8Q0522009

12/2007



LA VERDAD • VIERNES  
16 DE NOVIEMBRE DE 2007

REGIÓN III



ALMÉRIDA. Los adolescentes subsaharianos juegan en la casa de campo de Sofía Neve, ayer. J. PARRA MURCIA

### Un partido de fútbol con el Real Murcia

J. P. P. MURCIA

Los once adolescentes subsaharianos de la zona de acogida Real Neve jugaron ayer al fútbol con el Real Murcia. Joaquín Bascuñana, jefe de acogida, jugó un partido de fútbol con el Real Murcia. Bascuñana no se comprometió a transferir la propiedad del club. El compromiso firmado establece que el grupo de niños que llegó al fútbol en febrero a las costas de la Región ya está con el fútbol. «La mayoría de los niños que me llegan en esta situación terminan cuando regresan con sus familias», explicó. Desde la zona de acogida Real Neve la Comunidad ofrece la tutela sobre estos 11 adolescentes subsaharianos, la mayoría de ellos marroquíes.

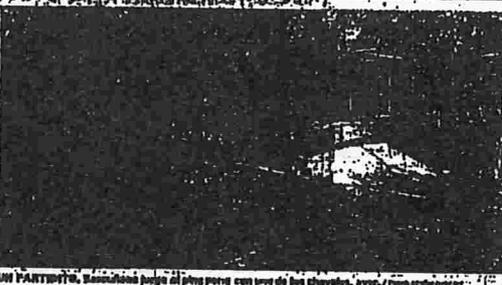
**El consejero de Política Social, Joaquín Bascuñana, visita el centro de acogida Sofía Neve, donde viven y se forman once menores subsaharianos llegados de Canarias**

## Una casa en la que olvidar el frío

J. P. PARRA MURCIA

El invierno le dejó helado. Era un frío intenso que era tan malo en las noches, en las madrugadas, que levantaba a las personas que dormían tranquilas. Ahora, la estancia de Albaday la ocupan otros niños. La Piedad y la Guadalupe, por ejemplo. En un edificio de la zona de acogida Sofía Neve, en Almería, se encuentran otros once menores subsaharianos que han llegado a la zona de acogida desde Canarias. El grupo está formado por once menores subsaharianos que han llegado a la zona de acogida desde Canarias. El grupo está formado por once menores subsaharianos que han llegado a la zona de acogida desde Canarias.

En Almería, una familia de acogida. Aprovechando un momento de tranquilidad, Joaquín Bascuñana, jefe de acogida, visitó ayer el centro de acogida Sofía Neve, donde viven y se forman once menores subsaharianos llegados de Canarias. Bascuñana no se comprometió a transferir la propiedad del club. El compromiso firmado establece que el grupo de niños que llegó al fútbol en febrero a las costas de la Región ya está con el fútbol. «La mayoría de los niños que me llegan en esta situación terminan cuando regresan con sus familias», explicó. Desde la zona de acogida Real Neve la Comunidad ofrece la tutela sobre estos 11 adolescentes subsaharianos, la mayoría de ellos marroquíes.



UN PARTIDO DE FÚTBOL. Bascuñana juega al fútbol con los chicos, ayer. J. PARRA MURCIA

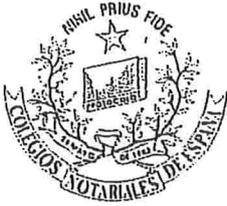
Todos se comprometieron en la última reunión. Además, el grupo de acogida de la zona de acogida Sofía Neve, en Almería, se encuentran otros once menores subsaharianos que han llegado a la zona de acogida desde Canarias. El grupo está formado por once menores subsaharianos que han llegado a la zona de acogida desde Canarias.

ACADEMIA DE INGENIERIA... PROFESOR DE MATEMÁTICA, FÍSICA, QUÍMICA... EDICTO...

ANUNCIO... PROMOCIÓN DE DIAMANTES... Blasca Joyero...

Promoción de Diamantes Blasca Joyero... DIAMANTES QUE COMPENSA... JUEVES 20 DE NOVIEMBRE...

ESTA PAGINA NO DEBE  
CONTENER NADA ESCRITO



800522010

12/2007



Página 32346

Miércoles, 21 de noviembre de 2007

Número 269

Torre Pacheco

15019 Aprobación inicial Proyecto de recalculación relativo al Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 de San Cayetano

Aprobación inicial de Proyecto de recalculación relativo al Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 de San Cayetano, Torre Pacheco...

Asimismo, y de conformidad con el Art. 80.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales...

Torre Pacheco, 10 de octubre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid

Tolosa

15068 Anuncio adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Tolosa, Plaza de la Constitución s/n, 30650 Tolosa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obris

b) Descripción del objeto: Ampliación de vestuario y acondicionamiento de Llave-Toilet, con ampliación de la instalación eléctrica en Centro Ocupacional "José Moyá Tolosa" (COM 2507)

c) Boleín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORDA n.º 137, de fecha 16.06.2007

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento Negociado sin Publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe Total 172.772,83 euros

5.- Adjudicación

a) Fecha: 25.10.2007

b) Cuentista: Sotocor y Cuentas Informáticas S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 155.640,00 euros, IVA incluido

Tolosa, octubre de 2007.—El Alcalde, Jose Mendizabal

Mancomunidad de la Comarca Oriental

15208 Aprobación definitiva del Presupuesto General Único de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2007.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Único de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2007...

RESUMEN GASTOS EJERCICIO 2007

Table with 2 columns: CAPITULO and amount in €. Rows include CAPITULO I to IX and a TOTAL row.

RESUMEN INGRESOS EJERCICIO 2007

Table with 2 columns: CAPITULO and amount in €. Rows include CAPITULO I to IX and a TOTAL row.

ESTA PAGINA NO DEBE  
CONTENER NADA ESCRITO



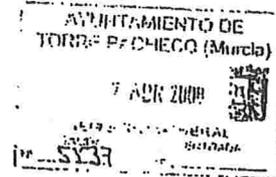
12/2007



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

Salida: 755 / 2008

8Q0522011



En el día de la fecha, la Sra. Alcaldesa en funciones ha dictado el siguiente

**"DECRETO"**

Con fecha 16 de octubre de 2.007, por Decreto de esta Alcaldía, se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Giménez Tomás, correspondiente al Plan Parcial Residencial AUR nº1 de San Cayetano (Art. 176 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio).

RESULTANDO que, sometido a información pública por el plazo de 20 días, mediante anuncios que se insertaron en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, boletín nº 269 de 21 de noviembre de 2.007, y los Diarios "La Verdad" y "La Opinión", ambos de Murcia, los días 16 y 15 de noviembre de 2.007, respectivamente, y notificada la Resolución a los interesados, no se han presentado alegaciones al respecto.

RESULTANDO que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2.008, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº1 del Plan Parcial Residencial AUR nº1 de San Cayetano, (B.O.R. de Murcia nº 73 de 29-03-2008), a que quedaba condicionada la aprobación de este Proyecto de Reparcelación.

Consta en el expediente informe de la Sra. Arquitecto Municipal favorable a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación, de fecha 1 de junio de 2.007.

RESULTANDO que en el expediente ha quedado justificado del pago de los porcentajes del 25% que debía abonarse con la aprobación inicial y del 25% correspondiente a la aprobación definitiva, de 367.067,88 € + 367.067,88 € = 734.135,76 €, en relación con la compensación económica sustitutiva del 10% del aprovechamiento urbanístico del sector que corresponde ceder al Ayuntamiento, el resto pendiente de abonar en tal concepto por

los propietarios asciende a 734.135,76 euros, que deberán satisfacerse de la siguiente forma:

- 25% del total de 1.468.311,50 € a los 3 meses de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, lo que supone la cantidad de 367.067,88 €.
- 25% del total de 1.468.311,50 € a los 6 meses de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, lo que supone la cantidad de 367.067,88 €.

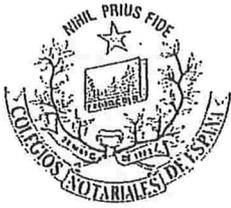
CONSIDERANDO que, en virtud de lo establecido por el art. 21.1.j) de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril. (nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre), en concordancia con los art. 175 y siguientes del Texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación corresponde al Alcalde, por todo lo expuesto

#### RESUELVO:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación, correspondiente al Plan Parcial Residencial AUR nº1 de San Cayetano, presentado por la mercantil TARAY, S.A.U. y otras, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Giménez Tomás.

Segundo.- Señalar que el sistema de actuación es el de concertación directa, conforme al Convenio de Colaboración suscrito entre los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de la actuación, en el que se comprometen a responder de la misma solidariamente, según se establece en el artículo 178.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo citada, y que consta en el Programa de Actuación aprobado.

Tercero.- Que, según resulta del expediente tramitado al efecto, la reparcelación del Plan Parcial Residencial AUR nº1 de San Cayetano, queda conforme a las cédulas urbanísticas recogidas en el proyecto de reparcelación redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Manuel Giménez Tomás, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Murcia, con fecha 4 de julio de 2007, con las superficies, linderos, cargas, ordenanzas de edificación y aprovechamientos que en cada una de las cédulas urbanísticas se reflejan.



8Q0522012

12/2007



**Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)**

Cuarto.- De la actuación urbanística, resulta una superficie de terreno de 9.558'24 m<sup>2</sup> destinados a Equipamientos (Manzana EQ1); 9.669,77 m<sup>2</sup> destinados a Espacios Libres Públicos (Manzana ZV1); 12.310,21 m<sup>2</sup> destinados a Sistemas Generales Espacios Libres; 6.214,10 m<sup>2</sup> destinados a Sistema General Viario; y 23.557,66 m<sup>2</sup> destinados a viario local. Superficies y parcelas que se adjudican en el proyecto y se aceptan por el Ayuntamiento.

Quinto.- Que los gastos de urbanización y el 100 por 100 del porcentaje de la cuenta de liquidación corresponden a los propietarios, cifrados en 3.712.680,91.-Euros (art. 161.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia).

Sexto.- Determinar la cantidad de 734.135,76 Euros como resto a abonar en concepto de la compensación económica que los propietarios deberán satisfacer por la cesión del 10% de aprovechamiento lucrativo correspondiente al Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2.007, en el Decreto de Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación, una vez aceptada la cesión a favor del Ayuntamiento de Torre Pacheco, por parte de TARAY S.A.U., de 2.202,45 m<sup>2</sup> de suelo urbano, cuya valoración según informe técnico, de 18 de abril de 2.007, es de 198.220,50 Euros, (según Plan Parcelar AUR nº1 de San Cayetano, aprobado por Acuerdo Plenario de 16 de octubre de 2.006), y verificado el pago de las cantidades correspondientes al 25% que debía abonarse con la aprobación inicial, y el 25% que debe abonarse con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

Séptimo.- Continuar la tramitación del procedimiento, publicando la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos diarios de mayor difusión regional (art. 176.4 del Texto refundido de la Ley del Suelo citada), y notificándolo a los interesados que consten en el proyecto.

Octavo.- Declarar que la presente resolución es firme en vía administrativa.

Así lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa en funciones, en Torre-Pacheco, a diez de abril de dos mil ocho."

Contra la presente resolución, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante El Juzgado Contencioso-Administrativo nº1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción

de esta notificación (arts. 46.1 y 8.1 de la Ley núm. 29/1.998, de 13 de julio), modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre.

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, ante la Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1.999, en relación con el art. 52.1 de la Ley núm. 17/1.985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley núm. 57/2003, de 16 de diciembre).

T i Torre Pacheco, 10 de abril de 2008.

e El Secretario General.

o   
a Fdo.: José Luis de Dios Rojo.

TARAY, S.A.U.  
Avda. Mur Menor, 110  
30.720 Santiago de la Ribera (San Javier)



ESTA PAGINA NO DEBE  
CONTENER NADA ESCRITO



8Q0522014

12/2007



# ECONOMÍA

CONSEJO DE MINISTERIOS Sábado, 19 de abril, 2008 149 Opinión

## El Gobierno suprime los gastos de ampliación de plazos hipotecarios

### El Ejecutivo aprueba once medidas para aliviar la situación de las familias y las empresas e impulsar la actividad inyectando 10.000 millones de euros

**I**mpulsar la actividad y aliviar la actual situación de familias y empresas son los objetivos de las once medidas aprobadas ayer por el Gobierno, medidas que prevé inyectar 10.000 millones de euros en la economía española este año. Estas medidas, articuladas en un Real Decreto-Ley y un acuerdo del Consejo de Ministros, se centran en dos ejes: un nivel de promoción de subvenciones, empresas y familias ante la especulación y otro conjunto de medidas de la actividad por sus promotoras.

Con la "respuesta fundamental de mantener la estabilidad presupuestaria", el conjunto de medidas incluye rebajas de impuestos, ayudas a las familias con hipotecas y a las empresas, estímulos para financiar la vivienda, promueve y para rehabilitar viviendas, un plan de recortabilidad de pérdidas, impulso de obras públicas, y medidas de la fiscalidad para la inversión extranjera.

El plan para reducir a los desempleados, que tendrá un coste de 200 millones de euros, se centra en reducir la inversión laboral y fomentar el empleo, pero lo que se estimará 1.500 "viviendas" que abarcarán (incluirá) promotorías de las paradas.

Además, se dará una ayuda de 150 euros mensuales durante tres

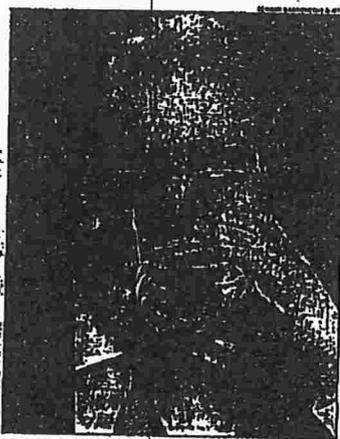
meses a las paradas con especiales dificultades de inversión laboral, cuyos costes serán inferiores a 100 millones.

De los 10.000 millones que el Gobierno prevé inyectar en la economía española, 4.000 millones (equivalentes al 0,3% de la renta disponible de las familias) irán destinados a la elaboración de 400 planes que se aplicarán a los comités locales que permitan reducir del trabajo, subvenciones y prestaciones y algunos otros tipos de actividades económicas. Esta medida se aplicará en las reducciones de fondo, pero en el que las reducciones serán de 200 euros anuales, mientras que el resto, hasta los 400 euros, se proporcionarán en los siguientes meses del año.

En cuanto a los subsidios, los que luego se han desarrollado los subvenciones de la vivienda y el plan de vivienda se han aplicado cuando proceda la declaración del IRPF.

Concretamente y respecto

La tercera medida prevé que las obras en las edificaciones de viviendas subvencionadas tendrán un coste superior al 25% del precio de compra, sin IVA, como hasta ahora, el precio del suelo, con lo que se amplía el ámbito de esta fiscalidad más ventajosa, ya que pueden recuperar el IVA pagado, con lo que se co-



Podas Solera, ministro de Economía, ayer tras el Consejo de Ministros.

ordinará la actividad en la construcción.

El resto del gobierno en el presupuesto sobre el Patrimonio incluye el 1 de enero de este año en la totalidad de las unidades operativas y ya que el Estado dejó de ingresar 1.000 millones.

Ayudar a las familias con hipotecas es el objetivo de la quinta medida, que cubren los gastos de ampliación del plazo de amortización de las hipotecas y que afectará a 100 millones de euros para una alianza de

Estado para este año a los 1.000. Para reducir la liquidez de las empresas, a partir de 2008, estas podrán solicitar la devolución del IVA mensualmente, lo que les permitirá reducir de forma anticipada unos 4.000 millones de euros.

Con el fin de reducir la financiación de la vivienda pública, se ha aprobado un 2.000 millones de euros de fondos del FIC para la financiación de programas de vivienda de alquiler a largo plazo y vivienda protegida, ya que se han 1.000 millones previstos para 2008 y 2.000 millones.

La nueva medida pretende reducir la obra pública y para ello el Consejo de Ministros para Antonio Escudero ha acordado reducir el importe de gastos de ejecución de la obra y propiciar las medidas necesarias para reducir.

**Reforma del impuesto sobre el Patrimonio y empezará a devolver los 400 euros en las retenciones de dividendos**

Para reforzar la economía, el Gobierno ha aprobado este presupuesto con las medidas financieras, que incluye rebaja la inversión de los gastos fiscales de otros sectores, así como los tributos y prestaciones.

Para ayudar a las empresas se ha aprobado la ampliación de 2.000 millones de euros el aval que el Estado concede para la financiación de créditos a las pymes, que pasa de los 1.000 millones de los Presupuestos Generales del

## Iberia permitirá tres kilos más de equipaje

**IBERIA PERMITE**  
Iberia permitirá un aumento a partir del día 6 de mayo un nuevo sistema de distribución de equipaje "más sencillo y transparente", con el que se permitirá facturar gratis hasta 23 kilos de equipaje. Para vuelos nacionales y europeos, la nueva franquicia gratuita pasará de 20 a 23 kilos en Iberia, y de 20 a 23 kilos en Iberia Express y de 20 a 23 kilos en Iberia Light. En el caso de Avianca o Alcatraz, el límite será de 46 kilos en el primer paso y de 40 kilos en el segundo paso y de 30 kilos en el tercer paso.

### Ayuntamiento de Turis Patrocinador

#### EDICTO

Por Decreto de la Real Audiencia de Valencia de fecha 10 de mayo de 1991 se acordó el concurso de licitación para la construcción de un edificio de viviendas en Turis, provincia de Castellón, con un presupuesto máximo de 1.500 millones de pesetas. El pliego de condiciones y bases de concurso se encuentra en el Ayuntamiento de Turis, en la oficina de Urbanismo, y en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en la oficina de Urbanismo.

### UNIVERSIDAD DE MURCIA

#### CONVOCATORIA DE EXÁMENES

Se convoca a los alumnos de las enseñanzas de Grado de la Universidad de Murcia para el examen de las asignaturas de Matemáticas II y Física II, correspondientes al curso académico 2007-2008. El examen tendrá lugar el día 10 de mayo de 2008, a las 10:00 horas, en el aula de Matemáticas II del edificio de Ciencias Exactas y Naturales. Para más información, consulte el siguiente enlace: [www.um.es/~mat2](http://www.um.es/~mat2).

ESTA PAGINA NO DEBE  
CONTENER NADA ESCRITO



8Q0522015

12/2007

Número 95

Jueves, 24 de abril de 2008

Página 13065

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8.30 a 14.00 horas.

9. Apertura de las ofertas:

A las 12.00 horas en la Sala de Juntas o en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia, el primer lunes o el siguiente día hábil si es festivo, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde que finalizara el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier, 27 de marzo de 2008.—El Alcalde eccl-  
sial, José Ángel Noguero Melledo.

Torre Pacheco

4989 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparación relativo al Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 de San Cayetano, Torre Pacheco.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de abril de 2008, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparación relativo al Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 de San Cayetano, Torre-Pacheco, promovido por la mercantil Tway, S.A.U. y otros, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Jiménez Tomás, en desarrollo de la Modificación Puntual n.º 1 de dicho Plan Parcial.

Contra la referida resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al del recibo de la notificación. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, sin que puedan simultanarse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, no se ignore el lugar de la notificación o, intentado ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 10 de abril de 2008.—El Alcaldesa en funciones, Josefa Marín Olón.

REGISTRADO EN LA REDONDA DE MURCIA

Tolana

4438 Anuncio adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Tolana, Plaza de la Constitución s/n, 30850 Tolana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del objeto: "Reforma de la plaza de Abastos para sede de la Policía Local (COM 02/08)"

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 42, de fecha 19.02.2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total 536.125,83 euros

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 18.03.2008

b) Contratista: Obras civiles y Subterráneas, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 514.680,91 euros, IVA incluido

Tolana, marzo de 2008.—El Alcalde, José Martínez Androo

Tolana

4441 Anuncio adjudicación de contrato de asistencia técnica.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Tolana, Plaza de la Constitución s/n, 30850 Tolana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica

b) Descripción del objeto: "Redacción de cinco planos especiales de Infraestructuras comunes al servicio de diversos desarrollos urbanísticos en término de Tolana (AST 30/07)".

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM n.º 29, de fecha 04.02.2008.

PZ1661520

ESTA PAGINA NO DEBE  
CONTENER NADA ESCRITO

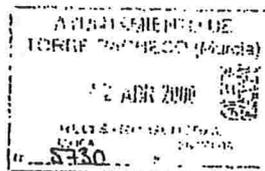


8Q0522016

12/2007



Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia)



Salida: 817/2008

En el día de la fecha, la Alcaldesa en funciones ha dictado el siguiente

“DECRETO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de 10 de abril de 2.008, se aprobó definitivamente el proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur nº1 de San Cayetano, presentado por la mercantil TARAY, S.A.U. y otros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Giménez Tomás.

Con fecha 2 de abril de 2.008, R.G.E. nº 3811 la mercantil TARAY, S.A.U., aportó adenda al Proyecto de reparcelación del Plan Parcial Residencial Aur nº1 de San Cayetano, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Giménez Tomás, y visada el 31 de marzo de 2008, en la que se recoge: la correspondencia entre fincas de origen y de resultado; la traslación de cargas reales existentes en las fincas registrales nº 49593, Nº 50313 y nº 53478, por estar sujetos al Régimen de recursos de tierras de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, a las parcelas resultantes 5.3, 5.2 y 5.1, respectivamente, y además se aportan recibos de consignación del censo existente en la finca registral nº 42528; al objeto de poder inscribir la Escritura Pública de reparcelación que en su día se autorice notarialmente.

En consecuencia, por lo expuesto,

DISPONGO:

Primero.- Declarar la incompatibilidad del censo existente en la finca registral nº 42528, con la ejecución del Plan Parcial residencial Aur Nº 1 de San Cayetano, por lo que se efectúa consignación de su importe: 1,74 euros, en la cuenta del Ayuntamiento: 2043-0011-010000070, según se acredita con recibo adjunto.

Segundo.- Aprobar la adenda al proyecto de reparcelación del referido Sector, redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Giménez Tomás, visado el 31 de marzo de 2.008, en la que se recoge la correspondencia entre las fincas de origen y las de resultado, así como la traslación de las cargas reales existentes en las



fincas registrales siguientes (sujetas al régimen de reserva de tierras de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario):

- Finca nº 49593, afección real de 214,56 E: se traslada a la parcela resultante 5.3
- Finca nº 50313, afección real de 302,01 E: se traslada a la parcela resultante 5.2
- Finca nº 53478, afección real de 302,01 E: se traslada a la parcela resultante 5.1.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la mercantil interesada, con expresión de los recursos que legalmente quepa interponer contra la misma".

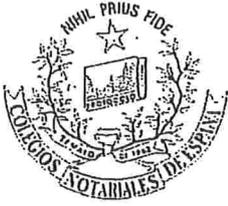
Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante El Juzgado Contencioso-Administrativo nº1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 46.1 y 8.1 de la Ley núm. 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente, ante la Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1.999, en relación con el art. 52.1 de la Ley núm. 7/1.985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley núm. 57/2003, de 16 de diciembre).

Torre Pacheco, 21 de abril de 2008.



TARAY, S.A.U.  
Avda. Mar Menor, 110  
SANTIAGO DE LA RIBERA.  
30720 - MURCIA



800522017

12/2007



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

**Carta de Pago**

Reconocimiento de Derecho y Cobro Simultaneo

Fecha: 18/04/2008  
Núm. Operación: 200800004757  
Tipo Operación: DR-I  
Ref. Intervención: 08.002755/08.08.000363

**Contabilidad del Presupuesto de Ingresos**

Año del presupuesto: 2008  
Ejercicio: 2008

PRESUPUESTO CORRIENTE

	Cl. Económica	P.I.C.P.	Importe
Aplicación presupuestaria: RECURSOS EVENTUALES	39901	777	1,74 EURO

Importe en Letras: // un euro con setenta y cuatro céntimos //

Tipo Exacción: 1 - Ingreso Directo

Interesado: TARAY SA NIF: A30017222

Efectuado por: 57102-CAJA DE AHORROS DE MURCIA-203-000070

**Importe Líquido 1,74 EURO**

Descripción de la Operación: CONSIGNACION CENSO FINCA REGISTRAL N° 42528

El Tesorero

Personas Autorizadas

Núm. Documento: 2008000-1558

ESTA PAGINA NO DEBE  
CONTENER NADA ESCRITO



12/2007



8Q0522018



Ayuntamiento de Torre-Pacheco  
(Murcia)

JOSE LUIS DE DIOS ROJO, Secretario General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia),

C E R T I F I C A: Que, con fecha 16-10-2007, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco dictó el siguiente

**"DECRETO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el 16 de octubre de 2006, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial Aur Nº 1 de San Cayetano, Torre-Pacheco, promovido por TARAY, S.A.U. y otros, habiendo sido publicado en B.O.R. de Murcia nº 255, de fecha 04-11-2006.

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 10-08-2007, fue aprobada inicialmente la Modificación Puntual Nº 1 del Plan Parcial residencial Aur Nº 1 de San Cayetano (B.O.R. de Murcia nº 194, de 23-08-2007).

Por Resolución de 18-09-2007, fue aprobado definitivamente el Programa de Actuación del referido Plan Parcial residencial redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Giménez Tomás, señalar como sistema de actuación el de concertación directa (art. 171.1 a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia).

Visto el informe técnico favorable de la Arquitecta municipal.

En virtud de los arts. 172 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, 10-06, en concordancia con el art. 21.1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (en su nueva redacción dada por Ley núm. 57/2003, de 16-12).

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de reparcelación correspondiente al Plan Parcial residencial Aur nº 1 de San Cayetano, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Giménez Tomás, condicionado a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial del referido sector.

PZ1661517

Segundo.- De la actuación urbanística resulta una superficie de terreno de 9.558,24 m<sup>2</sup> destinados a Equipamientos (EQ.1); 9.669,77 m<sup>2</sup> destinados a zona verde (Z.V. 1); 23.557,66 m<sup>2</sup> destinados a viario; 6.214,10 m<sup>2</sup> destinados a Sistema General Viario; y 12.310,21 m<sup>2</sup> destinados a Sistema General de Espacios Libres.  
Superficies y parcelas que se adjudican en el proyecto y se aceptan por el Ayuntamiento.

Tercero.- Aceptar como compensación económica al Ayuntamiento, correspondiente al 10% de aprovechamiento urbanístico, la cantidad siguiente:

$$4.761,52 \text{ m}^2 \times 350 \text{ €/m}^2 = 1.666.532 \text{.-Euros.}$$

A su vez TARAY, S.A.U. cede al Ayuntamiento 2.202,45 m<sup>2</sup> de suelo urbano, cuya valoración según informe técnico de 18-04-2007, sería de: 198.220,50.-Euros.

Por tanto, la compensación económica que deberían abonar los propietarios al Ayuntamiento sería de 1.468.311,5.-Euros, que se hará efectiva de la siguiente forma:

- 25% con la aprobación inicial del proyecto de reparcelación 367.067,88.-Euros.
- 25% con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación 367.067,88.-Euros.
- 25% a los 3 meses de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación 367.067,88.-Euros.
- 25% a los 6 meses de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación 367.067,88.-Euros.

Cuarto.- Que el 100% de los gastos de urbanización corresponde a los propietarios del sector al tramitarse de un plan de iniciativa particular en suelo urbanizable (art. 161.1 TRLSRM).

Quinto.- Someter el expediente a información pública, por un periodo de veinte días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos diarios de mayor difusión regional (Art. 176.3 TRLSRM)

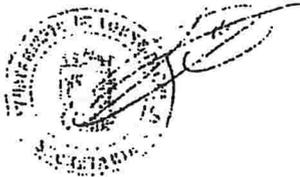
Sexto.- Continuar la tramitación legal preceptiva."

Y para que conste, y surta efectos donde proceda, libro la presente certificación en Torre-Pacheco, a veinticinco de marzo de dos mil siete.

Vº Bº

El Alcalde,

Fdo. Daniel García Madrid





Comunicación Registral de Asiento de Presentación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRE-PACHECO

Datos Entrada

Nº Entrada: 5670  
Fecha: 22/05/2008 Hora: 17:21:15  
Naturaleza: Escritura Pública  
Nº Protocolo: 1975 / 2008  
Notario: FRANCISCO JAVIER MADRID CONESA  
Presentante: FRANCISCO JAVIER MADRID CONESA

Datos Presentación

Asiento: 1241 Diario: 75  
Fecha Presentación: 22/05/2008

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Registro de la Propiedad de Torre-Pacheco, a día veintitres de Mayo del año dos mil ocho.

PZ1661516

Notificación Registral Fehaciente  
de Asiento de Presentación

JUAN LA CIERVA CARRASCO, Registrador de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRE-PACHECO, CERTIFICA que el asiento de presentación abajo indicado quedó extendido en el lugar y fecha que se expresan:

Datos Entrada

Nº Entrada: 5670  
Nº Protocolo: 1975 / 2008  
Notario: FRANCISCO JAVIER MADRID CONESA  
Presentante: FRANCISCO JAVIER MADRID CONESA

Datos Presentación

Asiento: 1241    Diario: 75  
Fecha Presentación: 22/05/2008

SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO HASTA LA ACREDITACIÓN SUFICIENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO, DE ACUERDO CON LOS ARTS. 254 Y 255 DE LA LEY HIPOTECARIA.

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JUAN ANTONIO LA CIERVA CARRASCO-----2320PH6SV, a día veintitres de Mayo del año dos mil ocho.